



PROGRAMA: "MEDIDAS DE APOYO AL DESARROLLO INSTITUCIONAL Y
LA GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS"
(MADIGEP)

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO
INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
MADIGEP/AT-89/HONDURAS

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE RESULTADOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PEI-SRECI 2021 - 2023

VÍCTOR ORDÓÑEZ CASTILLO
CONSULTOR NACIONAL
PRODUCTO 2

TEGUCIGALPA, HONDURAS
ABRIL, 2021

Este documento fue producido por Víctor Ordóñez Castillo, mediante Acuerdo de Consultoría suscrito con DT Global, para la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de la República de Honduras, con el financiamiento de la Comisión Europea en el marco del programa MADIGEP.

Para su elaboración se tomaron en cuenta los aportes presentados por un amplio grupo de empleados y funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las opiniones del Gobierno de Honduras ni con las de DT Global ni con las de la Comisión Europea.

Abril, 2021

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL CON ENFOQUE DE RESULTADOS DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

PEI-SRECI 2021 - 2023

TEGUCIGALPA, HONDURAS
ABRIL, 2021

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	1
I. ANÁLISIS SITUACIONAL.....	2
<i>MARCO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL .</i>	<i>2</i>
<i>CAPACIDAD INSTITUCIONAL ACTUAL DE LA SRECI</i>	<i>19</i>
Estructura Organizativa	19
Recursos Humanos	21
Presupuesto	23
Producción Institucional	26
Consideraciones sobre el valor público de la producción institucional SRECI	28
<i>PROBLEMAS CENTRALES, CONSECUENCIAS Y CAUSAS.....</i>	<i>30</i>
Desafíos destacados por materia en el contexto actual de la SRECI.....	31
Problemas agrupados por su similitud transversal en el contexto actual de la SRECI.....	34
II. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	44
Misión, visión y valores institucionales	44
Objetivos Estratégicos Institucionales.....	45
Efectos Directos e Impacto.....	49
Tablero de Direccionamiento Estratégico	53
III. PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA	58
Ejes Estratégicos y Resultados Intermedios, Intervenciones y Productos	58
RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PEI-SRECI 2021-2023	72
BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS	73
ANEXOS.....	76
<i>ANEXO 1 – Aportes institucionales para el análisis de la normativa vigente.....</i>	<i>76</i>
<i>ANEXO 2 – Organigrama vigente de la SRECI.....</i>	<i>88</i>
<i>ANEXO 3 – Organigrama de la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios.....</i>	<i>89</i>
<i>ANEXO 4 – Oficinas Consulares</i>	<i>90</i>

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 – Cantidad de empleados de la SRECI en febrero de 2021.....	22
Tabla 2 - Presupuesto Aprobado de la SRECI comparado con el Presupuesto de Egresos de la Administración Pública. Períodos 2016 al 2021	23
Tabla 3 - Presupuesto Aprobado, Vigente y Ejecutado de la SRECI. Períodos 2016 al 2021	23
Tabla 4 - Distribución porcentual del Presupuesto Ejecutado de la SRECI por Programa. Períodos 2016 al 2020	24
Tabla 5 - Presupuesto Ejecutado de la SRECI por Objeto de Gasto. Períodos 2016 al 2020.....	25
Tabla 6 - Productos Finales de la SRECI del 2018 al 2010	27
Tabla 7 – Tablero de Direccionamiento Estratégico de la SRECI 2021-2023.....	53
Tabla 8 - Tablero de Ejes Estratégicos y Resultados Intermedios por Objetivo Estratégico	60
Tabla 9- Tablero de Intervenciones y Productos del PEI por Objetivo Estratégico y Eje Estratégico.....	64

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 – Diagrama de Árbol de Problemas del Problema Central 1	39
Ilustración 2 – Diagrama de Árbol de Problemas del Problema Central 2	41
Ilustración 3 – Diagrama de Árbol de Problemas del Problema Central 3	43
Ilustración 4 – Diagrama de Árbol de Problemas Positivizado del Problema Central 1	46
Ilustración 5 – Diagrama de Árbol de Problemas Positivizado del Problema Central 2	47
Ilustración 6 – Diagrama de Árbol de Problemas Positivizado del Problema Central 3	48
Ilustración 7 – Diagrama de Árbol de Solución del Problema Central 1	50
Ilustración 8 – Diagrama de Árbol de Solución del Problema Central 2	51
Ilustración 9 – Diagrama de Árbol de Solución del Problema Central 3	52

SIGLAS Y ABREVIACIONES

AGCED	Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo
ALHO VOZ	Centro de llamadas para hondureños migrantes “Atención en Línea a Honduras”
AN-ODS	Agenda Nacional 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible
CARM	Centro de Atención al Migrante Retornado
CANFM	Centro de Atención para la Niñez y Familias Migrantes
CED	Comisión Especial de Demarcación El Salvador-Honduras
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CICESCT	Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas de Honduras
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CILA	Comisión Internacional de Límites y Aguas Guatemala- Honduras
CN-ODS	Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible
CNSF	Comisión Nacional de Soberanía y Fronteras
COALIANZA	Comisión de las Alianzas Público-Privadas
CONAPROHM	Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante
CONMIGHO	Observatorio Consular y Migratorio de Honduras
CT-DS	Comité Técnico para el Desarrollo Sostenible
DCB	Dirección de Cooperación Bilateral
DCM	Dirección de Cooperación Multilateral
DCPD	Dirección de Cooperación Privada para el Desarrollo
DCSST	Dirección de Cooperación Sur-Sur y Triangular
DDMF	Dirección de Demarcación y Mantenimiento Fronterizo
DES	Dirección Especial de Soberanía
DGAC	Dirección General de Asuntos Consulares
DGAJTC	Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios
DGCI	Dirección General de Cooperación Internacional
DGPE	Dirección General de Política Exterior
DGPHM	Dirección General de Protección al Hondureño Migrante
DGPI	Dirección General de Promoción Internacional
DINAF	Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia
DIR	Dirección de Integración Regional

DPB	Dirección de Política Bilateral
DPI	Dirección de Promoción Internacional
DPM	Dirección de Política Multilateral
DPPI	Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública
DREC	Dirección de Relaciones Económicas y Comerciales
FAO	Organización de las Naciones Unidas de la Alimentación y la Agricultura
FOSMIH	Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
ICF	Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
IHT	Instituto Hondureño de Turismo
INHGEOMIN	Instituto Hondureño de Geología y Minas
MADIGEP	Medidas de Apoyo al Desarrollo Institucional y la Gestión de Políticas Públicas
MECEH	Mesa de Efectividad de la Cooperación al Desarrollo Sostenible de Honduras
OAMR	Oficina de Atención al Migrante Retornado
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMC	Organización Mundial del Comercio
ONGD	Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPHM	Oficina de Protección al Hondureño Migrante
OSEC	Oficina de Servicios Consulares
OSUC	Oficina de Supervisión Consular
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
PCM	Presidente en Consejo de Ministros
PEI	Plan Estratégico Institucional
PGC	Plataforma de Gestión de la Cooperación
POA	Plan Operativo Anual
REDECIH	Red de Directores y Enlaces de Cooperación Internacional
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
SDHGJD	Secretaría de Derechos Humanos, Gobernación, Justicia y Descentralización
SEPLAN	Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SETCO	Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SICE	Sistema de Información sobre Comercio Exterior
SRECI	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
SSACM	Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios
SSCPI	Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional
SSPE	Subsecretaría de Política Exterior
UMAR	Unidad Municipal de Atención al Migrante Retornado
UDEM	Unidad de Modernización
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UPEG	Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión
VP/PN	Visión de País y Plan de Nación
ZEDE	Zona de Empleo y Desarrollo Económico
ZEE	Zona Económica Exclusiva

INTRODUCCIÓN

En el marco de los procesos para la modernización del Estado, en el año 2017 el Gobierno de la República, por medio de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG) con la asistencia técnica de la Unión Europea a través del programa “Medidas de Apoyo al Desarrollo Institucional y la Gestión de Políticas Públicas (MADIGEP)”, inició el proceso para la implementación de la metodología de Planificación Estratégica Institucional con Enfoque de Resultados, como parte integral del Sistema Nacional de Planificación, con el objetivo de apoyar a las instituciones a analizar, redireccionar y programar su curso de acción para cerrar la brecha entre la situación actual y la situación deseada en el mediano plazo. En ese mismo año se llevó a cabo un pilotaje para implementar esta metodología en siete instituciones del Estado, logrando su aceptación y la recolección de valiosas lecciones para mejorar su puesta en práctica.

En abril de 2018, con el respaldo de la Presidencia de la República, la Secretaría de Coordinación General de Gobierno giró instrucciones para que todas las instituciones públicas adoptasen esta metodología. Por consiguiente, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional en 2019 gestionó la asistencia técnica para llevar a cabo este novedoso proceso de planificación estratégica, sin embargo, por diversos contratiempos incluidos los ocasionados por la pandemia por Covid-19, se inició hasta la última semana de noviembre de 2020, teniendo previsto finalizar el proceso a finales de abril de 2021.

Durante los meses de diciembre de 2020 hasta inicios de marzo de 2021, se avanzó con las fases 1 y 2 del proceso para la formulación del “PEI SRECI 2021-2023”. La primera fase, *Actividades Preparatorias*, incluyó la realización de varias reuniones con las autoridades y colaboradores de la institución para explicar la metodología, conformar el equipo de trabajo y aprobar el cronograma de actividades. La segunda fase, *Análisis Situacional*, incluyó un conjunto de actividades tales como la revisión documental, llenado de matrices para recolección de información, intercambio de avances y reuniones de seguimiento en torno a: el análisis de la normativa, la definición de la capacidad institucional para generar valor público, la identificación de la problemática vigente, la definición de los problemas estructurales y la elaboración de los árboles de problemas institucionales.

Durante el mes de abril de 2021, se definieron los objetivos y resultados esperados, correspondientes a la fase 3, *Direccionamiento Estratégico*; y, como corresponde a la fase 4, *Programación Estratégica*, se plantearon los ejes estratégicos, intervenciones y productos que representan los cambios que deben implementarse a lo interno de la SRECI para asegurar la generación de valor público.

El presente Plan Estratégico Institucional con Enfoque de Resultados PEI SRECI 2021-2023, es el producto del alto compromiso de los funcionarios y empleados de los diferentes órganos de la institución, tanto en el servicio interno como en el servicio exterior, bajo la coordinación de la UPEG, y con el respaldo permanente de las autoridades al más alto nivel.

I. ANÁLISIS SITUACIONAL

Los antecedentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional datan de 1839, siendo una de las tres primeras secretarías del Estado de Honduras, creada al mismo tiempo junto a la Secretaría de Hacienda (Finanzas) y la Secretaría de Guerra (Defensa) para garantizar la libertad, los derechos y el desarrollo del pueblo hondureño.

Desde su creación, la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional ha tenido una misión de incuestionable relevancia y alto valor público, generando inmensurables aportes para el Estado de Honduras. A lo largo de más de 182 años existencia, esta institución ha tenido que implementar cambios para adaptarse a las exigencias de cada momento en la historia. Tomando en cuenta sólo la última década, algunos cambios muy relevantes han surgido en el marco de tres acontecimientos: 1) la aprobación de la Ley para optimizar la administración pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el gobierno, en 2013; 2) las atribuciones que se derivan de los compromisos asumidos por el Estado de Honduras mediante la suscripción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a partir de 2015; y 3) la creación de la Subsecretaría de Cooperación y Promoción Institucional, en 2017.

Sumado a lo anterior, en 2021 la SRECI enfrenta en un nuevo proceso de cambio impulsado por la necesidad de la reconstrucción sostenible de Honduras para hacer frente a los efectos devastadores ocasionados por la Pandemia por Covid-19 y los dos huracanes- ETA y IOTA- que golpearon fuertemente al país, a finales de 2020. Por esta razón, es indispensable llevar a cabo un estudio profundo de la problemática institucional y plantear el direccionamiento estratégico que fortalecerá a la institución y le permitirá generar el valor público que la población hondureña necesita.

A continuación, se presenta el análisis de la normativa jurídica vigente, el análisis de la capacidad institucional y los problemas centrales identificados en la SRECI.

MARCO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

A continuación, se describen los antecedentes y elementos más relevantes de los principales instrumentos jurídicos que sirven de referencia para el funcionamiento institucional de la SRECI en el contexto reciente. También se incluye un análisis que revela algunas contradicciones y/o vacíos que han sido identificados con base en los aportes realizados por los funcionarios y servidores públicos de la SRECI que participaron en el proceso del análisis de la normativa (Ver **Anexo 1**).

El punto de partida para el análisis de la normativa jurídica de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional es la Constitución de la República de Honduras de 1982¹; a ésta se suman los convenios y tratados internacionales, leyes, decretos ejecutivos, reglamentos, políticas públicas y acuerdos, entre otros instrumentos que norman y reglamentan el accionar institucional.

1. La **Constitución de la República de Honduras** establece los fundamentos que legitiman la necesidad para atender los asuntos en materia de política exterior y relaciones internacionales, incluyendo entre estos:
 - a. Límites del territorio de Honduras tanto en el espacio aéreo, subsuelo, mar, zona contigua, zona económica exclusiva y plataforma continental. Título I. Capítulo II. Artículos 9 al 14.
 - b. Tratados y derecho internacional. Título I. Capítulo III. Artículos 15 al 21.

¹ **Decreto No. 131-82.** También se toman en cuenta sus reformas, las cuales, en el período entre 2010 y 2020, fueron al menos 20.

- c. Nacionalidad y ciudadanía para hondureños y extranjeros. Título II. Artículos 22 al 43.
 - d. Asilos políticos y expatriaciones. Título III. Capítulo II. Artículos 101 y 102.
 - e. Propiedad en zonas limítrofes a estados vecinos. Título III. Capítulo II. Artículo 107.
 - f. Acuerdos internacionales para la protección de los niños. Título III. Capítulo IV. Artículos 119 a 126.
 - g. Ejercicio de los cargos de la misión diplomática y consular por parte de diputados. Título V. Capítulo I. Artículo 203.
 - h. Atribuciones del Congreso Nacional para aprobación de tratados internacionales, declaración de guerra, tránsito de tropas extranjeras, salida de tropas para brindar servicios en el extranjero de conformidad con tratados y convenciones internacionales. Título V. Capítulo I. Artículo 205.
 - i. Atribuciones del Presidente de la República para nombrar a los Secretarios y Subsecretarios de estado; dirigir la política y las relaciones internacionales, nombrar a los jefes de la misión diplomática y consular de conformidad con la *Ley del Servicio Exterior*; recibir a los jefes de misiones diplomáticas extranjeras, a los representantes de organizaciones internacionales; expedir y retirar el Exequatur de los Cónsules de otros Estados. Título V. Capítulo VI. Artículo 245.
 - j. Ejercicio de funciones diplomáticas Ad-hoc por parte de los jueces y magistrados del Poder Judicial. Título V. Capítulo XII. Artículo 319.
 - k. Zonas sujetas a régimen especial y su vinculación con la sentencia de la Corte Internacional de Justicia de la Haya, así como a lo referente al territorio y temas relacionados a relaciones exteriores y emisión de pasaportes entre otros. El régimen especial del Golfo de Fonseca y las costas del mar caribe. Artículo 329².
 - l. Relaciones económicas externas, cooperación internacional justa, integración económica, tratados, convenios e inversión extranjera. Título VI. Capítulo I. Artículos 335 y 336.
 - m. Endeudamiento externo. Título VI. Capítulo IV. Artículos 357
2. La Constitución de la República literalmente menciona la “**Ley de Servicio Exterior**”. En 1984 el Congreso de la República aprobó esta Ley, mediante el **Decreto No. 82-84**³, la cual fue reformada en 1986, 1987 y 2010⁴. En 2013, esta Ley y sus reformas fueron derogadas mediante el **Decreto No. 80-2013**, mismo con el cual se creó la **Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras**, la cual fue reformada mediante **Decreto No.391-2013** y cuyo contenido presenta, entre otros, los siguientes elementos:
- a. Establece que su objetivo principal es la inserción positiva de Honduras en el concierto internacional y la armonización de las relaciones exteriores con las prioridades de la política nacional.
 - b. Responsabiliza a la Secretaría de Relaciones Exteriores para proponer, orientar, coordinar, supervisar, formular y ejecutar la Política Exterior de Honduras y administrar su Servicio Diplomático y Consular.
 - c. Actualiza las definiciones de Embajada, Oficina Consular, Misión Permanente, Sección Consular, Servicio Diplomático y Consular, Servicio Exterior, Servicio Interior, Escalafón Diplomático y Consular, Funcionarios Asimilados, Agregados entre otros.
 - d. Describe la **misión** de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, acorde con sus competencias, de la siguiente manera: “*preservar y fortalecer la soberanía e independencia de Honduras, garantizando los intereses nacionales, los objetivos y la seguridad de la Nación, así como formular, profundizar y ampliar las relaciones políticas, económicas, culturales y de cooperación con todos los países del mundo, a favor del desarrollo integral de la población hondureña, impulsando y promoviendo la expresión de la identidad nacional y la imagen de Honduras*”.

² **Decreto No. 236-2012** – Reforma a los artículos 294, 303 y 329 de la Constitución de la República para favorecer la creación de las Zona de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE)

³ Con esta Ley se derogó la anterior Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático Hondureño, aprobada mediante Decreto Legislativo No.103 del 15 de febrero de 1906,

⁴ Entre 1986 y 2010 es posible que se hayan llevado a cabo otras reformas. Estas de 1986 y 2010 fueron las disponibles para análisis.

- e. Describe la **visión** de la Secretaría de Relaciones Exteriores así: *“Orientar y dinamizar su ortodoxa actividad y coordinar los esfuerzos diplomáticos y consulares para promover las relaciones bilaterales y multilaterales a través de la inversión, el comercio, el turismo, la cooperación internacional, la economía, la creación de empleo, erradicar la pobreza, fomentar la seguridad ciudadana, el respeto permanente a los derechos humanos y combatir los flagelos del crimen organizado transnacional”*.
 - f. Detalla lo concerniente a las funciones del servicio exterior, el personal del servicio exterior, embajadores y cónsules; el servicio diplomático y consular de carrera, el escalafón y su comisión; el ingreso al servicio diplomático y consular de carrera; las situaciones de los funcionarios y servidores públicos del servicio diplomático y consular de carrera, asensos, traslados y rotaciones; el Embajador Emérito; las obligaciones, derechos y prestaciones, tablas de puestos, vacaciones y licencias de los funcionarios y servidores públicos sujetos al servicio diplomático y consular, incluyendo a los Jefes de Misión, jefes de oficinas consulares; las prohibiciones y el régimen disciplinario; y la Academia Diplomática “José Cecilio del Valle”.
 - g. Da instrucciones a la Secretaría de Relaciones Exteriores para llevar a cabo una reestructuración institucional que le permita realizar una reprogramación de sus objetivos y programas presupuestarios. De igual manera, da instrucciones a la Comisión de Escalafón Diplomático y Consular para promulgar su reglamento⁵.
3. La **Ley General de la Administración Pública**, por medio de la cual se establecen las normas a las que se encuentran sujetos los órganos de la Administración Pública, fue aprobada en 1986, dos años después de la Ley de Servicio Exterior, mediante el **Decreto No. 146-86**. Esta Ley establece la jerarquía normativa⁶ a la que debe ajustarse todo el actuar de la Administración Pública, incluyendo la forma en la que se crean, modifican o suspenden las Secretarías de Estado. Mediante esta Ley se establece que para la administración general del país *“habrá”* la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, cuyas competencias son: *“Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas exterior y las relaciones internacionales, incluidos los servicios diplomático y consular; la promoción de las relaciones económicas, políticas, culturales y de cooperación internacional, así como lo relativo a los asuntos de soberanía y fronteras”*⁷.

Desde 1986 hasta 2013, las competencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores se mantuvieron sin modificaciones. No obstante, durante este período, las sucesivas reformas a los artículos 28 y 29 de la Ley modificaron asuntos relacionados con la gestión de la cooperación internacional y el orden de precedencia de las Secretarías de Estado. Los cambios más relevantes se dieron mediante los decretos siguientes:

- a. **Decreto No. 218-96:** Las competencias de la Secretaría de Relaciones Exteriores permanecieron sin cambios, sin embargo, mediante la reforma al Artículo 124-A se creó la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional (SETCO), adscrita a la Presidencia de la República. Esta reforma precedió a la aprobación del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, aprobado por el Presidente en Consejo de Ministros, mediante el Decreto Ejecutivo PCM 008-97, a través del cual se atribuyeron 12 competencias a la Secretaría de Relaciones Exteriores y se redefinió su estructura organizativa.
- b. **Decreto No. 193-2009:** Se estableció un “orden de precedencia” a las Secretarías de Estado y se colocó a la Secretaría de Relaciones Exteriores en la posición tercera. Sus competencias no cambiaron.

⁵ Según lo expresado por la UPEG de la SRECI, hasta enero de 2021 no existe ningún reglamento a partir de esta ley.

⁶ El Artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública establece la jerarquía en el orden siguiente: (1) Constitución de la República, (2) Tratados Internacionales ratificados por Honduras, (3) Ley General de la Administración Pública, (4) Leyes Administrativas Especiales, (5) Leyes especiales y generales, (6) Reglamentos para la aplicación de las leyes, (7) Reglamentos Generales o Especiales, (8) Jurisprudencia Administrativa, y (9) Principios Generales del Derecho Público.

⁷ Artículos 28 y 29 de la Ley General de la Administración Pública.

- c. **Decreto No. 31-2010:** se conservaron las mismas competencias establecidas en 1986, sin embargo, se creó la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa (SEPLAN), cuyas competencias incluían “la gestión, coordinación y seguimiento de la cooperación externa”. También cambió el orden de precedencia y la Secretaría de Relaciones Exteriores pasó a la posición sexta.

En 2013, en la víspera del nuevo período de gobierno⁸, nuevamente se reformó la Ley General de la Administración Pública mediante el **Decreto No. 266-2013**, a través del cual se creó la “Ley para optimizar la administración pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el gobierno”. En esta reforma, se destaca lo siguiente:

- a. Se omitió el orden de precedencia de las Secretarías de Estado
- b. Se creó la Secretaría de Coordinación General de Gobierno.
- c. Se cambió el nombre de la Secretaría de Relaciones Exteriores a “Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional” (SRECI) y se redefinieron sus competencias a: *“Lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas exterior y las relaciones con otros estados, la conducción de la representación de Honduras en las organizaciones y foros internacionales, la rectoría y la administración de los servicios diplomático y consular; la defensa internacional de nuestra soberanía y fronteras, la protección de los hondureños en el exterior; la protección de los intereses del estado hondureño frente a demandas, arbitrajes u otras acciones que los amenacen; la promoción de las relaciones económicas, políticas, culturales, de las inversiones, exportaciones, turismo, imagen de país, y de cooperación internacional”*.
- d. Quedó establecido que las competencias señaladas en esta reforma no disminuyen ni tergiversan las contenidas en otras leyes ni reglamentos. También quedó establecido que el Presidente “podrá” reglamentar estas disposiciones ampliando, reduciendo, fusionando y reasignando las competencias y los Despachos de las Secretarías de Estado.

- 4. El **Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo** fue aprobado mediante el **Decreto Ejecutivo PCM 008-97**⁹, conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo Número 218-96 con el que se reformó la Ley General de la Administración Pública. Los Artículos 50, 51, 52 y 53 de este Reglamento, son exclusivos para la Secretaría de Relaciones Exteriores; en ellos se describen 12 competencias para la Secretaría, se da instrucciones para los servicios diplomático y consular, se define que la estructura organizativa de la Secretaría consta de una Subsecretaría y seis Direcciones Generales y se describe sus respectivas funciones.

Con respecto a los asuntos de cooperación externa, este reglamento incluye lo siguiente:

- a. En el Artículo 17 se establece que las Secretarías de Estado tendrán como órganos de apoyo a las Unidades de Cooperación Externa y Movilización de Recursos.
- b. En el Artículo 28 se da la atribución a las Secretarías Generales de las Secretarías de Estado para que realicen la coordinación y supervisión de las siguientes funciones: Servicios legales, comunicación institucional y servicios de gestión de la cooperación externa.
- c. En el Artículo 42 se describe que las Unidades de Cooperación Externa y Movilización de Recursos de las Secretarías de Estado, deberán coordinar con la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional.
- d. En el Artículo 58 se instruye a la Secretaría de Finanzas para programar la inversión pública con criterios de eficiencia con el apoyo de la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional.

⁸ Esta reforma realizada a la Ley General de la Administración Pública, a finales de 2013, mediante Decreto No. 266-2013, fue publicada en La Gaceta el jueves 23 de enero de 2014, prácticamente un día laboral antes de comenzar el siguiente período de gobierno.

⁹ Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 7 de junio de 1997. En la reforma realizada mediante el Decreto Ejecutivo PCM 070-2017 se expresa que el ejemplar de La Gaceta es el No. 28279.

- e. En el Artículo 69 se establece que la Unidad de Extensión de Cobertura y Financiamiento de la Secretaría de Salud es responsable de armonizar la ejecución de los recursos de cooperación externa alineados con los programas financiados con fondos nacionales.
- f. En el Artículo 88 instruye al Gabinete Económico para que, al formular las políticas de gasto e inversión pública, lo haga con la colaboración de la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional.
- g. Los Artículos 96 al 100 son exclusivos para la Secretaría Técnica y de Cooperación Internacional y hacen referencia a las políticas y estrategias para solicitar cooperación externa. También se refiere a la coordinación de acciones con las Secretarías de Estado por medio de las Unidades de Cooperación Externa y Movilización de Recursos; y a la coordinación con las Organizaciones No Gubernamentales que ejecuten proyectos de interés público con recursos de la cooperación externa.

Las reformas al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo que son concernientes a la Secretaría de Relaciones Exteriores, se dieron mediante los decretos ejecutivos siguientes:

- a. **Decreto Ejecutivo PCM 015-2010:** Se reformó la estructura organizativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la cual quedó conformada con dos Subsecretarías, un Gabinete Asesor, diez direcciones generales y tres centros para las siguientes materias: (1) Estudios geopolíticos, (2) Investigaciones económicas y comerciales, y (3) Innovación e informática.
 - b. **Decreto Ejecutivo PCM 038-2015:** Se creó la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios. Aunque en el articulado no se expresa literalmente de que se trata de una Reforma al Reglamento.
 - c. **Decreto Ejecutivo PCM 070-2017:** Se reformó la estructura organizativa de la Secretaría de Relaciones Exteriores, quedando conformada con tres Subsecretarías de Estado, siete Direcciones Generales y la Comisión Nacional de Soberanía y Fronteras. Así mismo, se incorporó las funciones de la Academia Diplomática y del Gabinete Sectorial de Relaciones Internacionales¹⁰. En esta reforma se ordenó a la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para que emitiera su Reglamento Interno mediante un acuerdo ministerial.
5. El **Sector de Relaciones Internacionales**¹¹ surgió en 2014, mediante el **Decreto Ejecutivo PCM-01-2014**, publicado en La Gaceta No.33362, el 22 de febrero de 2014. A diferencia de los Gabinetes Sectoriales que agrupan a diversas Secretarías de Estado e instituciones públicas, este no quedó como un gabinete sino como sector, integrado únicamente por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional junto a “los programas y proyectos que desarrolle el Gobierno de la República para promover las inversiones, las exportaciones, el turismo y la imagen de país”. No obstante, en marzo de 2018¹², este **Sector de Relaciones Internacionales quedó eliminado** mediante el **Decreto Ejecutivo PCM-009-2018** cuyos puntos más relevantes para la SRECI son:
- a. Se deroga el Decreto Ejecutivo PCM-01-2014
 - b. Se conforman los nuevos Gabinetes de Gobierno. Se crea el **Gabinete de Gobernabilidad**, del cual la SRECI forma parte, y deja de existir el Sector de Relaciones Internacionales.
 - c. Se establece un orden de precedencia para las Secretarías de Estado, quedando la SRECI en la posición cuarta, con la aclaración de que a nivel internacional ocupará la posición primera cuando se trate de actividades diplomáticas.
 - d. En el Artículo 18 se crea el **Despacho de Promoción de Inversiones** el cual coordina la Comisión de las Alianzas Público-Privadas (COALIANZA), el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y dará seguimiento y

¹⁰ Se crea el “Gabinete Sectorial de Relaciones Internacionales” aunque este queda atípicamente integrado por la UPEG y la UDEM. Es importante notar que el Decreto Ejecutivo PCM-01-2014 claramente se refiere a la creación del “Sector” y no a la creación del “Gabinete Sectorial”.

¹¹ Ídem.

¹² Al inicio de la Administración 2018-2022, correspondiente al segundo período de la Administración vigente.

coadyuvará al éxito de las acciones que en ese campo realizan las Secretarías de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Desarrollo Económico y su Programa PROHONDURAS, el Programa Honduras 20/20, el Programa Marca País, el Consejo Nacional de Inversiones; y las demás instituciones, proyectos o programas destinados a promover la imagen de Honduras, atraer inversión nacional y extranjera en actividades productivas e incrementar nuestro comercio exterior.

- e. En el Artículo 22 se crea **Comité de Cooperación Externa no Reembolsable** el cual tomará las decisiones para la priorización estratégica, el alineamiento, la certificación del espacio fiscal y la autorización de las gestiones del gobierno central o de gobiernos locales, previo a la suscripción de convenios, cartas, acuerdos o cualquier instrumento de cooperación externa no reembolsable.
 - f. En el Artículo 24 se establece que la Dirección General de la Marina Mercante queda adscrita a la Secretaría de Defensa.
 - g. En el Artículo 26 se retoma la independencia para El Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN) y el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), separándolos de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambientes. En consecuencia, se establecen parámetros para la ejecución de los programas y proyectos de la cooperación externa, con créditos o financiamiento no reembolsable; incluyendo parámetros para los proyectos que se acojan a la Ley del Fomento del Turismo.
 - h. En el artículo 31 se **reforma el Decreto Ejecutivo PCM-02-2014** en el que se definen las atribuciones de la Dirección Presidencial de Planificación, Presupuesto por Resultados e Inversión Pública, entre las cuales se incluye “Proponer la asignación de los recursos para el logro de los objetivos y metas definidos por el Presidente de la República dentro del Marco Macroeconómico en el Plan Estratégico Anual y en el Plan Plurianual, ambos por Sectores, mediante la articulación del Subsistema de Presupuesto y el Programa de Inversión Pública; y su vinculación con la Cooperación Externa”.
6. En 2018, mediante **Acuerdo No. 01-SG-2018** se aprobó el **Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI)**. Este reglamento, en su Artículo 1, expresa que la SRECI tiene a su cargo las atribuciones encomendadas en la Constitución de la República, la Ley General de la Administración Pública, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras y el Decreto Ejecutivo PCM 070-2017 entre otros que expida el Presidente de la República¹³.

El **Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la SRECI** contiene lo siguiente:

- a. Finalidad de la SRECI: “la formulación, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de la política exterior y las relaciones con otros Estados y organismos multilaterales, bajo la autoridad y dirección del Presidente de la República”.
- b. Objetivos de la SRECI:
 - 1) La protección de los derechos e intereses del país a nivel internacional y de sus nacionales;
 - 2) La defensa internacional de nuestra soberanía y fronteras;
 - 3) La rectoría, administración, fortalecimiento y profesionalización de los Servicios Diplomático y Consular;
 - 4) La promoción de las relaciones políticas, económicas, culturales, de las inversiones, turismo, imagen país y la cooperación internacional; y
 - 5) La potenciación de los procesos de integración regional.
- c. Atribuciones del Secretario de Estado: El reglamento detalla 65 atribuciones.
- d. Consejo Consultivo: integrado por el Secretario y Subsecretarios de Estado para elaborar, revisar, supervisar y evaluar los planes estratégicos y operativos, así como las políticas relacionadas.

¹³ Todos estos están descritos en los párrafos anteriores.

- e. Órganos, Direcciones y Unidades que depende del Secretario de Estado: Son 13 en total, incluyendo las Embajadas, Misiones permanentes y Oficinas Consulares.
 - f. Atribuciones de los tres Subsecretarios de Estado: Política Exterior (18 atribuciones), Cooperación y Promoción Internacional (17 atribuciones) y Asuntos Consulares y Migratorios (19 atribuciones).
 - g. Atribuciones y obligaciones de la Secretaría General (32 atribuciones) y funciones de las Direcciones, Unidades y Departamentos que dependen de ella.
 - h. Funciones del Gabinete Diplomático, Dirección General de Protocolo y Ceremonial Diplomático, Dirección de Comunicaciones Estratégicas, Academia Diplomática José Cecilio del Valle, Unidad de Auditoría Interna, UPEG y UDEM.
 - i. Funciones de los Directores Generales
 - j. Estructura Organizativa de las tres Subsecretarías y funciones de las Dependencias, Direcciones, Unidades y Oficinas.
 - k. Estructura Organizativa de la Gerencia Administrativa, subgerencias y unidades bajo su cargo.
 - l. Funciones del Servicio Exterior: el reglamento detalla 13 funciones.
 - m. Disposiciones transitorias: destaca el mandato para crear o reformar en su caso, los mecanismos complementarios de regulación, tales como:
 - i. Comisión de Escalafón Diplomático y Consular
 - ii. Reglamento Interno de Administración de Personal
 - iii. Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático y Consular
 - iv. Reglamento de Gastos de Representación del Servicio Exterior
 - v. Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales
 - vi. Reglamento de Embajadores Eméritos
 - vii. Reglamento de Comunicación y Correspondencia
 - viii. Reglamento de Archivo.
7. La jerarquía normativa establecida en la Ley General de la Administración Pública dicta que después de la Constitución de la República siguen los **tratados internacionales ratificados por el Estado de Honduras**. Con respecto a los tratados, convenios y otros instrumentos internacionales, según el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional,¹⁴ esta Secretaría de Estado debe:
- a. Por medio de la *Comisión Nacional de Soberanía y Fronteras*, ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de tratados y convenios en materia de límites y cosoberanía; participar y ejecutar acuerdos, tratados y convenios en materia de demarcación, señalización y mantenimiento fronterizo.
 - b. Por medio de la *Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios*, asesorar y realizar las actividades relacionadas con la negociación, formulación, firma, aprobación, publicación, ratificación adhesión, vigencia, denuncia, caducidad, enmienda, canje, depósito, reserva, fe de errata y otras concernientes a los tratados, convenciones, convenios, acuerdos, protocolos, declaraciones, actas, pactos y demás instrumentos internacionales, bilaterales y multilaterales observando el ordenamiento jurídico nacional e internacional. Debe custodiar el archivo de instrumentos internacionales suscritos por el Estado de Honduras, así como de la administración de la base de datos de los tratados con el propósito de mantener una información actualizada sobre los derechos y obligaciones adquiridas por el Estado. Adicionalmente, debe elaborar estudios de Derecho comparado y del sistema jurídico nacional, en función de evaluar el impacto de los tratados o convenios internacionales en nuestro ordenamiento jurídico interno.
 - c. Por medio de la *Dirección General de Cooperación Internacional*, participar en las negociaciones de los tratados correspondientes a las modalidades de cooperación bilateral, multilateral y privada.

¹⁴ Acuerdo No. 01-SG-2018, Publicado en La Gaceta No.34738 del 6 de septiembre de 2018.

- d. Por medio de la *Dirección General de Promoción Internacional* debe participar en las negociaciones de los tratados y acuerdos económicos.
- e. Por medio de la *Dirección General de Protección al Hondureño Migrante*, procurar que los migrantes sean tratados con respeto, dignidad y protección a sus derechos humanos conforme a los Tratados, Convenios y Declaraciones internacionales.
- f. Por medio del *Servicio Exterior*, intervenir, negociar, suscribir y denunciar tratados y convenios, conforme a las instrucciones de la Secretaría. También debe ser el conducto oficial para la consecución de los tratados y convenios cuando traten sobre temas que sean competencia de otras Secretarías de Estado e instituciones.

Entre los tratados, convenios e instrumentos internacionales que se destacan por estar posicionados en la mente de los funcionarios y empleados de la SRECI, se encuentran los siguientes:

- a. En materia de relaciones internacionales:
 - Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 1961, en vigor desde 1964
 - Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, 1963, en vigor desde 1967
 - Convención de Viena sobre el derecho de los tratados, 1969, en vigor desde 1980
- b. En materia de demarcación y fronteras:
 - Acta de la Comisión Mixta de las Repúblicas de Honduras y Nicaragua, octubre 1900
 - Tratado General de Paz entre las Repúblicas de El Salvador y Honduras, 1980
 - Comisión Especial de Demarcación El Salvador - Honduras (CED), febrero 1986
 - Canje de Notas para la Comisión Internacional de Límites y Aguas Guatemala- Honduras (CILA), enero 2003
 - Tratado Honduras - Cuba, agosto 2012
- c. En materia de migración:
 - Convenios suscritos con la OIM tales como el proyecto de apoyo al Centro de Atención para la Niñez y Familias Migrantes Belén (CANFM) y los Centro de Atención al Migrante Retornado CAMR.
 - Carta de Entendimiento con la Cooperación Alemana
- d. En materia de cooperación Internacional
 - Declaración de París sobre Eficacia de la Ayuda, 2005
 - Agenda de Acción de Accra, 2008
 - Iniciativa Internacional de Transparencia de la Ayuda, 2008
 - Acuerdo Modelo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Honduras sobre las medidas para acelerar la importación, exportación y tránsito de los envíos de socorro y los efectos personales de los miembros de los equipos de socorro en caso de desastres y emergencia. 2008
 - Alianza Global para la Cooperación Eficaz al Desarrollo (AGCED), 2011
 - Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, ONU, 2015
- e. En materia de Cooperación Jurídica Internacional
 - Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, OEA, ratificado en 1979
 - Tratado sobre el Traslado de Personas Condenadas entre Honduras y Panamá, ratificado en 2003
 - Convenio entre Honduras y Argentina sobre el traslado de nacionales condenados y cumplimiento de Sentencias Penales, Decreto No. 52-2015, Gaceta No. 33,786.
 - Tratado de sobre el Traslado de Personas Condenadas entre Honduras y el Reino de España, sancionado el 29/05/2000.
 - Tratado entre Honduras y México sobre Ejecución de Sentencia Penales, aprobado en 2003.
 - Convención de Extradición entre Estados Unidos y las cinco Repúblicas de Centro América, Decreto No. 126, Gaceta No. 4,035.
 - Convenio sobre Traslado de Personas Condenadas, Estrasburgo, 1983, Decreto 123-2007

El Estado de Honduras ha suscrito y ratificado diversos tratados, convenios e instrumentos internacionales en diversos asuntos de interés nacional tales como derechos humanos, económicos, sociales, culturales, civiles y políticos; trabajo¹⁵, ambiente¹⁶ y comercio exterior¹⁷, entre otras materias. Considerando su relevancia en la agenda nacional e internacional y teniendo presente que la SRECI tiene la atribución de asesorar a otras Secretarías de Estado e instituciones de Honduras; por tanto, la SRECI también debe tener presente, entre la gran diversidad de instrumentos internacionales, al menos los siguientes:

- Declaración Universal de Derechos Humanos, ONU, 1948.
- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, ONU, 1966. Ratificado por Honduras en 1980.
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos, ONU, 1966. Ratificado por Honduras en 1995.
- Convención americana de derechos humanos, OEA, 1969. Ratificado por Honduras en 1977.
- Convención Interamericana sobre Exhortos o Cartas Rogatorias, OEA, Ratificado en 1979.
- Convenio para suprimir la exigencia de legalización de los documentos públicos extranjeros [trámite de la Apostilla de la Haya], 1961.
- Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, 1966. Ratificado por Honduras en 2002.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990. Ratificado por Honduras en 2005.
- Convenio de creación de la visa única centroamericana para la libre movilidad de extranjeros en Centro América, 2005.
- Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos. Organización de Estados Centroamericanos ODECA, 1991.
- El Tratado de San Salvador para la Integración Social de Centroamérica. SICA, 1995.
- Convención sobre los derechos del niño, 1989. Ratificado por Honduras en 1990.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém Do Para”, 1994. Ratificado por Honduras en 1995.
- Convención interamericana sobre desaparición forzada de personas, 1994. Ratificado en 2005.
- Convenio 169-OIT sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Ratificado por Honduras en 1994.
- Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres, 1975. Ratificado por Honduras el 15 de marzo de 1985.
- Convención de Viena para la protección de la capa de ozono, 1988. Ratificado por Honduras el 14 de octubre de 1993.
- Convenio sobre la diversidad biológica, 1992. Ratificado por Honduras el 31 de julio de 1995.
- Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático, 1994. Ratificado por Honduras el 19 de octubre de 1995.
- Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, 1992. Ratificado por Honduras el 27 de diciembre de 1995.
- Protocolo de Kioto [de la convención marco sobre el cambio climático], 2005. Ratificado por Honduras el 19 de julio de 2000.
- Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres, 1983. Ratificado por Honduras el 1 de abril de 2007.

¹⁵ Con base en Sistema de Información de los Estándares Internacionales de Trabajo de la OIT. Honduras ha ratificado 26 convenios.

¹⁶ Con base en el Observatorio del Principio 10 de la Declaración de Río en América Latina y El Caribe de la CEPAL. Honduras ha ratificado 15 convenios.

¹⁷ Con base en el Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE) de la OEA.

- Acuerdo de París [de la convención marco sobre el cambio climático], 2016. Ratificado por Honduras el 21 de septiembre de 2016.
 - Tratado General de Integración Económica Centroamericana, 1962.
 - Acuerdo por el que se establece la Organización Mundial del Comercio (OMC), Marrakech 1994.
 - Tratado sobre Inversión y Comercio de Servicios entre las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, 2000.
 - Tratado de Libre Comercio entre México y Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, 2011. En vigencia para Honduras en enero 2013.
 - Acuerdo de Asociación Centroamérica-Unión Europea, 2012. Aplicación Provisional, agosto 2013.
 - Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco). En vigencia para Honduras el 23 de septiembre de 1968.
 - Tratado para la Prohibición de Armas Nucleares. En vigencia para Honduras en enero de 2021.
 - Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Adoptado por Honduras en su condición de Estado Miembro de la Organización de las Naciones Unidas, en diciembre de 2018.
8. Para el cumplimiento de sus funciones, la SRECI también debe conocer, custodiar y/o tener presente **otros instrumentos jurídicos que fortalecen, complementan, contradicen o limitan su rango de acción**. Estos instrumentos pueden ser decretos legislativos aprobados por el Congreso Nacional, decretos ejecutivos aprobados por el Presidente de la República en Consejo de Ministros o acuerdos aprobados por los Secretarios de Estado. Una gran parte de estos instrumentos son los emitidos para ratificar los tratados, convenios, protocolos facultativos y otros instrumentos internacionales¹⁸.

A continuación, se presentan otros¹⁹ instrumentos que se destacan por su relevancia en el contexto actual de la SRECI, por orden de jerarquía y fecha:

- **Decreto No.126-68²⁰** – Ley del Servicio Civil. Reformado mediante los Decretos No. 150-88, 137-89, 235-89, 198-93 y 99-97.
- **Decreto No.124-71** – Ley de Pasaportes. Reformado mediante los Decretos No. 689-78 y 182-92.
- **Decreto No.152-87** – Ley de Procedimientos Administrativos. Establece que, para el registro de los documentos provenientes del extranjero, estos deberán ser autenticados únicamente por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **Decreto No.134-90** – Ley de Municipalidades. Reformado mediante **Decreto No.143-2009**, exhibiendo la facultad de recaudar sus propios fondos y administrar fondos externos.
- **Decreto No.103-93** – Ley del Instituto Hondureño de Turismo. Se le atribuyen las funciones para Fomentar el desarrollo de la oferta turística y promover la demanda nacional y extranjera.
- **Decreto No.167-94** – Ley Orgánica de la Marina Mercante.
- **Decreto No.220-97** - Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación. En el Artículo 50 hace mención del intercambio cultural internacional.
- **Decreto No.172-99** - Ley de los Espacios Marítimos de Honduras.

¹⁸ Para efectos de este análisis no se cuenta con una cantidad precisa de cuantos son en su totalidad, no obstante, partiendo de la cantidad de materias en la que Honduras ha suscrito tratados y convenios, pueden llegar a ser cientos de ellos.

¹⁹ Este listado surge de las contribuciones realizadas por los funcionarios y empleados de la SRECI. El orden en que se presentan es por fecha de creación.

²⁰ Al parecer la Ley se redactó el 13 de noviembre de 1967 y fue publicado en La Gaceta en 1968, no obstante, pareciese que su reglamento fue publicado hasta 1977. Al parecer, previo a esta Ley, la relación jurídica entre empleados públicos y el Estado se regía por las constituciones de 1957 y 1965.

- **Decreto No.194-2002** – Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social. Hace referencia al servicio exterior. En el Artículo 40 menciona el *Fondo para el Mejoramiento del Servicio Exterior de Honduras y la Infraestructura de las Misiones Diplomáticas y Consulares*.
- **Decreto No.208-2003** - Ley de Migración y Extranjería. Además de lo relacionado a los derechos y obligaciones de los extranjeros en Honduras, define lineamientos específicos sobre documentos migratorios y visas, tales como los Pasaportes. Aclara que la emisión de pasaportes corresponde a la Secretaría de Gobernación por medio de la Dirección General de Migración y Extranjería, no obstante, los pasaportes diplomáticos y oficiales, así como los pasaportes corrientes y salvoconductos para hondureños en el exterior, será atribución de la SRECI.
- **Decreto No.83-2004** – Ley Orgánica del Presupuesto. Incluye la tipificación de los recursos que constituyen los recursos financieros del Estado, de cualquiera que sea la fuente de origen, incluyendo los recursos externos y convenios de préstamo.
- **Decreto No.353-2005** – Código del Notariado. En el artículo 49 se establece que los protocolos de los Agentes Diplomáticos y Consulares acreditados en el exterior deben depositarse en la Contraloría del Notariado para su custodia.
- **Decreto No.357-2005** – Ley para la defensa y promoción de la competencia. En el Artículo 34 establece que la Comisión para la Defensa y Promoción de la Competencia tiene la función de emitir opiniones sobre los tratados y convenios internacionales relacionados con esta Ley.
- **Decreto No.170-2006** - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Otorga la responsabilidad al IAIP de cumplir y de velar por que se cumplan las disposiciones en materia de transparencia y de rendición de cuentas contenidas en los Tratados o Convenciones internacionales en vigencia
- **Decreto No.151-2009** – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER). La SRECI forma parte del Consejo Directivo.
- **Decreto No.286-2009** – Ley para el establecimiento de una visión de país y la adopción de un Plan de Nación para Honduras.
- **Decreto No.143-2010** – Ley de Promoción de la Alianza Público Privada.
- **Decreto No.32-2011** – Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD). Se establece que las ONGD son entidades de carácter privado, sin fines de lucro, creadas independientemente del gobierno y de organismos internacionales de cooperación bilateral o multilateral. Las ONGD internacionales deben presentar la documentación exigida, debidamente legalizada o apostillada y con traducción especial cuando sea un idioma diferente al Español.
- **Decreto No.51-2011** - Ley para la protección y promoción de inversiones. Se crea el Consejo Nacional de Inversiones. Incluye lo relacionado a la inversión extranjera.
- **Decreto No.263-2011** – Ley de Arancel consular. Derogación del **Decreto No.27-91**.
- **Decreto No.106-2013** - Ley de Protección de los Hondureño Migrante y sus Familiares.
- **Decreto No.120-2013** - Ley orgánica de las zonas de empleo y desarrollo económico (ZEDE). La intención es crear un entorno económico y legal adecuado para situarse como centros de inversión nacional e internacional.
- **Decreto No.149-2013** – Ley sobre Firmas Electrónicas. En cuanto al reconocimiento de formas electrónicas y certificados extranjeros, estos serán válidos siempre que exista un convenio de reciprocidad entre Honduras y el país de origen del firmante o autoridad certificadora.
- **Decreto No.284-2013** - Ley para la generación de empleo, fomento a la iniciativa empresarial, formalización de negocios y protección a los derechos de los inversionistas. Se ordena la coordinación entre el Consejo Nacional de Inversiones con la SRECI con respecto a las actuaciones del Secretario Ejecutivo y se otorga estatus de embajadores a los miembros de la Junta Directiva, con plenos poderes de Representación del Estado de Honduras. Se confiere autoridad al Consejo Nacional de Inversiones

para delegar o subcontratar la función de promocionar internacionalmente a Honduras como destino de inversiones.

- **Decreto No.115-2014** – Reforma a la Ley de Promoción de la Alianza Público Privada. Se refiere al apoyo de la cooperación internacional para asistencias técnicas y financieras con respecto a las Alianzas Público Privada.
- **Decreto No.147-2020** - Ley para la facilitación de asistencia humanitaria internacional en caso de desastre y recuperación inicial. Introduce el concepto de agente internacional que presta asistencia; se refiere a la necesidad, inicio y finalización de la asistencia humanitaria internacional; define el rol de la SRECI acerca del tema y su coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Contingencias y otras instancias.
- **Decreto Ejecutivo PCM-024-2002** – Creación de la Unidad de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles en la Secretaria de Gobernación. En 2017, esta Unidad pasa a ser la Dirección de Registro y Seguimiento de las Asociaciones Civiles, mediante **Decreto Ejecutivo PCM-055-2017**.
- **Decreto Ejecutivo PCM-018-2014** – Reforma al marco institucional y normativo para la innovación y el impulso de la inversión, el comercio exterior y el turismo en Honduras. Se refiere al Consejo Nacional de Inversiones y sus comités técnicos que incluyen la marca país e imagen país. También se otorga atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Económico para que, en coordinación con la SRECI²¹, cumpla las tareas de:
 - Representar a Honduras en negociaciones comerciales internacionales.
 - Administrar los tratados y acuerdos de comercio e inversión relativos a los procesos de integración económica centroamericana.
 - Dirigir y coordinar la formulación y ejecución de políticas, planes y estrategia en materia de inversión nacional como internacional.
 - Coordine lo relativo al funcionamiento de los oficiales de Promoción Internacional (Oficiales ProHonduras) que operan como parte del Servicio Exterior
 - Organizar y dirigir eventos y misiones empresariales y comerciales a nivel internacional.
 - Asumir y ejercer la representación oficial de Honduras ante la OMC y cualquier otro órgano bilateral o multilateral en materia de turismo, comercio exterior e inversión.
- **Decreto Ejecutivo PCM-033-2014** – Se declara la situación de la niñez migrante no acompañada y de las unidades familiares como una emergencia humanitaria. Se da instrucciones al Estado de Honduras para coordinar con la comunidad internacional y los organismos de cooperación internacional para enfrentar la emergencia humanitaria. Se determina que la Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) será la encargada de coordinar todas las acciones de repatriación, protección, reinserción y acompañamiento a los menores migrantes. Se declara en alerta permanente al Servicio Consular de Honduras.
- **Decreto Ejecutivo PCM-066-2014** – Se otorga la competencia “Imagen País” a Presidencia de la República, Despacho de Comunicación y Estrategia. Posteriormente, mediante **Decreto Ejecutivo PCM-027-2015** se establece la “MARCA HONDURAS” y se da la responsabilidad al Despacho de Comunicación y Estrategia para dirigir la ejecución de la Estrategia Nacional de Imagen y Marca País para promover y posicionar el nombre de Honduras en el contexto internacional como un destino atractivo para las inversiones, exportaciones y turismo.
- **Decreto Ejecutivo PCM-015-2016** – Creación del Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico Honduras 2020, como un ente de derecho privado auxiliar a la administración pública. Se manda a la SRECI y demás Secretarías de Estado a priorizar las disposiciones, solicitudes de

²¹ En el capítulo IV de este mismo Decreto Ejecutivo se da instrucciones a la Secretaría de Desarrollo Económico para suscribir un convenio interinstitucional con la SRECI para su cumplimiento.

información y otras acciones que emanen del Programa Honduras 2020. Se crea la Unidad de Transformación y Facilitación de Inversiones y Emprendimientos, la cual coordinará con la SRECI para promover las ventajas competitivas del país y atraer la inversión en los sectores priorizados.

- **Decreto Ejecutivo PCM-064-2018** – Creación de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS). El titular o representante de alto nivel de la SRECI forma parte de esta Comisión. También se crea el Comité Técnico de Desarrollo Sostenible (CT-DS) integrada también por un técnico de alto nivel de la SRECI y organismos de la Cooperación Internacional.
- **Decreto Ejecutivo PCM-080-2018** – Política Nacional de Cooperación para el Desarrollo Sostenible. Su objetivo general es *“Asegurar la eficacia de la cooperación para el desarrollo sostenible e inclusivo de Honduras, con la participación de todos los actores y socios al desarrollo, públicos y privados, nacionales e internacionales”*. Establece que la Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional de la SRECI es la gestora de la Cooperación al Desarrollo No Reembolsable y encargada de administrar y actualizar la Plataforma de Gestión de la Cooperación (PGC) por medio de la Dirección General de Cooperación Internacional.
- **Decreto Ejecutivo PCM-086-2020** – Reglamento sobre Gobierno Electrónico. El Artículo 100 establece que cuando en un proceso deba presentarse un documento extendido por una autoridad extranjera, el mismo deberá ser apostillado o en su defecto autenticado según las leyes y tratados vigentes. Los documentos que se presentan en otro idioma deberán estar debidamente traducidos por la SRECI.
- **Acuerdo No.1 (1950-SRE)** – Ceremonial Diplomático de Honduras. Hace referencia a jerarquías, precedencias y equivalencias diplomáticas; llegada de Diplomáticos Extranjeros, Recepción de Jefes de Misión y de Encargados de Negocios; relaciones del Cuerpo Diplomático con las Autoridades Nacionales; Visitas de Jefes de Estado y otros temas relacionados.
- **Acuerdo NO.018-2004 (SDHJGD)** – Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería. Establece lineamientos para la emisión de Pasaportes. Fue reformado mediante **Acuerdo Ejecutivo No.291-2014** únicamente para modificar la tarifa para pago de tasa para salida de pasajeros por la vía aérea.
- **Acuerdo Ejecutivo No.A-018-2009** – Reglamento de la Ley de Servicio Civil. Mediante este acuerdo se deroga el emitido en febrero de 1976 mediante Acuerdo 175-1976. El Artículo 9 excluye a los miembros del Cuerpo Diplomático y Consular del Régimen del Servicio Civil.
- **Acuerdo Ejecutivo No.02073-2010** - Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada. Entre otros asuntos, le confiere poder a COALIANZA para mantener relaciones de coordinación con otros organismos de la administración pública y sector privado, de ámbito nacional e internacional mediante la suscripción de convenios y acuerdos.
- **Acuerdo Ejecutivo 02-SG/SRE-2012** - Reglamento del Decreto No.263-2011 Servicios Consulares y Actos de Protección Consular.
- **Acuerdo Ejecutivo Número 65-2013** – Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD). Se reconoce a las ONGD como entes privados de interés público que pueden colaborar con el Estado en políticas públicas. Se dice que la naturaleza jurídica de las ONGD tiene entre sus características actuar conforme a los convenios internacionales ratificados por el Estado de Honduras. También se define la modalidad de ONGD internacional y se definen los requisitos para el reconocimiento de su personalidad jurídica. Es oportuno notar que **la SRECI no se menciona en este reglamento** a pesar de su vinculación.
- **Acuerdo No. 114-SRH-2013** – Estudio Económico de la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras – Año 2013
- **Acuerdo No.115-SRH-2013** - Manual de Puestos y Salarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- **Acuerdo Ejecutivo No.22-DGTC-2014** – Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones. Establece lineamientos para el Consejo Nacional de Inversiones (CNI), COALIANZA y

Secretaría de Desarrollo Económico. Define lineamientos para la promoción internacional de la Imagen País y la promoción internacional de Honduras como destino atractivo para la inversión, el comercio y el turismo, para lo que incluye el rol de la SRECI a través de las Representaciones Diplomáticas de Honduras alrededor del mundo.

- **Acuerdo No.080-GA (2014-SRECI)** - Reglamento de gastos de funcionamiento y representación del servicio exterior de Honduras.
- **Acuerdo No.001-DGACPM-2015** – Reglamento General de la Ley de la Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares. Se brindan lineamientos claros sobre los derechos de los hondureños en el exterior. Se refiere a la Política de Protección y Retorno. Detalla el marco institucional que incluye el Consejo Nacional para la Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM), la Comisión Técnica Interinstitucional, la Dirección General de Protección al Hondureño Migrante y los Centros de Atención al Migrante Retornado. También define algunos lineamientos para el Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH).
- **Acuerdo No.009-SG-2016** - Acuerdo sobre Procedimiento en la Emisión de Visas Consulares para los Nacionales de Países Clasificados en Categoría “B” o Visa Consular. Suscrito por la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización y la Secretaria de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
- **Acuerdo No.172-2019** - Reglamento de apoyo financiero a las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados y a sus respectivas familias. Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF).
- **Acuerdo Ejecutivo No.01-SG-2020** – Reglamento General de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares. En sus considerandos menciona el acta 004-SRECI-2019 de la sesión ordinaria de CONAPROHM del 26 de diciembre de 2019, con la que se aprobó el Reglamento de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares. A diferencia del Acuerdo No.001-DGACPM-2015, no se incluyen los artículos relacionados a los Derechos, se incluye un capítulo de los Programas de Reinserción Social y Laboral, y se incluye el fortalecimiento de los Consulados. En general, podría decirse que es una reforma, pero no está escrito de esa manera.
- **Acuerdo No.05-SG-2020** - Acuerdo mediante el cual se aprueba el “Reglamento para la implementación de la plataforma digital para el uso de los medios de identificación confiable y sistemas de firma electrónica institucional certificada”.

9. En lo que concierne a los **Reglamentos**, existen al menos una docena de ellos que deben estar presente en el proceder diario de la SRECI.

El Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la SRECI es uno de los principales. De este se derivan siete reglamentos complementarios, de los cuales cuatro aún no existen y tres están vigentes. Los tres *reglamentos vigentes* son: (1) Reglamento de Pasaportes Diplomáticos y Oficiales y (2) Reglamento de Embajadores Eméritos y (3) Reglamento de Gastos de Representación del Servicio Exterior. Este último, es uno de los que se considera como desactualizado; de hecho, existen sugerencias para que sea complementado con la reglamentación de la administración de misiones y oficinas consulares. Los cuatro *reglamentos que aún no existe* son: (1) Reglamento Interno de Administración de Personal, (2) Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático y Consular, (3) Reglamento de Comunicación y Correspondencia y (4) Reglamento de Archivo.

Otros reglamentos que están completamente relacionados con las atribuciones de los órganos o dependencias de la SRECI son: el Reglamento de Protocolo y Ceremonial Diplomático; Reglamento del Decreto No.263-2011 Servicios Consulares y Actos de Protección Consular y Reglamento de la Ley de Protección al Hondureño Migrante y su Familia. Sumados a estos están los reglamentos de orden

administrativo tales como el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Reglamento de Viáticos y Reglamento interno para el uso de los fondos procedentes del Gobierno de China-Taiwán²².

Existen otros reglamentos que, aunque forman parte de las atribuciones principales de otras Secretarías de Estado, también son relevantes para las atribuciones de la SRECI, tales como el Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería, Reglamento de apoyo financiero a las niñas, niños y adolescentes migrantes retornados y a sus respectivas familias; Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones; Reglamento General de la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada; Reglamento de la Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) y Reglamento sobre Gobierno Electrónico, entre otros.

10. Al realizar el análisis de la normativa vigente para la SRECI se encuentran evidencias y/o argumentos para concluir que **existen contradicciones y vacíos que tienen efectos negativos para la gestión institucional y para la creación de valor público**. Dependencias de las tres Subsecretarías de Estado, así como la Secretaría General y algunas Embajadas expusieron casos en los que la normativa vigente no responde a los desafíos actuales o responde parcialmente; tiene contradicciones o presenta vacíos.
11. En cuanto a los **asuntos consulares y migratorios**, es oportuno mencionar que no se identificaron vacíos ni contradicciones con respecto a la protección de los hondureños migrantes, pudiendo ser por el hecho de que recientemente se hicieron las reformas al Reglamento. No obstante, se identifican estos vacíos:
 - a. Reglamento del Arancel Consular:
 - Armonización de los mecanismos de prepago de servicios consulares con la nueva tecnología disponible en la banca nacional e internacional.
 - Revisión de las tasas de los servicios consulares que no se prestan
 - Incorporación de los servicios que no se encuentran consignados dentro del arancel.
 - Revisión de los mecanismos de envío de informes consulares a las diferentes instituciones.
 - Revisión de lo concerniente a la emisión y entrega de pasaportes.
 - Armonización con la iniciativa de los consulados sobre ruedas y otras modalidades.
 - b. Ley de Migración y Extranjería y su Reglamento:
 - Revisión de las incongruencias para la emisión de pasaportes en el exterior entre los consignados en la Ley y Reglamentos en comparación con el instructivo vigente.
 - Revisión de los requisitos para la realización de trámites cuando los connacionales en el exterior se encuentran sujetos a una patria potestad.
12. Para algunas **Embajadas de Honduras en el exterior**, es urgente impulsar cambios en lo siguiente:
 - a. Servicio Diplomático y Consular
 - Incorporación del contexto político del país en el ejercicio de la carrera diplomática.
 - Cumplimiento de lo establecido en la Constitución, con respecto a que el Presidente de la República es quien dirige la política exterior.
 - Cumplimiento de la Ley en su totalidad y no de manera parcial.
 - b. Gastos de Funcionamiento y Representación del Servicio Exterior:
 - Actualización del Reglamento de conformidad con la Ley de Contratación del Estado.
 - Incorporación de los nuevos mecanismos de servicios de compras y pagos en línea, transferencias electrónicas, entre otros.

²² Publicado en La Gaceta No.34,414 del 11 de agosto de 2017. Se creo considerando la responsabilidad de Estado para el manejo adecuado de los recursos aportados a la SRECI conforme al marco de SICA correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento de las Cancillerías Centroamericanas.

- Actualización de lo relativo a los contratos de alquiler y personal local.
 - Armonización con la normativa de los países receptores.
 - La emisión de circulares no debería sustituir contar con un reglamento actualizado.
- c. Principio de Reciprocidad:
- Inclusión de mecanismos para asegurar que los Diplomáticos Hondureños cuenten con las mismas condiciones o privilegios que el Estado de Honduras garantiza a otros Estados. Por ejemplo: La exención de impuestos.
- d. Ceremonial Diplomático de Honduras:
- Actualización del reglamento para responder al contexto actual.
- e. Servicios Consulares y Actos de Protección Consular. Ley de Migración y Extranjería. Lo relativo a la emisión de pasaportes:
- Fortalecimiento de la sección consular para que tenga la capacidad de velar y proteger los intereses de los Hondureños que residan en un país receptor o se encuentren en el exterior y soliciten apoyo.
 - Reconsideración de la emisión de pasaportes de emergencia para casos extraordinarios.
- f. Complementariedad y congruencia entre lo establecido en la normativa jurídica correspondiente al servicio civil, carrera diplomática y escalafón.
13. En cuanto asuntos de **política exterior**, con base en los aportes de los funcionarios y empleados de la Subsecretaría de Política Exterior, parece ser que no existen desafíos no contemplados, contradicciones o vacíos en la normativa jurídica. Únicamente se identifican vacíos de carácter administrativo, relacionados con los derechos y prerrogativas laborales del personal del servicio exterior tales como: vacaciones, incrementos salariales, nivelación de plazas y estatus laboral.
14. Existen retos de coordinación **en materia de promoción de las inversiones**. Esto surge debido a la aparente duplicidad que existe por las atribuciones brindadas a la SRECI en 2010 y por la creación de nuevas entidades para la promoción de las inversiones, generación de empleo y desarrollo económico.

Por medio del **PCM-015-2010**, se creó la Dirección General de Promoción de Inversiones. Mediante el **Decreto No. 266-2013**, a través del cual se creó la “Ley para optimizar la administración pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el gobierno” se incluyó dentro de las atribuciones de la SRECI “la promoción de las inversiones, exportaciones, turismo, imagen de país, y de cooperación internacional”, además de las que ya tenía, tales como la promoción de las relaciones económicas, políticas y culturales. Posteriormente, en el **PCM-01-2014** se creó el Sector de Relaciones Internacionales, el cual asoció a la SRECI con “los programas y proyectos que desarrolle el Gobierno de la República para promover las inversiones, las exportaciones, el turismo y la imagen de país”. Esta atribución quedó fortalecida con las reformas de los Artículos 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, mediante el **PCM-070-2017** a través del cual se creó la Dirección General de Promoción Internacional con la responsabilidad de “la gestión de la promoción de la Inversión Extranjera Directa, la apertura de nuevos mercados para la exportación y la dinamización del comercio, así como también la promoción del turismo, la cultura y la Imagen País, a través de las representaciones diplomáticas de Honduras en el exterior y en coordinación con PROHONDURAS. Observando la debida coordinación interinstitucional.”. Contradictoriamente, mediante el **Decreto Ejecutivo PCM-009-2018**, el rol de la SRECI con respecto a la promoción de las inversiones parece haberse debilitado por quedar fuera del Gabinete Económico y por el contrapeso de poder que se generó con la creación del “Despacho de Promoción de Inversiones” cuyo titular tiene cargo de Secretario de Estado.

Desde la perspectiva de la Dirección General de Promoción Internacional, los retos se encuentran en:

- Articulación de las funciones del Despacho de Promoción de Inversiones, la Secretaría de Desarrollo Económico, el Consejo Nacional de Inversiones y demás actores, iniciativas e instituciones con atribuciones en la materia.
- Clarificación del alcance de PROHONDURAS
- Revisión de los instrumentos orientadores de competitividad, inversión, exportación y turismo, los cuales en su mayoría no han sido elaborados o no están siendo ejecutados.
- Revisión de la complementariedad o separación de lo relativo a la promoción de la inversión en el marco de las ZEDE.

15. En materia de **cooperación internacional**, se ha dado un paso muy importante con la aprobación de la Política Nacional de Cooperación para el Desarrollo Sostenible, mediante **Decreto Ejecutivo PCM-080-2018**; no obstante, persisten retos con respecto a:

- Fortalecimiento del marco jurídico para la gestión de la cooperación por medio de la formulación y aprobación de la Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y Reglamento.
- Fortalecimiento de la gestión de la cooperación en asuntos específicos que actualmente se encuentran dispersos, como el caso del cambio climático.
- Cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-009-2018 con respecto a las funciones del Comité de Cooperación Externa No Reembolsable.
- Aseguramiento del cumplimiento de lo establecido en la Política para lograr una efectiva gestión de la cooperación y el alineamiento con las prioridades nacionales.
- Clarificación de los procedimientos para la gestión y ejecución de proyectos de la cooperación, tanto por instituciones del Gobierno, nacionales o subnacionales como las municipalidades.

16. Con base en los aportes de la Secretaría General de la SRECI, se han identificado **otros desafíos, contradicciones y vacíos en la normativa jurídica vigente**, tanto a lo interno de la SRECI como en asuntos de su competencia:

- a. Definición del órgano encargado de emitir dictámenes u opiniones en lo que atañe a los convenios interinstitucionales con otras Secretarías de Estado.
- b. Reglamentación de los requisitos para la emisión de los Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales.
- c. Establecimiento de rangos mínimos y no sólo máximos en la tabla de salarios contenida en el Manual de Puestos y Salarios de la SRECI.
- d. Revisión de los términos para el envío de exhortos o cartas rogatorias que se tramitan por la vía consular.
- e. Revisión de la forma de manejar la Política Exterior y las Relaciones Diplomáticas en casos de emergencia global.

17. Un asunto que no puede pasar desapercibido es toda la confusión generada en torno al **Gabinete Sectorial de Relaciones Internacionales**. En el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo PCM-070-2017, se reformó el Artículo 53 Numeral IX del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, y se estableció que este Gabinete “Es responsable del apoyo para el diseño, desarrollo e implementación de políticas públicas, en los ámbitos de relaciones exteriores, cooperación y promoción internacional, asuntos consulares y migratorios, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014 de fecha 3 de febrero de 2014. Tendrá bajo su cargo las siguientes unidades: A. Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG); y, B. Unidad de Modernización (UDEM)”. Además, en el

Artículo 3, se hizo alusión a “los techos presupuestarios ordenados por el Congreso Nacional, para el Gabinete de Relaciones Exteriores y las instituciones adscritas al mismo”.

Lo descrito en el Decreto Ejecutivo PCM-070-2017 permite ver que, al parecer, en la práctica se venía hablando de un “Gabinete Sectorial de Relaciones Internacionales” cuando legalmente este no existía, ya que la única referencia que se tiene es el Decreto Ejecutivo PCM-001-2014 en el cual se crearon los Gabinetes Sectoriales, sin embargo, nunca se creó este Gabinete, sino únicamente se creó el “Sector de Relaciones Internacionales”.

En 2018, mediante el Decreto Ejecutivo 009-2018, Artículo 33, se derogó el Decreto Ejecutivo Número PCM-001-2014 que había creado el “Sector de Relaciones Internacionales”. También, por medio del Artículo 2, se creó el “Gabinete de Gobernabilidad” en el cual se incluyó a la SRECI, con la aclaración de que “Para efectos de planificación y seguimiento, se hará con el presente Gabinete; sin embargo, lo relativo a la política y las relaciones internacionales será coordinado directamente con el Presidente de la República conforme a lo dispuesto en el Artículo 245 de la Constitución de la República”.

Por lo tanto, con base en la normativa jurídica, no existe razón para que se continúe haciendo referencia al “Gabinete Sectorial de Relaciones Internacionales” ni al “Sector de Relaciones Internacionales”.

CAPACIDAD INSTITUCIONAL ACTUAL DE LA SRECI

La capacidad de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para generar bienes y servicios con alto valor público está parcialmente condicionada por la forma en que se encuentra organizada y por la efectividad con la que maneja su presupuesto y los demás recursos con los que cuenta.

Estructura Organizativa

La SRECI se encuentra estructurada de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo²³ y con su Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento²⁴. Según el Organigrama elaborado por la Subgerencia de Recursos Humanos (Ver **Anexo 2**), existe una categorización de “Rangos Institucionales” para clasificar a 59 órganos de la SRECI en cinco niveles:

- **Nivel 1: Máxima Autoridad de Estado:** Incluye cinco (5) órganos: el/la Secretario de Estado, los tres Subsecretarios de Estado y la Secretaría General.
- **Nivel 2: Directivo:** Incluye 11 órganos: Ocho Direcciones Generales, la Comisión Nacional de Soberanía y Fronteras, la Gerencia Administrativa y la Academia José Cecilio del Valle.
- **Nivel 3: Staff:** Incluye cuatro (4) órganos: La Dirección de Comunicaciones, dos Unidades (UPEG y UDEM) y el Gabinete Diplomático.
- **Nivel 4: Ejecutivo:** Incluye 18 órganos: 11 Direcciones, cuatro Oficinas y tres Subgerencias.
- **Nivel 5: Técnico:** Incluye 21 órganos: 14 Unidades, tres Departamentos, dos Secciones, un Observatorio y un Centro de atención telefónico²⁵.

²³ Reformado mediante el Decreto Ejecutivo PCM-070-2017

²⁴ Acuerdo No. 01-SG-2018.

²⁵ Actualmente se está gestionando su evolución a centro de contacto, ofreciendo canales como chat, videollamada y respuesta automática de consultas frecuentes.

No obstante, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento describe a 66 órganos sin incluir a las Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares. Los siete órganos descritos en el Reglamento y que no se encuentran incluidos en el Organigrama corresponden a cuatro Unidades de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial, más tres Unidades de la Dirección de Comunicaciones Estratégicas²⁶.

Por otro lado, la SRECI actualmente tiene al menos otros 10 órganos que se encuentran bajo la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios. Según el Organigrama de la Subsecretaría (Ver **Anexo 3**)²⁷, estos son:

- En un nivel similar al Nivel 4 del Organigrama de la SRECI: Centros de Protección al Migrante Retornado, del que se derivan dos Centros Consulares de Protección al Migrante Hondureño (CCPROMH) en Houston, Texas y en la Ciudad de México.
- En un nivel similar al Nivel 5 del Organigrama de la SRECI: Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR), del que se derivan tres Centros de Atención en Omoa, La Lima y Belén. También la Unidad de Atención al Migrante Retornado (UMAR) del que se derivan dos, en Distrito Central y San Pedro Sula.

Un punto por tener presente es que en el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo PCM-038-2015, mediante el cual se creó originalmente la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios, se expresa que a criterio del titular de la Subsecretaría se pueden crear las dependencias internas que sean necesarias para cumplir a cabalidad con las competencias adscritas²⁸.

En cuanto a las **Embajadas, Misiones Permanentes y Oficinas Consulares**, éstas dependen directamente del Secretario de Estado y reciben instrucciones de parte de los Subsecretarios de Estado en los asuntos de su competencia. En el caso de las Oficinas Consulares, éstas son coordinadas y supervisadas por la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios²⁹. Según la información oficial del Observatorio Consular y Migratorio CONMIGHO, Honduras tiene 54 Oficinas Consulares con las siguientes modalidades (Ver **Anexo 4**):

- Secciones Consulares en Embajadas: 31 en total. En América (18), Europa (7) y Asia (6).
- Consulados Generales: 17 en total. En Estados Unidos (8), México (5), Canadá, Barcelona y Roma.
- Consulados: Tres en Estados Unidos.
- Agencias Consulares: Tres en México.

Además de las 54 Oficinas Consulares en el exterior, también se encuentran Misiones Permanentes de Honduras ante organismos internacionales, entre los cuales destacan las Naciones Unidas en New York y Ginebra; Comunidad Económica Europea, OEA, UNESCO y FAO.

Los órganos que conforman la actual estructura organizativa de la SRECI también tienen la responsabilidad de integrar **otras formas de organización**, intrainstitucionales como interinstitucionales, para cumplir con atribuciones establecidas por Ley. Con base en el Reglamento Interno de la SRECI, algunas de estas son:

- a. Consejo Consultivo
- b. Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante (CONAPROHM)
- c. Comité de Beneplácitos
- d. Comité de Condecoraciones
- e. Comité de Candidaturas de Honduras

²⁶ Artículos 29 y 34 respectivamente.

²⁷ Publicado en <https://conmigho.hn/subsecretaria-de-asuntos-consulares-y-migratorios/>

²⁸ Ni la reforma al Reglamentos de Organización y Funcionamiento del Poder Ejecutivo, aprobada mediante el Decreto Ejecutivo PCM-070-2017, ni el Reglamentos Interno de Organización y Funcionamiento de la SRECI, aprobado mediante el Acuerdo No. 01-SG-2018, incluyeron la derogación del Decreto Ejecutivo PCM-038-2015 por medio del cual se le confiere al titular de la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios la potestad de crear dependencias internas.

²⁹ Artículos 9 al 13 del Acuerdo No. 01-SG-2018.

- f. Comités técnicos para seguimiento a los programas y proyectos de cooperación y desarrollo
- g. Comités técnicos para seguimiento a los proyectos de cooperación privada
- h. Comité Ad-hoc para la adquisición de equipo informático y muebles de oficina
- i. Comité de Compras Menores
- j. Comisión de Escalafón Diplomático y Consular
- k. Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual, Comercial y Trata de Personas de Honduras (CICESCT)
- l. Comisión sobre Régimen Especial de Visa Consultada
- m. Comisión de Mérito
- n. Comisión de Avalúo para los procesos de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- o. Comisiones Mixtas
- p. Red de Directores y Enlaces de Cooperación Internacional (REDECIH)
- q. Red de Enlaces de Cooperación Privada para el Desarrollo
- r. Red Consular
- s. Mesa de Efectividad de la Cooperación al Desarrollo Sostenible de Honduras (MECEH)
- t. Otras Comisiones y/o Comités que dicte el Secretario de Estado y la normativa jurídica, tal es el caso del Comité de Becas.

Mediante el Decreto Ejecutivo PCM-009-2018, Artículo 22, se creó el **Comité de Cooperación Externa No Reembolsable** el cual “tomará las decisiones para la priorización estratégica, el alineamiento, la certificación del espacio fiscal y la autorización de las gestiones del gobierno central o de gobiernos locales, previo a la suscripción de convenios, cartas, acuerdos o cualquier instrumento de cooperación externa no reembolsable, a fin de mantener la coherencia con el Marco Macro Fiscal de Mediano Plazo, racionalizar el uso de los recursos públicos y asegurar los fondos de contrapartida”.

En General, la SRECI cuenta con al menos 138 órganos, de los cuales 76 se encuentran en el servicio interno en Honduras y 60 en el servicio exterior. Además, por medio de sus órganos tiene la responsabilidad de integrar al menos 22 otras formas de organización intrainstitucional e interinstitucional.

Recursos Humanos

Los registros de planilla de la SRECI, de enero 2021, publicados en el Portal de Transparencia, muestran que la institución tiene un total de 522 empleados, de los cuales 176 son del Servicio Exterior y 336 del Servicio Interno; sin embargo, al cotejar esta información³⁰ con los registros de la Subgerencia de Recursos Humanos se pudo identificar que la SRECI, a mediados de febrero de 2021, cuenta con 799 servidores públicos, incluyendo al Servicio Interno y Servicio Exterior.

La **Tabla 1** presenta un resumen de la cantidad de empleados de la SRECI, construida a partir de los registros que se actualizan habitualmente en la Subgerencia de Recursos Humanos.

³⁰ Los registros de planilla de la SRECI, de enero 2021, publicados en el Portal de Transparencia se cotejaron con la Subgerencia de Recursos Humanos debido a que presentaban datos confusos o que parecían ser erróneos.

Tabla 1 – Cantidad de empleados de la SRECI en febrero de 2021

Servicio Diplomático y Consular¹	Clasificación usada en la práctica²	Fuente de Financiamiento	Cantidad
Servicio Interno	Por acuerdo	Fondos del presupuesto	317
	Por acuerdo - Homologados ³	Fondos del presupuesto	49
	Por contrato	Fondos propios TGR	49
	Por contrato	FOSMIH	46
	Por contrato	China-Taiwán	5
	Total Servicio Interno		466
Servicio Exterior	Escalafonados – Excluidos del régimen de Servicio Civil.	Fondos del presupuesto	178
	Rotados con plaza del Servicio Interno ⁴	Fondos del presupuesto	32
	Contratos locales en el exterior	Fondos del presupuesto	123
	Total Servicio Exterior		333

Fuente: Elaboración propia con base a información de la Subgerencia de Recursos Humanos y Portal de Transparencia de la SRECI.

Notas:

- 1) Se incluye a las/os funcionarios y empleados incorporados o no al Escalafón Diplomático.
- 2) Se presentan con una clasificación usada en la práctica por la Subgerencia de Recursos Humanos para actualizar los registros.
- 3) Los “Homologados” son funcionarios que prestaron servicio en el exterior y que al regresar a Honduras se les asigna una plaza a lo interno de la Secretaría.
- 4) Los “Rotados” son empleados con plazas en el Servicio Interno que son enviados al exterior y además se le brinda la asignación por desarraigo.

En la actualidad existen grandes desafíos para normalizar todo lo concerniente a los Recursos Humanos, especialmente con lo relacionado a las prácticas que se han venido usando a lo interno para la rotación, homologación, nivelación y asenso del personal. Para efectos de ilustración, a continuación, se presentan algunos de los casos que se identifican fácilmente en las planillas publicadas en el Portal de Transparencia y que ameritan de una revisión:

- En el Servicio Interno se encontraron 49 puestos del Servicio Diplomático y Consular, con cargos de Embajador, Ministro, Ministro Consejero, Cónsul General, Vicecónsul y Agente consular, entre otros.
- Existen puestos poco comunes en las Secretarías de Estado, tales como Director Ejecutivo I, II y III.
- Se puede ver que varias Direcciones y Unidades cuentan únicamente con un puesto y, en algunos de estos casos, estos puestos no tienen relación con las funciones de esa Unidad o Dirección. Por ejemplo, en la Dirección de Relaciones Económicas y Comerciales sólo hay un puesto y éste es para un Contador/a.
- En varias Direcciones Generales y Direcciones es imposible identificar el puesto de Director.
- Algunos puestos están ubicados en Unidades que no corresponden y, en algunos casos, están siendo ocupados por personas que en la realidad no ejercen esas funciones. Por ejemplo, el puesto de Director de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión se encuentra ubicado en la Unidad de Gastos de Funcionamiento de la Gerencia Administrativa y está asignado a una persona que realiza otras funciones.
- Se encontraron varios puestos de Dirección General en una sola Unidad. Por ejemplo, la Academia Diplomática tiene tres Direcciones Generales, una Dirección Ejecutiva y un Director de Centro.

Los desafíos se vuelven más complejos cuando se analizan desde una perspectiva que incluye la conveniencia- o inconveniencia- de la aplicación del régimen del Servicio Civil y del Escalafón Diplomático. Sumado a esto, la tendencia creciente de contratación de nuevos empleados agrava la situación. Es oportuno destacar que la Subgerencia de Recursos Humanos está al tanto de estas inconsistencias y ha manifestado que existe el interés institucional para lograr normalizar esta situación con base a lo establecido en el marco jurídico.

Presupuesto

Durante el período del 2017 al 2021, excepto en 2019, el Presupuesto Aprobado para la SRECI ha mantenido una tendencia creciente en términos nominales, pasando de L800 millones en 2016 a L1,009 millones en 2021; sin embargo, es pertinente advertir que ha tenido una tendencia decreciente, tanto en el porcentaje de incremento anual en los últimos cuatro años, como en la proporción con respecto al Presupuesto de Egresos de la Administración Pública en los últimos tres años. Dicho de otra manera, aunque el Presupuesto de la Administración Pública crece, el Presupuesto de la SRECI va hacia la dirección opuesta. Esta tendencia por sí sola no significa que esté mal o bien, no obstante, es un llamado de atención para su análisis. Ver **Tabla 2**.

Tabla 2 - Presupuesto Aprobado de la SRECI comparado con el Presupuesto de Egresos de la Administración Pública. Períodos 2016 al 2021

Presupuesto Aprobado ¹ para el período fiscal (En millones de Lempiras)	Período					
	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Presupuesto de Egresos de la Administración Pública	206,321	228,688	243,150	261,679	282,336	288,145
Presupuesto Aprobado de la SRECI	800	917	1,003	989	1,008.6	1,009.5
Porcentaje de incremento anual en el Presupuesto Aprobado de la SRECI	n/a	14.56%	9.43%	-1.38%	1.95%	0.09%
Proporción del Presupuesto Aprobado de la SRECI con respecto al Presupuesto de Egresos de la Administración Pública	0.39%	0.40%	0.41%	0.38%	0.36%	0.35%

Fuente: Elaboración propia

Notas:

1) Las cifras corresponden al Presupuesto Aprobado y no al Presupuesto Vigente ni al Presupuesto Ejecutado.

Los Presupuestos Aprobados al inicio de cada período, desde el 2016 hasta el 2020, fueron modificados como normalmente sucede. En los años 2017, 2018 y 2019 las modificaciones fueron hacia la reducción, con recortes entre los 15 y 35 millones de lempiras; sin embargo, en 2016 y 2020 se realizaron incrementos por el orden de los 80 y 70 millones de lempiras respectivamente. Independientemente de estos recortes o incrementos, en ninguno de los cinco años de referencia se llegó a ejecutar la totalidad del Presupuesto Vigente ni del Presupuesto Aprobado. No obstante, el Presupuesto Ejecutado en todos los años presentó una ejecución mayor comparada a la del período anterior, aunque sostuvo una tendencia decreciente en el porcentaje de incremento anual. Ver **Tabla 3**.

Tabla 3 - Presupuesto Aprobado, Vigente y Ejecutado de la SRECI. Períodos 2016 al 2021

Período Fiscal	Presupuesto de la SRECI (En Lempiras)			Porcentaje de incremento anual en el Presupuesto Ejecutado de la SRECI
	Aprobado	Vigente	Ejecutado	
2016	800,229,999.00	881,856,126.00	789,147,259.11	n/a
2017	916,766,271.00	881,044,725.00	860,801,783.44	9.08%
2018	1,003,199,257.00	972,453,486.00	930,750,324.79	8.13%
2019	989,346,218.00	974,613,522.00	961,776,932.98	3.33%
2020	1,008,643,410.00	1,079,890,619.00	972,836,449.97	1.15%
2021	1,009,534,950.00	n/a	n/a	n/a

Fuente: Elaboración propia

Más allá de conocer el comportamiento de las cifras generales del presupuesto de la SRECI y de observar que existen tendencias decrecientes, tiene una mayor relevancia el conocer en qué se usa o hacia qué se destinan estos recursos. Actualmente, el Presupuesto de la SRECI se distribuye en 12 Programas³¹ con los que se producen los bienes y/o servicios finales que son entregados a la población. Ver **Tabla 4**.

Tabla 4 - Distribución porcentual del Presupuesto Ejecutado de la SRECI por Programa.
Períodos 2016 al 2020

Programas	2016	2017	2018	2019	2020 ¹
001 - Actividades Centrales	18.58%	19.33%	17.87%	17.67%	12.45%
002 - Asuntos de Ceremonial Diplomático	1.04%	1.19%	0.97%	0.92%	0.91%
011 - Asuntos de Política Exterior	2.05%	1.95%	1.95%	2.51%	12.64%
012 - Asuntos de Cooperación Int. y Relaciones Económicas	1.35%	1.09%	1.06%	1.44%	1.54%
013 - Asuntos del Servicio Exterior	64.04%	62.45%	63.49%	63.38%	67.56%
014 - Asuntos Jurídicos y de Soberanía Territorial	1.51%	1.40%	1.36%	0.57%	0.43%
015 - Servicios Consulares, Migratorios, Derechos Humanos	0.83%	0.87%	0.78%	0.69%	0.62%
016 - Servicios de Secretaría General	1.44%	1.33%	1.22%	1.17%	1.17%
017 - Servicios de Formación Diplomática y Consular	0.22%	0.19%	0.20%	0.59%	0.60%
018 - Protección al Hondureño Migrante ²	n/a	n/a	n/a	0.47%	1.67%
019 - Asuntos de Promoción Internacional	n/a	n/a	n/a	0.44%	0.42%
099 - Transferencias al Sector Externo ³	8.94%	10.19%	11.09%	10.16%	0.00%

Fuente: Elaboración propia

Notas:

- 1) Los cálculos de 2020 fueron realizados con las cifras del Presupuesto Ejecutado hasta el mes de Noviembre.
- 2) Los Programas 018 y 019 se incluyeron en el Presupuesto de la SRECI a partir de 2019.
- 3) En 2020, las Transferencias fueron incluidas dentro del Programa 011 y representan el 9.78% del Presupuesto

En los últimos cinco años, la mayor parte del presupuesto anual, alrededor de 92% en promedio, se distribuyó en tres Programas: Asuntos de Política Exterior, con un promedio de 64.2%; Actividades Centrales, con un promedio de 17.9%; y Transferencias al Sector Externo, con un promedio de 10%.

Durante este mismo período de tiempo, alrededor del 81% en promedio del presupuesto anual se distribuyó en tres agrupaciones de Objetos de Gasto: Sueldos, beneficios, complementos y contribuciones relacionados al Recurso Humano, con 53% en promedio; Gastos de Representación en el país y en el exterior, con 26% en promedio; y Pasajes y viáticos para viajes nacionales y en el exterior, con 3% en promedio. Si a estas agrupaciones se les suma el Objeto de Gasto por Transferencias, se llega a alrededor del 91% del presupuesto anual. La **Tabla 5** presenta un resumen de los montos asignados a estas agrupaciones de Objetos de Gasto.

³¹ Un Programa "Es la categoría programática de mayor nivel, produce bienes y servicios finales que la institución entrega a la población" (<http://www.sefin.gob.hn/wp-content/uploads/2019/02/GlosarioPresupuestario.pdf>).

Tabla 5 - Presupuesto Ejecutado de la SRECI por Objeto de Gasto. Períodos 2016 al 2020

(En Lempiras)

Objeto de Gasto ¹	2016	2017	2018	2019	2020
Sueldos, beneficios, complementos ²	425,550,366	459,283,625	484,060,442	517,399,965	485,996,309
Gastos de Representación en el país y en el exterior ³	195,192,650	217,087,747	264,977,039	258,240,541	240,643,879
Transferencias a organismos	70,520,157	87,717,479	103,216,192	97,701,720	95,301,241
Pasajes y Viáticos ⁴	24,974,475	21,822,417	23,509,760	32,783,387	17,688,900
Subtotal	716,237,648	785,911,267	875,763,434	906,125,612	839,630,329
Porcentaje del Presupuesto Ejecutado	90.8%	91.3%	94.1%	94.2%	86.3%
Presupuesto Ejecutado	789,147,259	860,801,783	930,750,324	961,776,932	972,836,449
Ejecutado en los demás Objetos de Gasto	72,909,611	74,890,516	54,986,891	55,651,321	133,206,121

Fuente: Elaboración propia

Notas:

- 1) Existen más de 100 Objetos de Gasto en el presupuesto de la SRECI. En esta gráfica solamente se presentan cuatro agrupaciones cuya asignación presupuestaria suma alrededor del 91% en promedio del Presupuesto Ejecutado en la SRECI.
- 2) Incluye los Objetos de Gasto: Sueldos Básicos (11100), adicionales (11400), Decimotercer mes (11510), Decimocuarto mes (11520), Complementos (11600), Contribuciones INJUPEMP (11710), Contribuciones IHSS (11750) y Horas Extraordinarias (14100). En 2020 se incluyen otros renglones con la misma nomenclatura, pero diferente código.
- 3) Incluye los Objetos de Gasto: Gastos de Representación en el País (14300) Gastos de Representación en el Exterior (14200)
- 4) Incluye los Objetos de Gasto: Pasajes Nacionales (26110), Pasajes al Exterior (26120), Viáticos Nacionales (26210) y Viáticos al Exterior (26220).

Un patrón que se nota año con año es lo que parece ser una modificación presupuestaria con cierto matiz de discrecionalidad. Esta consiste en reducir el Objeto de Gasto denominado *Adicionales* (11400) y aumentar *Sueldos básicos* (11100) y *Gastos de Representación en el exterior* (14200). Este patrón es recurrente en los Programas: Actividades Centrales (001) y Asuntos del Servicio Exterior (013).

También llama la atención que en los años 2016 y 2017 se hicieron modificaciones en el Programa de Actividades Centrales (001) para asignar recursos al Objeto de Gasto llamado *Mantenimiento y Reparación de Edificios* (23100) por L42.3 y L37 millones respectivamente. Posteriormente, en 2018 con la modificación se agregó el Objeto de Gasto denominado *Edificios y Locales* (41210), por L19.4 millones. En total, en los tres años se ejecutaron L77 millones de los L99 millones adicionados para estos Objetos de Gasto.

Un Objeto de Gasto que generalmente no tiene asignación en el Presupuesto Aprobado al inicio de cada año, pero que es recurrentemente modificado es *Gastos Judiciales* (27500). Del 2016 al 2019 las modificaciones sumaron un monto aproximado a L22.5 millones y se ejecutaron alrededor de L19.5 millones.

Sorprendentemente, el Objeto de Gasto denominado *Servicios de Capacitación* (24500) está completamente subvalorado en la SRECI. Los montos asignados desde el 2016 hasta el 2020 son irrisorios, sumando apenas L442,000 en cinco años y la ejecución es cero. Parece ser que en diciembre de 2020 se solicitó una modificación para pasar de L4,822 a L484,822 sin embargo, al parecer no se logró ejecutar.

El 2019 fue un año en el que se agregaron dos nuevos Programas: Protección al Hondureño Migrante (018) y Asuntos de Promoción Internacional (019). Para cada Programa se aprobó un monto superior a los L5 millones y la ejecución fue casi total.

En 2020, el Presupuesto Aprobado pasó de L1,008 millones a un Presupuesto Vigente de L1079 millones. Este incremento incluyó L50 millones para el Programa de Protección al Hondureño Migrante, dirigidos principalmente hacia los Objetos de Gasto: *Transferencias corrientes a instituciones sin fines de lucro* (51310), por un monto aproximado a L15 millones; *Ayuda social a personas* (51220), por L11.8 millones; *Sueldos, beneficios y Gastos de Representación* por un acumulado aproximado a L11 millones; y *Pasajes al Exterior* (20000) por L8.4 millones. Aun con este incremento, el Presupuesto Ejecutado en 2020 fue inferior al Presupuesto Aprobado, siendo de L972.8 millones.

Fuentes de Financiamiento

En general, el Presupuesto de la SRECI está financiado principalmente por dos fuentes: **Tesoro Nacional y Recursos Propios**. Del 2016 al 2020, el Tesoro Nacional ha aportado un promedio anual de 92.4%. Por su parte, los Recursos Propios han aportado un promedio anual de 6.9%, habiendo sostenido una tendencia creciente desde el 2016 hasta el 2019, sin embargo, en 2020 el aporte de los Recursos Propios cayó de 10.3% a 5.3%.

Adicionalmente, la SRECI recibe/administra recursos económicos que no forman parte del Presupuesto Aprobado. Estos recursos provienen principalmente de las siguientes fuentes de financiamiento:

1. **Fondo de Solidaridad para el Hondureño Migrante (FOSMIH)**, creado a través de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares, mediante el Decreto No.106-2013. Este fondo es financiado con el producto del diferencial que ingresa al Banco Central de Honduras entre las operaciones de compra y venta de divisas extranjeras por una cantidad anual no menor a Cinco Millones de Dólares, lo que al cambio actual equivale a más de L120 millones anuales. El Reglamento General de esta Ley, incluyendo los relativo al FOSMIH, se encuentra en el Acuerdo Ejecutivo No. 01-SG-2020 publicado en La Gaceta No.35182 del 22 de febrero de 2020.
2. **Fondos procedentes del Gobierno de China-Taiwán**, en el marco de SICA correspondiente al Proyecto de Fortalecimiento Institucional de las Cancillerías Centroamericanas. El Reglamento Interno para uso de estos fondos se encuentra en el Acuerdo Ejecutivo No. 171-GA-2017 publicado en La Gaceta No.34414 del 11 de agosto de 2017. Los antecedentes de este Fondo vienen desde 1991. En 2020 se presentó una nueva propuesta de inversión para el uso de 2,567,900 Dólares, lo que al cambio actual equivale a más de 61 millones de Lempiras, correspondientes al remanente de la Fase III por un monto de 567,900 Dólares y al monto correspondiente a la Fase IV, por dos millones de Dólares.

Producción Institucional

La producción institucional de la SRECI está compuesta mayormente por servicios intangibles que fácilmente pueden ser subestimados, sin embargo, tienen un alto valor público porque contribuyen directamente al bienestar de la población y la sociedad en general, teniendo efectos en la soberanía, ciudadanía, derechos humanos, paz y desarrollo.

Del 2018 al 2020, la SRECI reportó entre 24 y 29 productos finales distribuidos en ocho Programas. Estos productos finales a su vez agruparon entre 80 y 92 productos intermedios tales como: actividades y reuniones de coordinación, negociación y representación; giras y desarrollo de eventos; comunicaciones oficiales para temáticas de interés institucional, nacional e internacional; preparación, revisión, traducción, registro,

custodia y emisión de diversos tipos de documentos legales e informativos; estudios jurídicos y limítrofes; actividades para atender solicitudes, asistir y proteger a hondureños migrantes y/o en el exterior; entre otros.

La **Tabla 6** presenta un listado de los productos finales de la SRECI del 2018 al 2020, según lo reflejado en los *Reportes de Ejecución* emitidos por la Dirección Presidencial de Gestión por Resultados de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno³².

Tabla 6 - Productos Finales de la SRECI del 2018 al 2010

Programa	Producto Final	2018	2019	2020
011 – Asuntos de Política Exterior	Mecanismos de consultas políticas bilaterales	-	-	SI
	Posturas políticas posicionadas en Organizaciones y Mecanismos multilaterales y regionales	-	-	SI
	Candidaturas en Organismos Multilaterales y Regionales posicionadas y/o ejecutadas	-	-	SI
	Diálogos políticos	-	-	SI
	Diálogos y discusión de los temas de la agenda regional SICA	-	-	SI
	Nuevas Misiones Diplomáticas	-	SI	-
	Servicios de negociación para el establecimiento de nuevas relaciones diplomáticas	-	SI	-
	Servicios técnicos de negociación para el establecimiento de mecanismos de consultas políticas	SI	SI	-
	Servicios técnicos para el desarrollo de diálogos políticos	SI	SI	-
	Servicios técnicos de negociación en materia de candidaturas políticas	SI	-	-
012 - Asuntos de Cooperación Internacional	Servicios técnicos de negociación en materia de Cooperación Internacional y Desarrollo	SI	SI	SI
	Servicios técnicos de negociación de proyectos de Cooperación Internacional	SI	SI	SI
	Servicios técnicos de negociación de nuevos socios al desarrollo	SI	SI	SI
	Capacitaciones en materia de Cooperación Internacional y Desarrollo	SI	SI	SI
	Servicios técnicos de gestión de becas – Por convocatoria	-	-	SI
	Servicios técnicos de acompañamiento a procesos de cooperación y desarrollo	SI	SI	SI
014 – Asuntos de Soberanía y Fronteras	Rondas de negociación (Delimitación fronteras marítimas)	SI	SI	SI
	Kilómetros de las fronteras terrestres de Honduras mantenidas (El Salvador, Nicaragua y Guatemala)	SI	SI	SI
015 – Asuntos Consulares	Apertura de Oficina Consular	-	-	SI
	Consulados Temporales	-	-	SI
	Servicios consulares brindados en el exterior	SI	SI	SI
	Supervisión de Consulados	SI	SI	SI
016 - Servicios de Secretaría General	Pasaportes Corrientes, Diplomáticos y Oficiales	SI	-	SI
	Visas Oficiales, Especiales y Diplomáticas	SI	-	SI
	Servicio de legalización de documentos	SI	-	SI
	Auténticas, apostillas y fe de traducciones	-	SI	-
	Pasaportes y visas diplomáticas, oficiales y especiales	-	SI	-
017 - Servicios de Formación Diplomática y Consular	Cursos en temas de Relaciones Exteriores, de Cooperación Internacional y Consulares y Migratorios impartidos.	SI	SI	SI

³² Informes generados por medio de la plataforma del Sistema Presidencial de Gestión Por Resultados.

018 - Servicios de Protección y Reinserción del Migrante	Servicios de protección a los familiares de hondureños en el exterior	SI	-	SI
	Servicios de asistencia humanitaria (vulnerabilidad) a los hondureños en el exterior		-	SI
	Servicios de atención a hondureños retornados en los Centros de Atención al Migrante Retornado	SI	SI	SI
	Servicios de protección a migrantes hondureños en estado de calamidad en el exterior	SI	SI	-
	Servicios de protección prestados a hondureños en el exterior		SI	-
	Programas y Proyectos de reinserción aprobados por el CONAPROHM	SI	SI	-
	Atenciones a hondureños por las Unidades Municipales de Atención al Retornado prestadas		SI	-
019 - Asuntos de Promoción Internacional	Servicios Técnicos de Promoción Internacional para atracción de Inversión	-	SI	SI
	Gestión de coordinación interinstitucional con el Servicio Exterior y Cuerpo Diplomático para envío de Misiones	-	-	SI
	Gestión de Coordinación Interinstitucional, para eventos de promoción en el exterior.	-	-	SI
	Servicios de Gestión en el Ámbito Económico Comercial Internacional.	-	-	SI
	Servicios Técnicos para la gestión de misiones comerciales y culturales	SI	SI	-
	Servicios Técnicos en materia de negociación de acuerdos comerciales	-	SI	-
	Servicios Técnicos para la Gestión de Eventos Culturales en el Exterior	SI	-	-
	Servicios Técnicos en Materia Económica y Comercial para el Posicionamiento Internacional Proporcionados	SI	-	-

Fuente: Elaboración propia

Al comparar los productos finales e intermedios que la SRECI ha reportado en los últimos tres años, se puede notar que las diferencias se encontraron principalmente en la nomenclatura utilizada y en la integración o separación de servicios similares; por ejemplo, en 2018 y 2020 se reportó el producto final “*Kilómetros de las fronteras terrestres de Honduras mantenidas*”, sin embargo, en 2019 se reportaron tres productos finales que se referían a lo mismo, con la diferencia de que había uno para cada país fronterizo.

También se observó que algunos productos intermedios cumplen con las características de productos finales, ya que son entregados directamente a la población, como en el caso de algunos documentos con validez legal.

Consideraciones sobre el valor público de la producción institucional SRECI

Con base en el análisis realizado por los funcionarios y empleados³³ de la SRECI, se puede concluir que los productos institucionales están enmarcados en la labor misional y en las atribuciones establecidas en el marco normativo. Asimismo, se puede concluir que la mayor parte de los productos institucionales tienen un alto valor público para la población y la sociedad en general.

³³ En este ejercicio participaron más de 94 funcionarios y empleados de la SRECI de las tres Subsecretarías y sus Direcciones Generales, la Secretaría General y Embajadas de Honduras en el extranjero.

El análisis consistió principalmente en evaluar el valor público de los productos finales reportados por la SRECI, no obstante, los equipos de trabajo que participaron en representación de las unidades, direcciones o embajadas consideraron oportuno incluir productos intermedios para visibilizar algunos asuntos que podrían ser mejorados. Los hallazgos más relevantes fueron los siguientes:

- a. **Productos clasificados con un valor público bajo.** Entre estos se incluyó la elaboración de los *informes para insumos de cooperación* cuestionando que en muchas ocasiones no se utilizan, por lo que no generan beneficios. Lo mismo parece pasar con los *informes sobre los instrumentos internacionales en negociación y los tramites de vigencia de los suscritos*. Por su parte, el Servicio Externo cuestionó la *elaboración mensual del informe de labores* del cual se desconoce su destino final y no se recibe retroalimentación; también señaló que *la incidencia en el desarrollo generada por las Representaciones Diplomáticas y Políticas* es subjetiva.
- b. **Productos clasificados con un valor público medio.** Entre estos se incluyeron productos relacionados con el Servicio Exterior, asuntos consulares, protección al Hondureño migrante y gestión internacional en el ámbito económico-comercial. Lo más relevante se expone a continuación:
 - Los informes, ayudas memorias, oficios y otros documentos elaborados por las embajadas con el propósito de informar y tomar decisiones, al parecer no son recibidos con la importancia que ameritan y en muchos casos no se recibe retroalimentación. Como consecuencia, se aumenta el riesgo de no proveer la protección oportuna a algunos hondureños en el exterior.
 - La comunicación estratégica desde la SRECI hacia el Servicio Exterior es pobre, ineficaz y generalmente en una sola vía. Se cuestiona la carencia de lineamientos estratégicos y de información actualizada que sea de utilidad para que las Representaciones Diplomáticas puedan informar, promocionar, posicionar al país e incidir para generar mejores contribuciones al desarrollo económico y social de Honduras. Boletines y/o publicaciones en redes sociales de manera periódica podrían ser muy útiles.
 - Las traducciones, copias certificadas, autorizaciones, auténticas entre otros servicios podrían agilizarse y modernizarse.
 - Los consulados móviles ofrecen servicios limitados y los servicios ofrecidos por la red consular no logran satisfacer las necesidades de los Hondureños en el exterior. Aunque ha habido mejoras importantes, el nivel de insatisfacción sigue siendo alto.
 - Los servicios de gestión internacional en el ámbito económico y comercial son principalmente de apoyo a otras instituciones. Podría repensarse el alcance de la SRECI en estos asuntos.
 - En el marco de la Protección al Hondureño Migrante, algunos servicios podrían ser ejecutados por otras instancias, tal como el asesoramiento legal en asuntos que no son competencia de la SRECI. Otros servicios podrían mejorarse, como la atención de casos de adultos no localizados y la ayuda con el retorno voluntario de hondureños debido a situaciones de emergencias causadas por la pandemia y otros aspectos sociales, políticos y económicos.
- c. **Productos clasificados con un valor público alto.** La mayoría de los productos institucionales de la SRECI fueron considerados de alto valor. El listado es extenso, sin embargo, a continuación, se exhiben los que están más posicionados en la mente de los empleados y funcionarios:
 - Diálogos políticos, comunicados conjuntos, memorándums de entendimiento, acuerdos, actas, planes de acción, informes, reglamentos y declaraciones que se gestionan en materia de política exterior.

- Instrumentos internacionales suscritos por el Estado de Honduras, que han entrado en vigor y ayudan a facilitar las relaciones entre los Estados. Estos constituyen normativa jurídica que suple la necesidad de legislar sobre áreas no cubiertas por las leyes nacionales.
- Negociaciones de límites marítimos, delimitaciones de golfos y bahías e instalaciones de boyas; demarcaciones de tramos fronterizos, así como la densificación, reconstrucción y mantenimiento de monumentos en pasos de tránsito ilegal.
- Repatriación de Hondureños fallecidos, retorno de Hondureños en el exterior, ayudas económicas en casos de vulnerabilidad, asistencia en casos de menores de edad en el exterior, seguimiento a los CARM, proyectos de reinserción y protección de migrantes retornados.
- Supervisión de oficinas consulares.
- Servicios técnicos de gestión de Becas; documentos en materia de cooperación; seguimiento a proyectos y generación de nuevas fuentes de cooperación en sus diferentes modalidades; transferencia de tecnología y cultura entre otros.
- Servicios técnicos de promoción internacional para la atracción de la inversión. Gestión y coordinación interinstitucional con el Servicio Exterior para envío de misiones para promover el desarrollo económico y cultural.
- Certificaciones, constancias, apostillas, auténticas, traducciones oficiales y no oficiales; pasaportes diplomáticos y oficiales; visas de permanencia a Diplomáticos y Organismos Internacionales.
- Talleres, cursos, certificaciones, títulos de posgrado y alianzas estratégicas para el fortalecimiento de la carrera diplomática.
- Pasaportes, salvoconductos, certificaciones y auténticas; instrumentos públicos tales como carta poder, poderes especiales y generales, autorizaciones y declaraciones juradas; así como otros realizados en las oficinas consulares.
- Investigaciones comerciales, apoyo a empresas, búsqueda de inversionistas y potenciales compradores de productos hondureños.

Un patrón general identificado en este proceso, mencionado en repetidas ocasiones por varios órganos a lo interno de la SRECI, es la inconformidad que existe por la elaboración de informes y documentos que no son utilizados o de los que no se recibe retroalimentación. Estos comentarios no pueden pasar desapercibidos porque ponen en la mesa para discusión el tema de la eficiencia en el uso del tiempo de los empleados y de los demás recursos institucionales.

PROBLEMAS CENTRALES, CONSECUENCIAS Y CAUSAS

Las relaciones internacionales tienen diversos campos de acción, en los cuales se presentan diversos contextos y desafíos. Por consiguiente, una forma lógica y práctica de abordar la problemática institucional actual de la SRECI puede darse a partir de identificar los principales desafíos en los diversos campos de acción o materias que atienden los órganos funcionales de su estructura organizativa. Por otro lado, otra forma de abordar la problemática Institucional es a partir de identificar los patrones limitantes y prácticas poco efectivas de gestión, así como las circunstancias y desafíos institucionales que son similares y/o transversales entre los diferentes órganos de su estructura organizativa.

Partiendo de lo expresado por funcionarios y empleados de la SRECI, a continuación, se presentan los desafíos destacados por materia y los problemas agrupados por su similitud transversal. Posteriormente, como resultado del análisis de ambos abordajes, se plantean los problemas centrales que la SRECI debe enfrentar.

Desafíos destacados por materia en el contexto actual de la SRECI

Desafíos en materia de política exterior:

- Las negociaciones y los mecanismos de consulta política son lentos porque dependen de la voluntad política para realizar diálogos bilaterales.
- Mantener una participación activa y protagónica en los mecanismos internacionales en ocasiones no puede ser posible debido al retraso en el pago de las membresías.
- El intercambio de información de carácter urgente entre la SRECI con otras Secretarías de Estado no es efectivo, debido a que los mecanismos de comunicación son débiles o inexistentes.
- Se carece de una hoja de ruta que muestre el alcance deseado en las relaciones bilaterales, regionales, multilaterales y con los organismos internacionales.
- La SRECI tiene limitaciones por debilidades tecnológicas y de dominio de otros idiomas.

Desafíos en materia de asuntos jurídicos, tratados y convenios:

- La comunicación entre el Servicio Interno con las Representaciones de Honduras ante los organismos internacionales no es fluida. Esto se percibe en las comunicaciones acerca de los procesos de depósito, ratificación y adhesión de los instrumentos internacionales.
- La elaboración de oficios, acuerdos, plenos poderes, dictámenes, opiniones y credenciales entre otras actividades se ve afectada por solicitudes o expedientes con documentación incompleta.
- El archivo de los documentos en la materia no se realiza satisfactoriamente porque se carece de personal certificado y equipo para custodiar, catalogar, inventariar, conservar y digitalizar.
- Se carece de negociadores y analistas con experiencia y/o pericia en temas específicos, lo que genera dificultades en la asignación de temas, agudizando la sobrecarga de trabajo en el órgano responsable.

Desafíos en materia de demarcación, soberanía y fronteras:

- Los avances en la delimitación marítima, delimitaciones de golfos y bahías e instalaciones de boyas; demarcaciones de tramos fronterizos, así como la densificación, reconstrucción y mantenimiento de monumentos en pasos de tránsito ilegal se ven afectados principalmente por el desvío de la asignación presupuestaria, fallas en los planteamientos diplomáticos y por intereses políticos. Adicionalmente, se carece de acceso a tecnología de vanguardia para la georreferenciación, manejo de información y vigilancia y gestión de incidencias.
- El asesoramiento y vigilancia con relación a acciones gubernamentales en la materia, así como la participación en espacios dentro y fuera de la SRECI tales como los comités reguladores de recursos transfronterizos, enfrentan desafíos de coordinación logística y sobrecarga de actividades.

Desafíos en materia de asuntos consulares

- Los mecanismos de atención a la población necesitan ser simplificados y automatizados, incluyendo la realización de trámites en línea. Complementariamente, las instalaciones de las oficinas consulares para la atención a los connacionales necesitan ser fortalecidas, con mejores espacios físicos y recurso humano de conformidad a la demanda de la población hondureña.
- El centro de llamadas ALHO VOZ presenta desafíos en tiempo de respuesta y especialización de su Recurso Humano. El principal desafío es evolucionar hacia un centro de contacto eficiente.
- El Observatorio Consular CONMIGHO requiere del fortalecimiento para la captación y procesamiento de la información. Esto incluye herramientas, recurso humano y espacio físico.
- Los procesos de supervisión consular deben ser más eficientes, contando con las herramientas y plataformas tecnológicas para el manejo consolidado de datos, en lugar de la revisión manual de más de 600 informes anuales.

- La actualización y puesta en funcionamiento de mecanismos articulados con el Banco Central de Honduras para la eliminación del uso de las especies fiscales o la modernización de éstas.

Desafíos en materia de protección al Hondureño migrante

- La Protección al Hondureño Migrante se ve afectada principalmente por los cuellos de botella en los procesos legales a lo interno de la institución.
- Los procesos de reinserción de la población migrante retornada y el seguimiento a estos procesos requieren de mayor apoyo interinstitucional.
- Las Caravanas de Migrantes y todo lo que éstas generan representan un gran desafío.

Desafíos en materia de cooperación internacional

- La articulación interinstitucional es débil, en especial con las instituciones que conforman el Comité de Cooperación Externa No Reembolsable, y por consecuencia se debilitan los esfuerzos para contar con las brechas de financiamiento para la gestión de la cooperación y para posicionar a la SRECI como la instancia responsable de la Gestión de la Cooperación Internacional No Rembolsable.
- Recientemente surgió el desafío de la articulación de la cooperación con base en las prioridades de desarrollo incluidas en el Plan Nacional de Reconstrucción Sostenible.
- El establecimiento de una estrategia de cooperación internacional, con articulación de oferta y demanda, dirigida hacia los actores para el desarrollo, así como al Servicio Exterior.
- Los programas y proyectos de cooperación deben contar con el Certificado de Alineamiento de la SCGG y la Nota de Prioridad de SEFIN. También deben ser formulados con la participación de las instituciones rectoras del sector, ser sostenibles, generar impacto y propiciar la apropiación por parte de los beneficiarios.
- Las capacidades nacionales para la ejecución y seguimiento de los programas y proyectos de la cooperación deben ser fortalecidas para asegurar que estos se formulen de manera correcta, se formalicen como corresponde, se ejecuten en tiempo y forma, se mantenga la comunicación permanente entre los diversos actores involucrados y se brinde el seguimiento oportuno.
- El aseguramiento de que la Plataforma de Gestión de la Cooperación incluya todos los módulos requeridos, incluyendo el de la Cooperación Sur-Sur, y que sea utilizada como es debido por todos los actores involucrados.
- La Dirección General de Cooperación y los diferentes órganos que la integran requieren del fortalecimiento de sus capacidades para la administración profesional de proyectos.
- La cooperación Sur-Sur requiere de recursos (fondo) para promover la oferta y contar con la certeza de que las instituciones nacionales cumplan con sus compromisos de oferta de cooperación, sin alegar que no cuentan con el presupuesto para concretarlo.
- La cooperación bilateral no reembolsable disminuye debido al retiro de algunos socios para el desarrollo y por la reorientación de los fondos a través de organismos multilaterales y regionales.
- La cooperación Multilateral requiere del mejoramiento de la coordinación con los actores para el desarrollo, tal es el caso de las agencias del Sistema de las Naciones Unidas.
- Para la cooperación privada se requiere de una mejor articulación con el Servicio Exterior para buscar y atraer mayor cooperación privada internacional.
- La gestión de las becas requiere de la actualización de la demanda, una mejor socialización, creación de alianzas interinstitucionales y de una plataforma digital efectiva.

Desafíos en materia de promoción internacional

- La coordinación entre las diversas instancias gubernamentales en materia de promoción de la inversión es débil y carece de lineamientos claros. Esto genera vacíos que afectan el desempeño de los diversos actores, incluyendo el Servicio Exterior.
- Existe la necesidad de trabajar conjuntamente con las embajadas y las oficinas consulares, fortaleciendo sus capacidades en materia de promoción de la inversión en áreas como turismo y agronegocios.
- Los recursos para la promoción de los productos Hondureños en el exterior son limitados. Se requiere de fondos para financiar misiones de empresarios hondureños al exterior, traslado de muestras de productos nacionales y participación en foros y ferias internacionales.
- La promoción de la cultura y el arte no cuenta con un mecanismo de coordinación interinstitucional para minimizar los obstáculos.
- El fortalecimiento del personal de la Dirección General de Promoción Internacional ha carecido de capacitación en la materia y temas relacionados.

Desafíos para el fortalecimiento de la carrera diplomática y consular

- Los recursos económicos y el personal asignados a la Academia Diplomática “José Cecilio del Valle” son insuficientes para cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento Interno de organización y funcionamiento de la SRECI.
- Las iniciativas en esta materia se enfrentan a obstáculos que surgen de los desafíos institucionales preexistentes para la normalización de los Recursos Humanos.
- El compromiso con la formación integral y multidisciplinaria para alcanzar la especialización en el Servicio Diplomático y Consular por parte de las máximas autoridades, Subgerencia de Recursos Humanos y personal de la SRECI es indispensable.

Desafíos en los servicios de apostillas, auténticas, traducciones, emisión de pasaportes diplomáticos y oficiales y otros realizados por la Secretaría General

- La demanda de servicios de apostillas, auténticas y traducciones es alta y excede las capacidades del personal a cargo de estas funciones.
- La normativa para la emisión de pasaportes corrientes, diplomáticos y oficiales requiere ser actualizada.
- Las asistencias judiciales sobre traslados de reos o extradiciones, en algunos casos, no cuentan con instrumentos legales específicos que sirvan de respaldo o no existen acuerdos bilaterales.

Desafíos en el Servicio Exterior

- Existe una carencia de lineamientos estratégicos dirigidos hacia el Servicio Exterior.
- La comunicación desde Honduras hacia las embajadas es limitada, carece de estructura y en la mayoría de los casos únicamente es con propósitos de tipo administrativo. Con frecuencia no se recibe retroalimentación de los informes, oficios o mensajes enviados desde las embajadas a la SRECI.
- El Servicio Exterior carece de información actualizada de temas relevantes para ejercer sus funciones. En materia de cooperación, la información de las instituciones es limitada y los tiempos de respuesta no son oportunos. En materia de promoción, pasa igual que en cooperación y además, el material promocional debería estar en inglés y en el idioma de los países donde se encuentran las embajadas.
- Los procesos de autenticación de documentos como partidas de nacimiento, antecedentes penales y otros siguen siendo presenciales y por lo general presentan retrasos. La incorporación de estos servicios como parte del gobierno digital también es un desafío.

- Las plataformas informáticas utilizadas para asuntos consulares³⁴ deberían comunicarse entre ellas y así evitar la duplicidad de funciones.
- Los servicios para los Hondureños en países concurrentes son limitados.
- La administración de los fondos de funcionamiento de las embajadas se maneja con procesos y normativa desactualizados.

Problemas agrupados por su similitud transversal en el contexto actual de la SRECI

Grupo 1: Problemas de estrategia institucional, lineamientos de política exterior y Voluntad política

a. Planificación y ordenamiento interno

- No se planifica estratégicamente.
- Es común que los órganos internos de la SRECI definan y monitoreen metas cuantitativas de cumplimiento operativo, sin embargo, no cumplen con criterios que permitan medir los resultados a nivel de calidad de atención, efecto e impacto.
- No se cuenta con una guía técnica que permita diferenciar entre una prioridad nacional y una urgencia temática.
- Existen asuntos que requieren de análisis y decisiones contundentes, tal es el caso de la institucionalidad del centro de llamadas ALHO VOZ.
- Se requiere definir lineamientos y acciones concretas para destinar recursos a asuntos de interés tales como la Cooperación Sur-Sur, entre otros.

b. Política exterior

- Se carece de lineamientos estratégicos para ser implementados por las Representaciones Diplomáticas y misiones permanentes en el Exterior.
- Se carece de lineamientos para el abordaje de temas de actualidad en la agenda internacional. Por ejemplo: Asuntos nucleares, matrimonio igualitario, entre otros.
- Se carece de una proyección de mediano plazo con respecto a la evolución de los servicios que se brindan a los Hondureños en el exterior. Esto incluye la evolución de los consulados móviles y el gobierno digital.
- La medición de los resultados de las Representaciones Diplomáticas no es clara. Las contribuciones al Desarrollo son subjetivas.

c. Voluntad política

- El balance entre los criterios políticos y la pertinencia técnica se inclina hacia lo político con frecuencia.
- Se percibe desinterés de los niveles superiores en los asuntos relacionados con la soberanía y en asuntos específicos como el mandato de la Corte Internacional de Justicia. Consecuentemente, no se brindan los recursos necesarios ni el apoyo logístico oportuno para acceder a zonas fronterizas y fortalecer procesos de delimitación, demarcación, mantenimiento, reconstrucción y densificación de monumentos fronterizos.
- Hay reducida incidencia por parte de la SRECI en el Poder Legislativo para agilizar los procesos de cumplimiento de legislación interna vinculantes con los asuntos internacionales.
- Se mantiene una visión obsoleta con respecto a la cooperación internacional a lo interno de la SRECI y a nivel de Gobierno.

³⁴ Las plataformas actuales son Citaconsular y ASUCON

Grupo 2: Problemas de articulación

a. Coordinación intrainstitucional

- Con frecuencia se asignan tareas a órganos cuyas funciones no corresponden con la temática.
- Existe desconocimiento y desorganización para el manejo de asuntos que requieren de la participación de diversos órganos de la SRECI, teniendo como consecuencia la formación de cuellos de botella y el retraso de los servicios para la población beneficiaria. Estos problemas se presentan con mayor frecuencia en asuntos legales que son transversales.
- Hay asuntos que requieren de atención especializada y/o atención transversal, para los cuales se carece de un área responsable.
- Falta de fluidez en la comunicación y en el intercambio de información a lo interno entre los órganos del Servicio Interno y del Servicio Exterior. Esto afecta, entre otros asuntos, los siguientes:
 - La prestación de los servicios consulares
 - La protección de los Hondureños migrantes
 - La generación de cooperación internacional
 - La promoción de Honduras para la atracción de la inversión extranjera
- Los mecanismos de coordinación a lo interno de la SRECI no están funcionando como deberían. Un ejemplo preciso es el de la Comisión de Escalafón Diplomático y Consular.
- Existe desconocimiento y/o confusión con respecto a los roles y niveles jerárquicos, lo que genera predisposición entre los diferentes órganos, tanto del Servicio Interno como del Servicio Exterior.
- En ocasiones no hay coordinación entre los funcionarios que viajan al exterior para llevar a cabo misiones temporales con los equipos de las representaciones diplomáticas en el país anfitrión.
- La comunicación entre las misiones permanentes en los organismos internacionales y los demás órganos de la SRECI es bastante limitada.

b. Coordinación interinstitucional

- Falta de fluidez en la comunicación y en el intercambio de información entre las instituciones gubernamentales y la SRECI. Esto afecta, entre otros asuntos, los siguientes:
 - Acreditación de funcionarios que participan en foros multilaterales
 - Emisión de observaciones y comentarios a las propuestas de adhesión a las declaraciones y resoluciones en el ámbito multilateral.
 - Emisión de opiniones jurídicas sobre propuestas de acuerdos internacionales.
 - Prioridades o brechas de financiamiento institucionales para gestionar cooperación externa no reembolsable para el desarrollo.
- Respuesta tardía de parte del Poder Legislativo para dar trámite a los procesos de cumplimiento de requisitos legales internos en materia de acuerdos y tratados.
- Débil funcionamiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional existentes tales como el Comité de Cooperación Externa no Reembolsable y las instancias para promover la inversión y el desarrollo económico.
- Débil coordinación con las instituciones para dar seguimiento a los programas de protección y reinserción al Hondureño migrante.
- En materia de cooperación falta coordinación con los socios para el desarrollo, en especial con los procesos de negociación, aprobación, ejecución y seguimiento de proyectos implementados por ONGs y/o municipalidades.

Grupo 3: Problemas de tipo administrativo a lo interno de la SRECI

a. Recursos Humanos

- Existe un desorden con diversas ramificaciones en el manejo de los recursos humanos, el cual viene desde administraciones anteriores. La disconformidad sobre este asunto es un factor bastante común en la institución.
- No se cumple lo establecido en la Ley de Servicio Diplomático y Consular en referencia a la rotación de funcionarios al Servicio Interno y Exterior; así como otras cláusulas.
- Falta de concordancia en la clasificación de cargos como lo establece la Ley y el Reglamento de Servicio Civil con relación al nombramiento nominal y funcional del servidor público.
- Sistema de ingreso y ascenso en el Escalafón Diplomático desactivado.
- Carencia de personal con competencias idóneas para los cargos.
- Saturación de trabajo para empleados en cargos específicos, como sucede con los analistas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios, entre otros casos.
- Algunos movimientos del personal afectan los procesos internos y generan complicaciones en otros procesos como las negociaciones que se llevan a cabo en el Servicio Exterior.
- Falta de acceso a oportunidades de formación y capacitación en temas especializados de cada área. Asimismo, en humanidades, filosofía, ciencias políticas, relaciones internacionales y valores.
- La Academia Diplomática “José Cecilio del Valle” ha carecido de apoyo al más alto nivel, lo que se ha visto reflejado en los recursos que se le han asignado en los últimos años.
- Discriminación por edad.

b. Estructuración organizacional

- Las embajadas y misiones permanentes no figuran en el organigrama institucional.
- Confusión en la relación de jerarquía entre las embajadas y oficinas consulares en un mismo país.
- Falta claridad acerca del rol, ámbito de competencia y jerarquía de las embajadas y misiones permanentes con respecto a las direcciones generales.

c. Presupuesto

- La asignación presupuestaria para algunos órganos de la SRECI es inadecuada para cumplir sus funciones y en algunos casos irrisoria.
- Existen patrones evidentes de modificaciones presupuestarias que se repiten año con año, lo que puede interpretarse como una mala planificación o despertar sospecha de manejo inapropiado.
- Algunos órganos expresan que no pueden cumplir con las operaciones planificadas por el desvío de las asignaciones presupuestarias.
- La normativa y procedimientos administrativos para el uso de los recursos en las Representaciones Diplomáticas es muy restrictivo y amerita ser revisado y adecuado al contexto actual. Por ejemplo: Para hacer compras superiores a los \$200 se requiere de permisos de la Gerencia Administrativa.

d. Instalaciones

- Las instalaciones no cumplen con los requerimientos suficientes para recibir al cuerpo diplomático acreditado en Honduras y a otras delegaciones del exterior
- Las instalaciones carecen de ventilación y el suministro de agua no es el adecuado.
- Las instalaciones carecen de estacionamiento y los accesos son inseguros para los empleados

e. Herramientas, materiales y logística

- El equipo informático es obsoleto. Las licencias de software también lo son.

- El acceso a impresoras, escáner, computadoras portátiles y dispositivos de almacenamiento es insuficiente. Esto se ha agravado con la Pandemia.
- El correo institucional no funciona con las condiciones óptimas y es poco confiable. El espacio de almacenamiento es limitado, el servidor se cae continuamente y se cuestiona la seguridad de la información por lo que los empleados resuelven utilizando sus correos personales.
- Las plataformas informáticas no se interconectan.
- Las plataformas de recepción de información no son eficientes y permiten que un mismo usuario cargue la información varias veces, saturando el sistema y haciendo más lento el proceso.
- No se cuenta con una herramienta digital para informar a los beneficiarios sobre el estado de avance de sus trámites en marcha.
- Los materiales suelen ser de baja calidad, posiblemente porque son adquiridos con base a precio y no a estándares de idoneidad para el trabajo.
- No se dispone de vehículos todo terreno para realizar las funciones de la Comisión Nacional de Soberanía y Fronteras.

f. Viáticos y recursos para viajes

- El proceso para la designación de viáticos requiere ser mejorado.
- La tabla de viáticos debería ser revisada y ajustada a la situación actual de renta de cada país.

Con base en lo anterior, se llegó a la selección de los tres problemas centrales que la SRECI debe abordar de manera estratégica para cerrar la brecha que existe entre la situación actual y la situación deseada. Estos problemas centrales se complementan entre sí y surgen del consenso de los empleados y funcionarios de la SRECI que han participado a lo largo del proceso de análisis situacional. Los problemas centrales quedaron planteados de la siguiente manera:

Problema Central 1: Las relaciones internacionales del Estado de Honduras en los diversos campos de acción han tenido un enfoque predominantemente operativo y reactivo, carente de una política exterior - claramente conocida y adoptada por los actores institucionales- con lineamientos y resultados estratégicos que estén dirigidos a alcanzar intereses nacionales a corto, mediano y largo plazo en las relaciones geopolíticas y en las diversas dimensiones del desarrollo para el beneficio de la población hondureña.

Problema Central 2: La población y sociedad hondureña, así como los demás usuarios, en Honduras y en el exterior, está recibiendo servicios que no alcanzan la calidad esperada en los diversos campos de acción que forman parte de las atribuciones que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional debe garantizar por medio de su producción institucional y de la articulación con el resto de la institucionalidad.

Problema Central 3: Las relaciones internacionales del Estado de Honduras no han alcanzado un nivel óptimo en los diversos campos de acción, no sólo debido a las dinámicas de poder en el contexto internacional, sino debido a que la SRECI enfrenta obstáculos por su modelo de gestión institucional obsoleto.

A continuación, para cada problema central se presenta un resumen de los principales hallazgos y el diagrama del *Árbol de Problema*, a través del cual se puede ver la relación de causalidad entre las causas y las consecuencias.

Problema Central 1: Las relaciones internacionales del Estado de Honduras en los diversos campos de acción han tenido un enfoque predominantemente operativo y reactivo, carente de una política exterior - claramente conocida y adoptada por los actores institucionales- con lineamientos y resultados estratégicos que estén dirigidos a alcanzar intereses nacionales a corto, mediano y largo plazo en las relaciones geopolíticas y en las diversas dimensiones del desarrollo para el beneficio de la población hondureña.

En las vísperas del Bicentenario, Honduras se encuentra en un contexto matizado por fenómenos ambientales destructivos; por una pandemia mundial; por circunstancias geopolíticas inciertas; por una feroz competencia para la movilización de recursos de inversión y cooperación; y por la acelerada demanda de la transformación digital entre otros aspectos de orden nacional e internacional. Los efectos preponderantes de este contexto turbulento se manifiestan en las desfavorables condiciones económicas, políticas y sociales para sus habitantes. La pobreza, corrupción, inseguridad, desempleo y la falta de protección social siguen golpeando a la población, desencadenando la emigración masiva y fomentando una imagen negativa que desincentiva la inversión nacional y extranjera, envolviendo al país en un ciclo regresivo en lugar de progresivo.

Para superar estos desafíos, Honduras requiere desarrollar relaciones internacionales sólidas que favorezcan las relaciones comerciales, promuevan la transferencia de conocimiento y tecnologías, atraigan la inversión extranjera y la cooperación internacional, entre otras condiciones necesarias para el desarrollo sostenible; sin perjuicio de la preservación de la soberanía, seguridad nacional, paz y estabilidad política.

En la actualidad, las relaciones internacionales de Honduras se encuentran lidiando con una imagen de país que inspira poca credibilidad y una percepción de incapacidad y falta de transparencia en sus instituciones, afectando su capacidad de negociación en espacios bilaterales, regionales y multilaterales. Sumado a esto, las misiones en el exterior no cuentan con lineamientos estratégicos claros acerca de las prioridades nacionales, ni con una comunicación fluida por parte del servicio interno. Todo lo anterior pone en riesgo las alianzas internacionales, la generación de oportunidades y el avance en los diversos campos de acción de la SRECI, generando poco impacto en el desarrollo social, económico y demás prioridades nacionales.

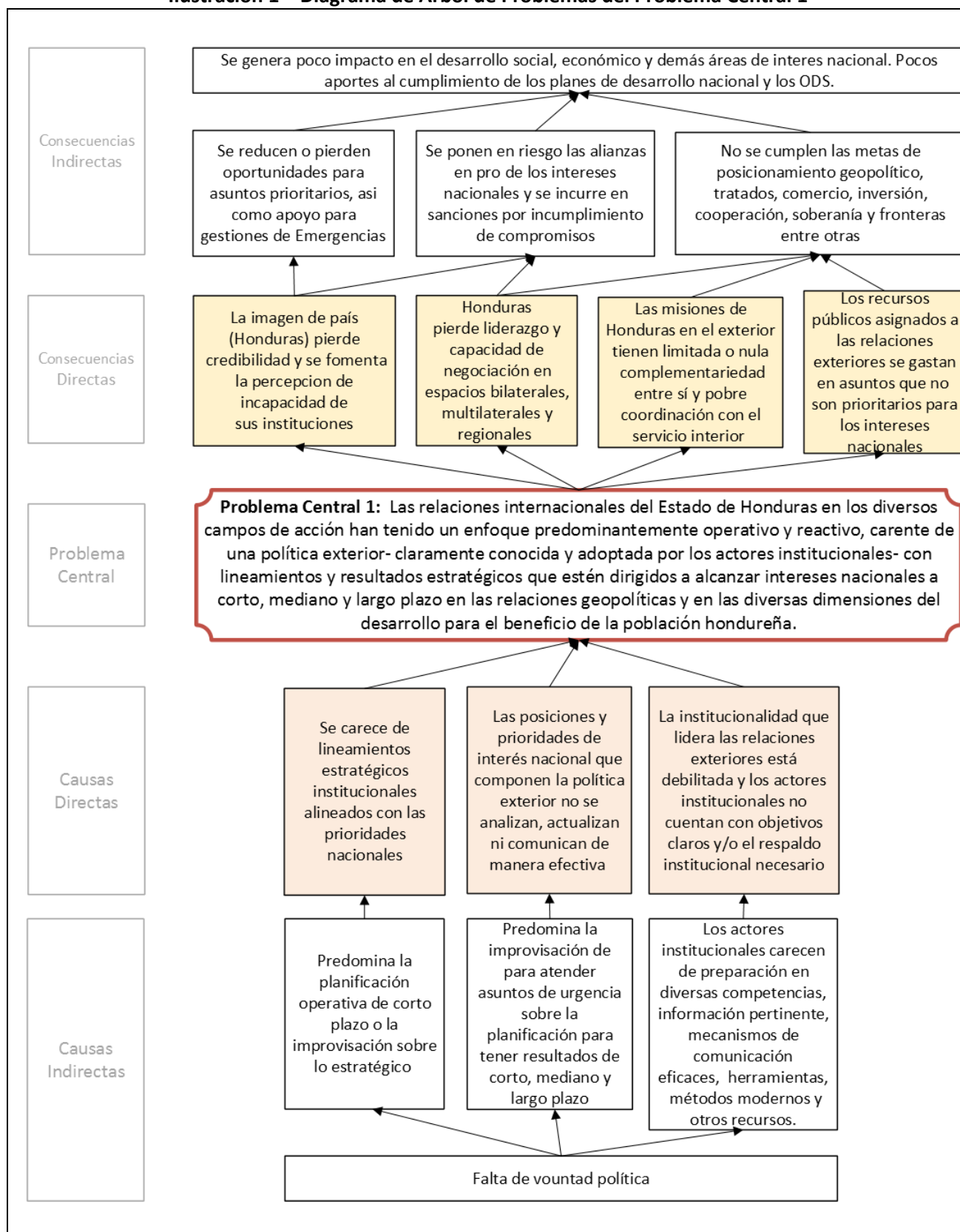
Las causas directas de este problema central son:

- 1) Se carece de lineamientos estratégicos institucionales alineados con las prioridades nacionales.
- 2) Las posiciones y prioridades de interés nacional que componen la política exterior no se analizan, actualizan ni comunican de manera efectiva
- 3) La institucionalidad que lidera las relaciones exteriores está debilitada y los actores institucionales no cuentan con objetivos claros y/o el respaldo institucional necesario

Estas causas directas son el resultado de permitir que la planificación operativa tenga más relevancia que la planificación estratégica, dejando que lo urgente se anteponga e invisibilice a los resultados planificados para el corto, mediano y largo plazo. Además, son producto de continuar liderando las relaciones internacionales con una institución que viene cargando con problemas que podrían resolverse con voluntad política, en asuntos tales como la reestructuración organizacional, comunicación y coordinación intrainstitucional, herramientas tecnológicas y otros de orden administrativo.

A continuación, en la **Ilustración 1** se presenta el Diagrama de Árbol de Problema del Problema Central #1, por medio del cual se refleja la interrelación entre causas y consecuencias.

Ilustración 1 – Diagrama de Árbol de Problemas del Problema Central 1



Fuente: Elaboración Propia.

Problema Central 2: La población y sociedad hondureña, así como los demás usuarios, en Honduras y en el exterior, está recibiendo servicios que no alcanzan la calidad esperada en los diversos campos de acción que forman parte de las atribuciones que la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional debe garantizar por medio de su producción institucional y de la articulación con el resto de la institucionalidad.

La SRECI en el marco de sus competencias genera valor público por medio de la diversidad de servicios que brinda, tales como la gestión de las relaciones bilaterales, multilaterales y regionales; la gestión de los convenios, tratados y acuerdos internacionales; la defensa de la soberanía y el mantenimiento de los límites fronterizos; los servicios consulares, la protección de los hondureños en el exterior y las gestiones de apoyo para los migrantes retornados; la promoción y posicionamiento de Honduras en el exterior en materias como comercio, turismo, cultura e inversiones; y la gestión de la cooperación para el desarrollo entre otras.

La totalidad de estos servicios requiere de una efectiva articulación a lo interno de la SRECI, tanto en el servicio interno como en el servicio exterior y entre ellos. Así mismo, la SRECI es altamente codependiente de otros actores institucionales a nivel gubernamental y, además, el logro de sus resultados esta condicionado a la efectividad con la que gestiona sus relaciones con otros actores y socios para el desarrollo, nacionales e internacionales, públicos y privados.

Recientes acontecimientos demuestran la imperiosa necesidad de contar con mecanismos efectivos de articulación entre los diversos actores intrainstitucionales e interinstitucionales, en el territorio nacional y fuera del país. Asuntos importantes para los intereses nacionales y sensibles para las relaciones internacionales, tales como las caravanas masivas de migrantes y de niños no acompañados, el cuestionable manejo de la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia, la percepción de fragilidad en las relaciones con los Estados Unidos, la deteriorada percepción internacional sobre la transparencia en los procesos electorales, entre otros, requieren ser manejados por la SRECI de manera articulada con otros actores.

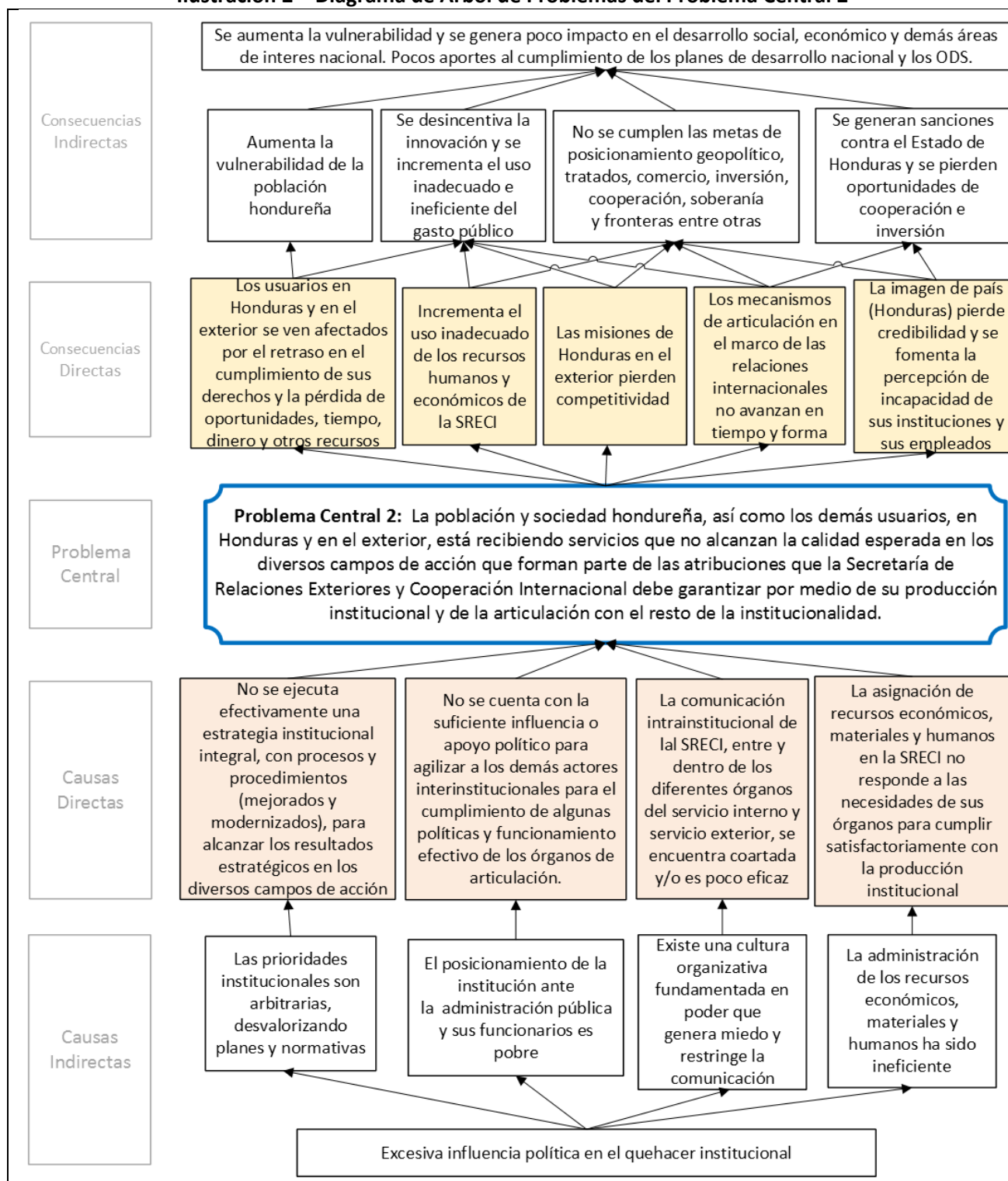
Las causas directas que ocasionan este problema central son:

- 1) No se ejecuta efectivamente una estrategia institucional integral, con procesos y procedimientos (mejorados y modernizados), para alcanzar los resultados estratégicos en los diversos campos de acción.
- 2) No se cuenta con la suficiente influencia o apoyo político para agilizar a los demás actores interinstitucionales para el cumplimiento de algunas políticas y funcionamiento efectivo de los órganos de articulación.
- 3) La comunicación intrainstitucional de la SRECI, entre y dentro de los diferentes órganos del servicio interno y servicio exterior, se encuentra coartada y/o es poco eficaz.
- 4) La asignación de recursos económicos, materiales y humanos en la SRECI no responde a las necesidades de sus órganos para cumplir satisfactoriamente con la producción institucional.

Estas causas directas surgen de una excesiva influencia política que, en lugar de ser una ventaja para incidir a lo largo y ancho de la la administración pública, crea problemas a lo interno porque permite la arbitrariedad en la toma de decisiones, respalda la ineficiente administración de los recursos económicos, materiales y humanos y promueve una cultura organizativa fundamentada en poder que genera miedo y restringe la comunicación.

A continuación, en la **Ilustración 2** se presenta el Diagrama de Árbol de Problema del Problema Central #2, por medio del cual se refleja la interrelación entre causas y consecuencias.

Ilustración 2 – Diagrama de Árbol de Problemas del Problema Central 2



Fuente: Elaboración Propia.

Problema Central 3: Las relaciones internacionales del Estado de Honduras no han alcanzado un nivel óptimo en los diversos campos de acción, no sólo debido a las dinámicas de poder en el contexto internacional, sino debido a que la SRECI enfrenta obstáculos por su modelo de gestión institucional obsoleto.

El mundo entero está evolucionando y las dinámicas en los campos de acción de las relaciones internacionales no son una excepción. La era digital es una realidad, y todo lo relacionado a la comunicación, manejo de información, gestiones financieras, transferencias de dinero, procesos operativos y manejo de proyectos avanza velozmente a un ritmo del cual hace apenas una o dos décadas se creía imposible. Hoy en día, personas separadas por miles de kilómetros se encuentran ubicadas virtualmente a tan sólo la separación entre el ojo y la palma de la mano en la que se sostiene un dispositivo con internet. Muchas prácticas del pasado han quedado obsoletas y deben ser reemplazadas por prácticas modernas.

Los avances en la tecnología están permitiendo que gestiones tan delicadas como la solicitud de visa, consultas médicas, autenticación de documentos y transferencias monetarias puedan realizarse por medio de canales digitales, ahorrando cuantiosas cantidades de dinero y reduciendo a la mínima expresión los tiempos de respuesta. Sin embargo, la adopción de estos cambios en cualquier empresa, organización o institución requiere de cambios en la mentalidad de sus líderes, desde el nivel más alto hasta la posición de menor rango.

El análisis situacional de la SRECI ha develado que la brecha institucional para pasar del actual modelo de gestión obsoleto hacia un modelo de gestión moderno es bastante amplia. Esto significa que los cambios deben ser estructurales, llegando más allá de lo operativo hasta impactar la cultura organizacional.

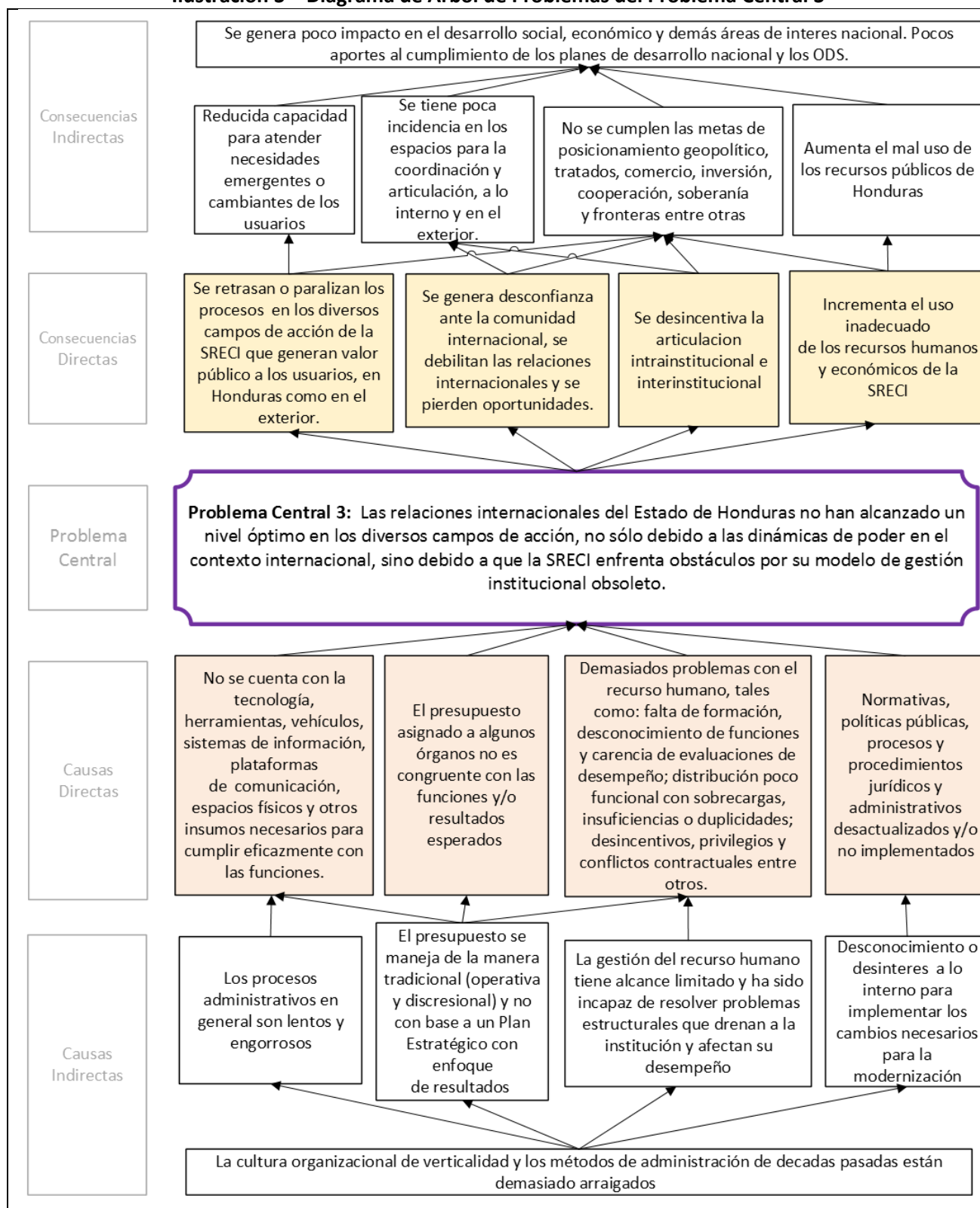
Las causas directas que generan este problema central son:

- 1) No se cuenta con la tecnología, herramientas, vehículos, sistemas de información, plataformas de comunicación, espacios físicos y otros insumos necesarios para cumplir eficazmente con las funciones.
- 2) El presupuesto asignado a algunos órganos no es congruente con las funciones y/o resultados esperados.
- 3) Demasiados problemas con el recurso humano, tales como: falta de formación, desconocimiento de funciones y carencia de evaluaciones de desempeño; distribución poco funcional con sobrecargas, insuficiencias o duplicidades; desincentivos, privilegios y conflictos contractuales entre otros.
- 4) Normativas, políticas públicas, procesos y procedimientos jurídicos y administrativos desactualizados y/o no implementados

Estas causas directas se deben a que existe un profundo arraigo hacia una cultura organizacional de verticalidad y hacia métodos de administración de década pasadas. Esto explica porqué los procesos administrativos en general son lentos y engorrosos; porqué el presupuesto se maneja de la manera tradicional (operativa y discrecional) y no con base a un Plan Estratégico con enfoque de resultados; porqué la gestión del recurso humano tiene un alcance limitado y ha sido incapaz de resolver problemas estructurales que drenan a la institución y afectan su desempeño; y porqué prevalece el desconocimiento o desinterés a lo interno para implementar los cambios necesarios para la modernización institucional.

A continuación, en la **Ilustración 3** se presenta el Diagrama de Árbol de Problema del Problema Central #3, por medio del cual se refleja la interrelación entre causas y consecuencias.

Ilustración 3 – Diagrama de Árbol de Problemas del Problema Central 3



Fuente: Elaboración Propia.

II. DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

El direccionamiento estratégico es el punto de partida de la fase propositiva del modelo lógico de planificación estratégica institucional con enfoque de resultados. Partiendo de la misión institucional y de los árboles de problemas en los que se identificaron las relaciones de causa-consecuencia, se procede con la visualización de los escenarios positivos de hacia dónde debe orientarse el quehacer institucional- por medio de la positivación de los árboles de problemas- y se formula la propuesta de objetivos estratégicos y efectos que la SRECI espera lograr en el mediano plazo.

A continuación, se presenta la definición de la misión, visión y valores institucionales; los árboles de problemas positivizados y objetivos estratégicos; así como los efectos esperados a partir de los árboles de solución.

Misión, visión y valores institucionales

En la última década, la normativa de la SRECI se ha mantenido en constante cambio, sin embargo, la labor misional ha sido consistente. El último ejercicio de revisión de la misión, visión y valores institucionales se realizó en 2018, tomando en cuenta lo descrito en la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras (2013), la Ley para optimizar la administración pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el gobierno (2013), las reformas al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo (2017) y el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (2018).

Con base en ese ejercicio realizado en 2018, la misión y visión que se encuentran vigentes y son utilizadas en las comunicaciones oficiales de la institución son:

Misión: “Somos la institución del Estado, responsable de gestionar las relaciones políticas Bilaterales, Multilaterales, Económicas, Culturales y de cooperación internacional del país; La protección de los Hondureños en exterior y la Reinserción de los Hondureños Retornados; La defensa Jurídica Internacional de la Soberanía y Límites Fronterizos; y, el impulso de nuestros intereses en el ámbito internacional”.

Visión: “Ser una institución eficiente, proactiva y transparente para orientar y dinamizar su ortodoxa actividad de relaciones exteriores, con personal profesionalizado; Ser gestores de la promoción de inversiones y la cultura nacional, impulsores del turismo y la dinamización del comercio internacional. Posicionando a Honduras a través de los distintos ángulos de la diplomacia, en el sistema global cambiante y competitivo, enfrentando los desafíos para generar nuevas oportunidades para el país”.

En términos generales, tanto la misión como la visión fueron bien calificadas en el testeo realizado en el marco de la formulación del presente PEI, no obstante, es oportuno mencionar que los aportes apuntaron hacia:

- Misión: Agregar la responsabilidad de gestionar los convenios, tratados y acuerdos.
- Visión: Agregar la atención de los hondureños en el exterior y una red consular fortalecida. Establecer un período de tiempo para su cumplimiento. También incluir la ecuanimidad para sus funcionarios y público en general.

Valores institucionales: La SRECI no cuenta con una versión oficialmente aprobada y adoptada a lo interno; sin embargo, existe una propuesta presentada por el Comité de Ética, con los siguientes valores:

- 1) **Solidaridad:** Como institución estamos conscientes de las necesidades e intereses de la sociedad por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.
- 2) **Transparencia:** Como institución garantizamos el acceso a la información sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley.
- 3) **Responsabilidad:** Ejercemos nuestras funciones con la mayor eficacia en la implementación de la política exterior, la promoción de Honduras en el exterior, la gestión de la cooperación internacional, la protección de los hondureños en el extranjero y la defensa diplomática de la soberanía nacional.
- 4) **Respeto:** Creemos en brindar un trato digno, cordial y tolerante a todas las personas, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.
- 5) **Justicia:** Nos guiamos invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeñamos, respetando el estado del derecho con el fin de mantener el bienestar común.
- 6) **Integridad:** Como servidores públicos fomentamos la credibilidad de las instituciones contribuyendo a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad y la razón siguiendo los lineamientos de la ética profesional de la diplomacia ortodoxa.

Otros aportes fueron muy similares a los anteriores. También se mencionaron los valores: independencia y vocación de servicio; pluralidad y constancia.

Objetivos Estratégicos Institucionales

Con base en todo lo anterior y en la visualización de los escenarios positivos de hacia dónde debe orientarse el quehacer institucional, por medio de la positivación de los árboles de problemas, se llegó los objetivos estratégicos institucionales siguientes:

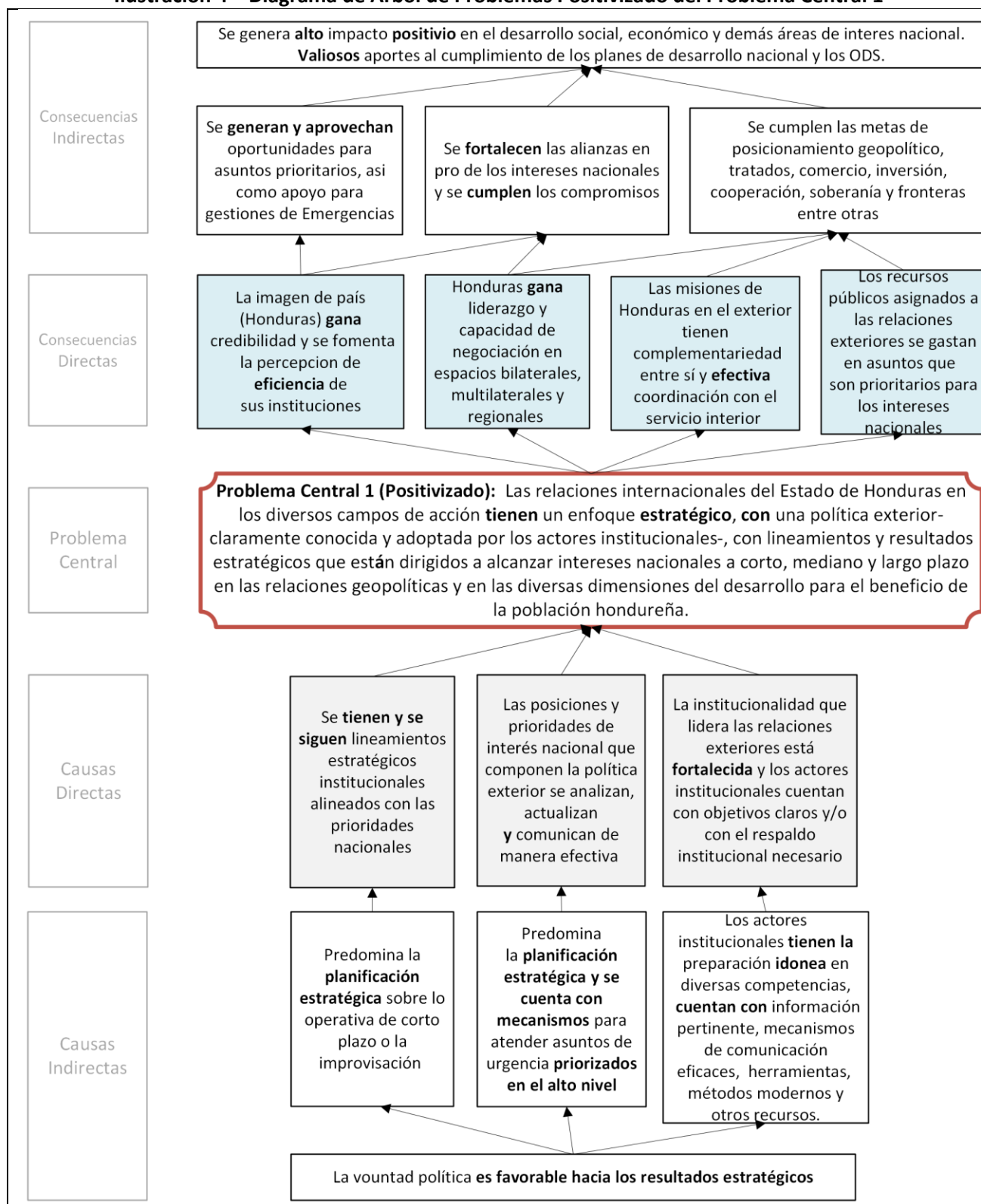
Objetivo Estratégico 1: Fortalecer las relaciones internacionales de Honduras por medio de la formulación, ejecución y evaluación de la política exterior, alineada a la AN-ODS y al Sistema Nacional de Planificación, con lineamientos y resultados estratégicos claramente definidos en el corto, mediano y largo plazo, debidamente comunicada y adoptada por los actores institucionales, para el beneficio de la población hondureña en nuestro territorio y en el exterior.

Objetivo Estratégico 2: Fortalecer la articulación intrainstitucional e interinstitucional con los diferentes actores y socios para el desarrollo, nacionales e internacionales, públicos y privados, para mejorar la calidad de los servicios que la SRECI brinda en los diversos campos de acción de las relaciones internacionales.

Objetivo Estratégico 3: Impulsar la modernización institucional de la SRECI con base en el modelo de gestión por resultados, fortaleciendo los órganos ejecutores en los diferentes campos de acción para fomentar el uso eficiente de los recursos públicos y mejorar las relaciones internacionales de Honduras.

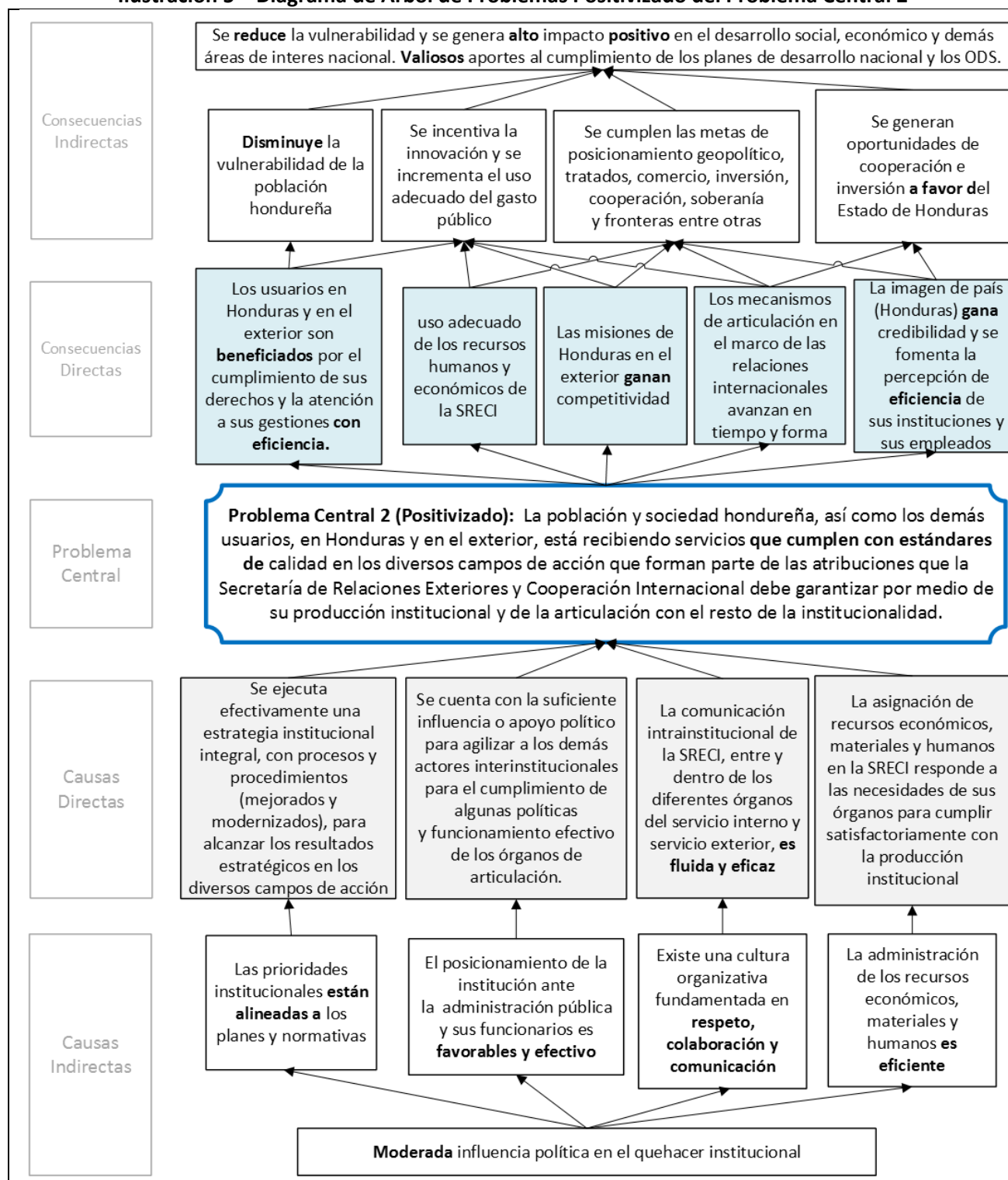
Las **Ilustraciones 4, 5 y 6** muestran los árboles de problemas positivizados.

Ilustración 4 – Diagrama de Árbol de Problemas Positivizado del Problema Central 1



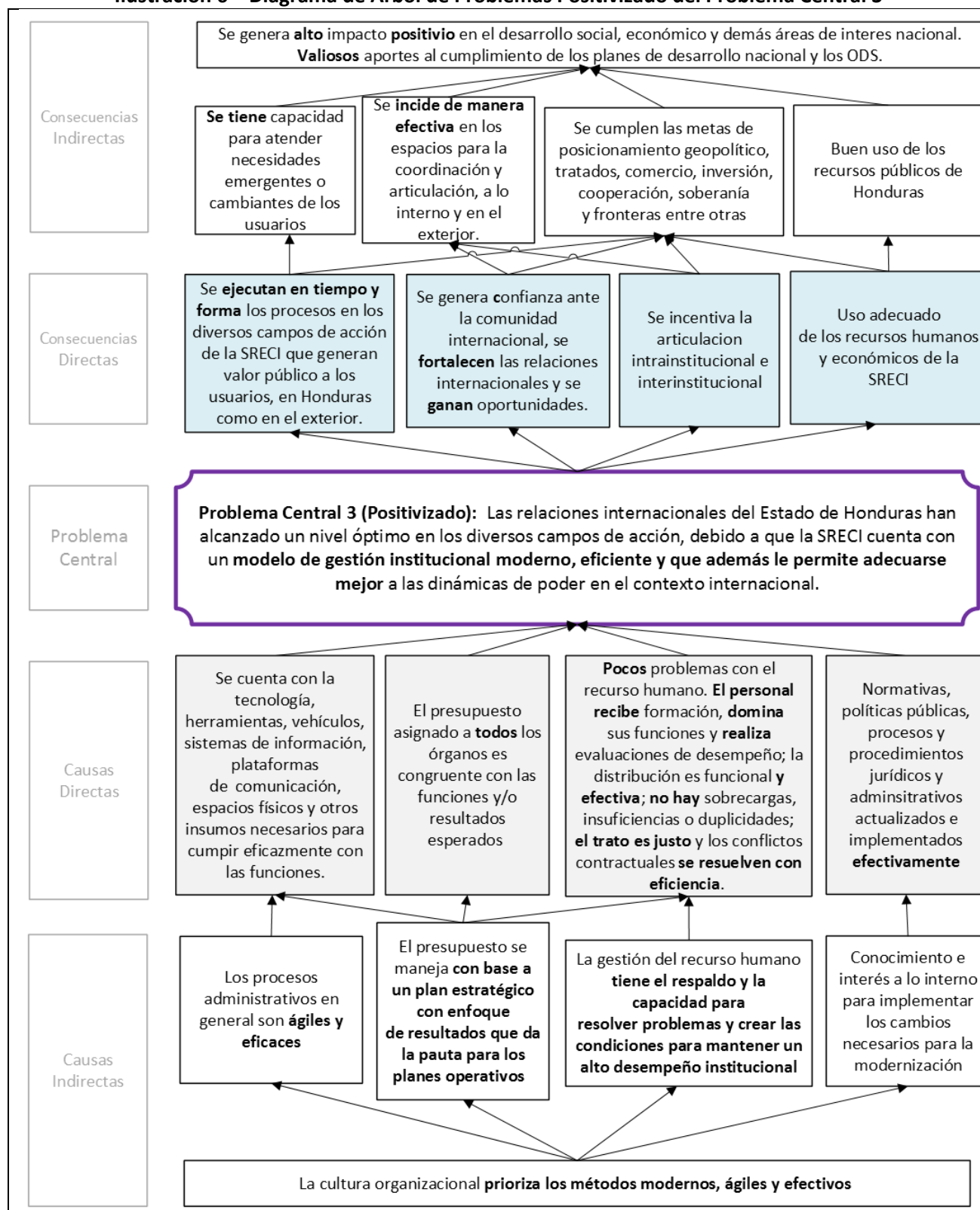
Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 5 – Diagrama de Árbol de Problemas Positivizado del Problema Central 2



Fuente: Elaboración Propia.

Ilustración 6 – Diagrama de Árbol de Problemas Positivizado del Problema Central 3



Fuente: Elaboración Propia.

Los efectos son los cambios positivos en el mediano plazo que la SRECI espera generar para la población y sociedad hondureña, así como los demás usuarios, en Honduras como en el exterior, como resultado de intervenir sobre los problemas centrales. Son los beneficios derivados de positivizar las consecuencias de los problemas centrales³⁵. Los efectos que la SRECI espera generar son:

Por el Objetivo Estratégico 1:

1. La imagen de Honduras y de su institucionalidad gana credibilidad en el exterior.³⁶
2. La capacidad de negociación de Honduras en los espacios bilaterales, regionales y multilaterales aumenta.
3. Las prioridades estratégicas de la política exterior y los demás campos de acción de las relaciones internacionales incluidas en el Plan Estratégico Institucional con Enfoque de Resultados reciben la asignación presupuestaria correspondiente para alcanzar las metas establecidas anualmente.

Por el Objetivo Estratégico 2:

4. Las gestiones para el beneficio y/o protección de los hondureños en Honduras como en el exterior, así como los demás usuarios, realizadas ante los diferentes órganos de la SRECI son atendidas y resueltas con eficiencia.
5. Las misiones de Honduras en el exterior mejoran su competitividad por medio de un trabajo complementario entre sí y coordinado con el servicio interno.³⁷
6. Los mecanismos de articulación interinstitucionales e intrainstitucionales en los diversos campos de acción de las relaciones exteriores y cooperación internacional avanzan en tiempo y forma.³⁸

Por el Objetivo Estratégico 3:

7. Los procesos cotidianos, así como los que surgen por emergencias o por necesidades cambiantes de los usuarios, en los diversos campos de acción de la SRECI avanzan en tiempo y forma, en Honduras como en el exterior.
8. Los recursos institucionales económicos, materiales y humanos de la SRECI son utilizados de manera adecuada, transparente y eficiente para lograr la implementación de un modelo de gestión institucional moderno que asegure un mayor valor público para la población hondureña.³⁹

Estos efectos, sumados a los aportes de otros actores y socios para el desarrollo, públicos y privados, generarán los impactos a mediano y largo plazo que se manifestarán como cambios positivos en la reducción de la vulnerabilidad de los hondureños en el exterior y en el mejoramiento de indicadores económicos y sociales en los principales instrumentos de planificación nacional, tales como la Visión de País y la AN-ODS.

Las **Ilustraciones 7, 8 y 9** muestran los árboles de solución del cual se derivan efectos y ejes estratégicos. Seguidamente, en la **Tabla 7**, se presenta el Tablero de Direccionamiento Estratégico.

³⁵ Para la SRECI, algunas consecuencias directas surgieron en más de un árbol de problemas, por lo que, al convertirlas en efectos directos, quedaron expresadas de manera unificada en un único efecto. Por ejemplo: la consecuencia “La imagen de país (Honduras) gana credibilidad y se fomenta la percepción de eficiencia de sus instituciones” se repitió en los problemas centrales 1 y 2; por lo tanto, sólo existirá un efecto que incluirá ambos casos.

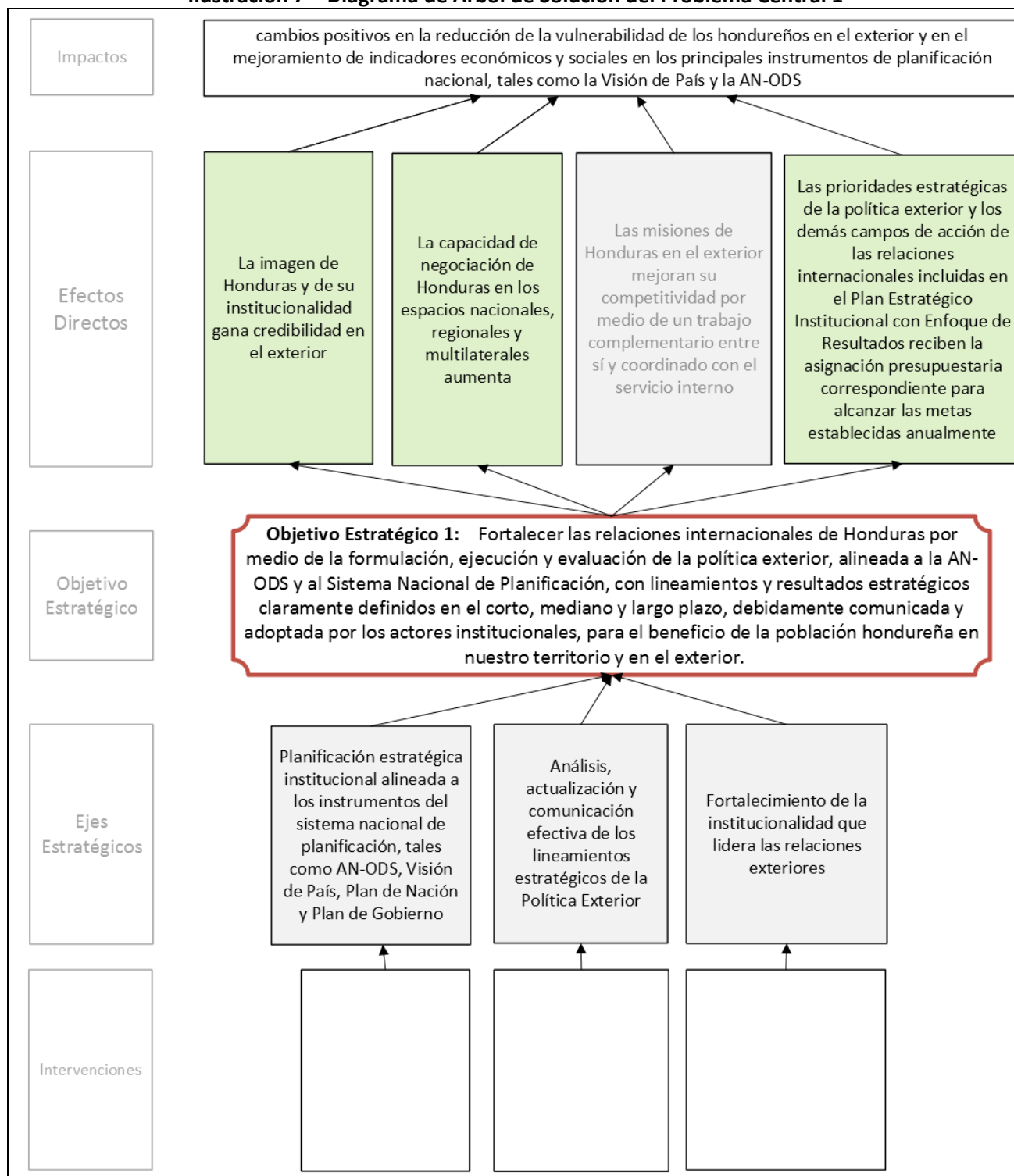
³⁶ Se repite en el árbol de problemas #2 y se une a otra consecuencia del árbol de problemas #3, pero se expresa una sola vez.

³⁷ Se unifica con una de las consecuencias del árbol de problemas #1 que hace referencia al trabajo de las misiones en el exterior.

³⁸ Se unifica con una de las consecuencias del árbol de problemas #3 que hace referencia a la articulación entre actores.

³⁹ Se repite en el árbol de problemas #2, pero se expresa una sola vez.

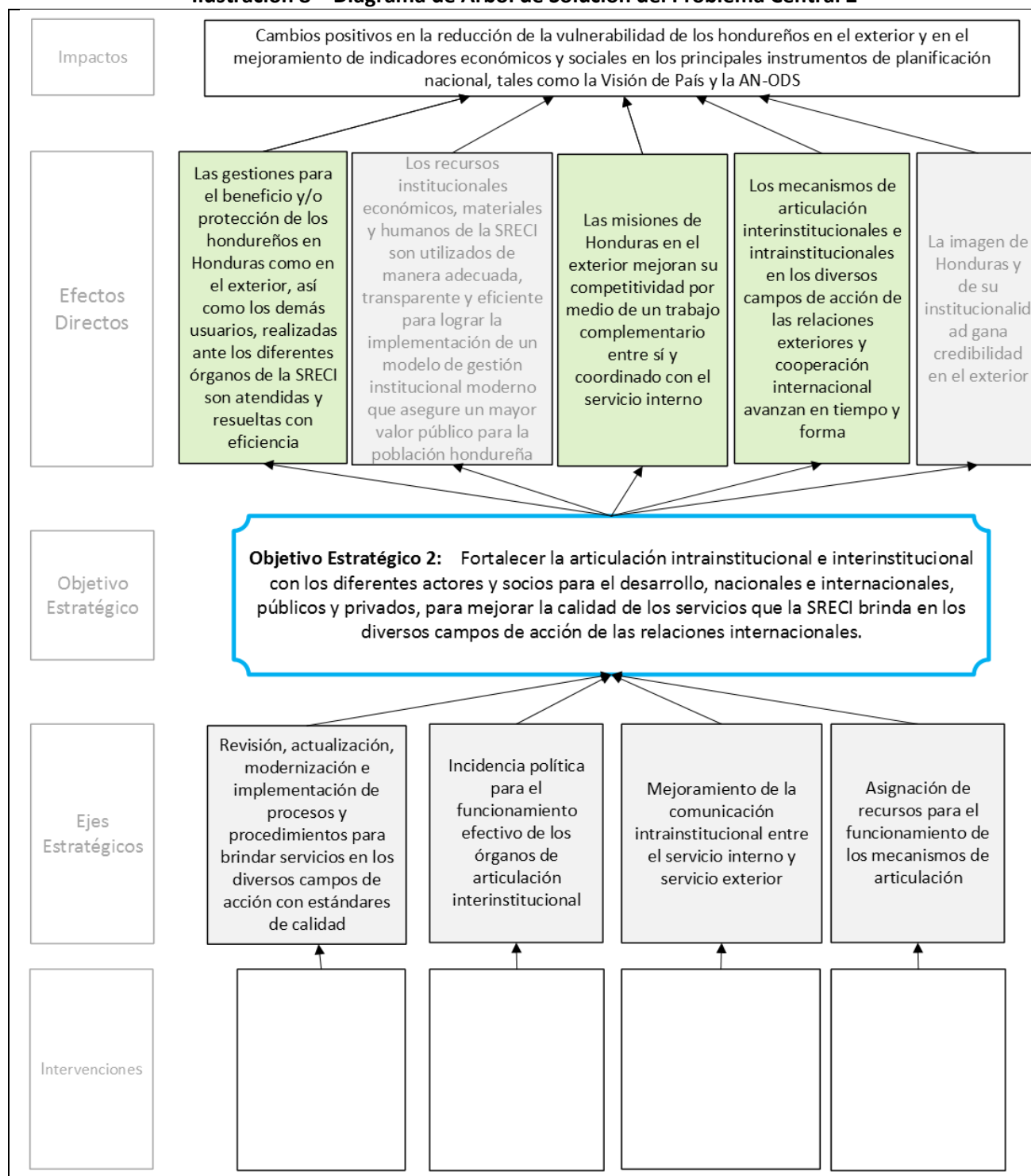
Ilustración 7 – Diagrama de Árbol de Solución del Problema Central 1



Fuente: Elaboración Propia.

Nota: Los efectos sombreados en gris, quedaron incluidos en otro árbol de problemas. Los Ejes estratégicos son el punto de partida de la Programación Estratégica y de ellos se derivan la variedad de Intervenciones.

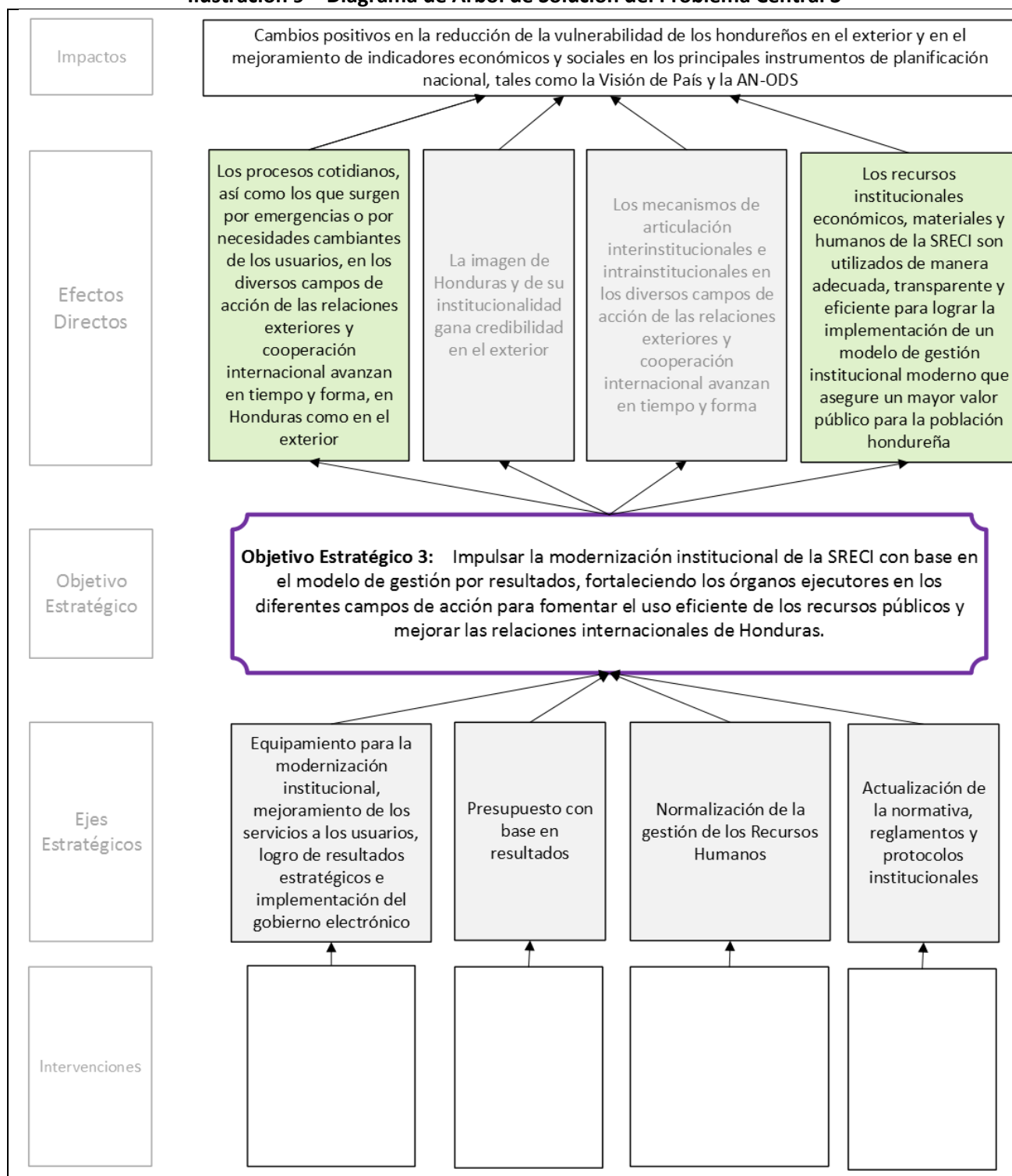
Ilustración 8 – Diagrama de Árbol de Solución del Problema Central 2



Fuente: Elaboración Propia.

Nota: Los efectos sombreados en gris, quedaron incluidos en otro árbol de problemas. Los Ejes estratégicos son el punto de partida de la Programación Estratégica y de ellos se derivan la variedad de Intervenciones.

Ilustración 9 – Diagrama de Árbol de Solución del Problema Central 3



Fuente: Elaboración Propia.

Nota: Los efectos sombreados en gris, quedaron incluidos en otro árbol de problemas. Los Ejes estratégicos son el punto de partida de la Programación Estratégica y de ellos se derivan la variedad de Intervenciones.

Tablero de Direccionamiento Estratégico

Tabla 7 – Tablero de Direccionamiento Estratégico de la SRECI 2021-2023					
Misión	“Somos la institución del Estado, responsable de gestionar las relaciones políticas Bilaterales, Multilaterales, Económicas, Culturales y de cooperación internacional del país; La protección de los Hondureños en exterior y la Reinserción de los Hondureños Retornados; La defensa Jurídica Internacional de la Soberanía y Límites Fronterizos; y, el impulso de nuestros intereses en el ámbito internacional”.				
Visión	“Ser una institución eficiente, proactiva y transparente para orientar y dinamizar su ortodoxa actividad de relaciones exteriores, con personal profesionalizado; Ser gestores de la promoción de inversiones y la cultura nacional, impulsores del turismo y la dinamización del comercio internacional. Posicionando a Honduras a través de los distintos ángulos de la diplomacia, en el sistema global cambiante y competitivo, enfrentando los desafíos para generar nuevas oportunidades para el país”.				
Direccionamiento		Metas			
Efecto Directo	Indicador	Línea de Base	2021	2022	2023
ED1.1 La imagen de Honduras y de su institucionalidad gana credibilidad en el exterior.	IE1: Invitaciones oficiales recibidas por el Gobierno de Honduras para establecer nuevas relaciones diplomáticas, nuevos mecanismos bilaterales de consulta política y/o participar como panelista u oferente de foros multilaterales	Por definir DGPE Indicador compuesto	Actualización del registro de invitaciones. Sistema de seguimiento	Aumenta	Aumenta
	IE2: Inversión extranjera directa (Millones de dólares) (Indicador 17.3.1 ODS; Meta 57 ANODS; Indicador de la Política de Cooperación para el Desarrollo Sostenible)	Según BCH en 2018 fueron \$961.3 millones; en 2019, 498.1 millones; en 2020, 418.6 millones. La tendencia es hacia la baja por tres años consecutivos.	Por Definir DGPI	Aumenta	Aumenta
	IE3: Número de Estados que reciben Cooperación Internacional ofrecida por Honduras.	Por confirmar. DGCI	Actualización del registro. Aumenta	Aumenta	Aumenta

ED1.2 La capacidad de negociación de Honduras en los espacios bilaterales, regionales y multilaterales aumenta.	IE4: Número de decisiones (resoluciones/inclusión de términos/clausulas) tomadas en foros multilaterales y mecanismos bilaterales de consulta política a favor de las prioridades establecidas en la política exterior de Honduras alineada con la ANODS y otras establecidas por el Presidente de la República.	Por definir DGPE Indicador compuesto	Actualización del registro.	Aumenta	Aumenta
	IE5: Porcentaje de candidaturas a cargos de elección o administrativos en los organismos internacionales ganadas por Honduras	Por definir DGPE / DPM (Candidaturas ganadas /Candidaturas propuestas)	Actualización del registro de cargos de elección o administrativos a los que HN puede optar.	Aumenta	Aumenta
	IE6: Porcentaje de los proyectos financiados por la cooperación alineados con al menos una meta de la AN-ODS (Meta 66 ANODS; AGECD 1; Indicador de resultado del objetivo estratégico #2 de la Política de Cooperación para el Desarrollo Sostenible)	Por definir DGCI No se tienen las Brechas de financiamiento de los ODS (Proyectos alineados ODS / total de proyectos) x100	Actualización del registro.	Aumenta	100%
	IE7: Porcentaje de conflictos fronterizos resueltos por la vía diplomática.	Por Definir CNSF (conflictos fronterizos resueltos / total de conflictos fronterizos vigentes) *100	Actualización de registros y estado de las negociaciones. Plan de Acción.	Por definir	Por definir

ED1.3 Las prioridades estratégicas de la política exterior y los demás campos de acción de las relaciones internacionales incluidas en el Plan Estratégico Institucional con Enfoque de Resultados reciben la asignación presupuestaria correspondiente para alcanzar las metas establecidas anualmente.	IE8: Porcentaje de las metas de la AN-ODS que presenta avances por gestiones realizadas por la SRECI en cumplimiento de la política exterior.	El dato es cero hasta que la política exterior sea revisada, actualizada y alineada con la AN-ODS. La AN-ODS apunta a los 17 ODS y tiene 68 metas y 99 indicadores alineados al Sistema Nacional de Planificación.	Implementada la política exterior alineada a la AN-ODS	Por definir	Por definir
ED2.1 Las gestiones para el beneficio y/o protección de los hondureños, en Honduras como en el exterior, así como los demás usuarios, realizadas ante los diferentes órganos de la SRECI son atendidas y resueltas con eficiencia.	IE9: Porcentaje de gestiones consulares realizadas por hondureños en el exterior (pasaportes, visas, registro de firmas y auténticas) que son resueltas en el tiempo previsto según su estándar de calidad.	No existen estándares de calidad para las gestiones consulares.	Elaboración de estándares. Por definir.	Aumento	Aumento
	IE10: Porcentaje de los hondureños retornados que son <u>reinsertados</u> por medio de los proyectos y programas de reinserción social y laboral financiados por el FOSMIH (Artículo 12 del Reglamento de la Ley de Protección al Hondureño Migrante y Familiares) Cálculo anual	Por confirmar proporción actual. DGPHM Los hondureños migrantes retornados (HMR) fueron: 2018: 75,279 2019: 109,185 2020: 36,588 FOSMIH: \$5,000,000 (HMR reinsertados / total retornados)x100	Aumento	Aumento	Aumento
ED2.2 Las misiones de Honduras en el exterior mejoran su competitividad por medio de un trabajo complementario entre sí y coordinado con el servicio interno.	IE11: Exportaciones de Honduras hacia los países donde hay representación diplomática (Millones de dólares)	Por confirmar DGPI	Aumenta	Aumenta	Aumenta

ED2.3 Los mecanismos de articulación interinstitucionales e intrainstitucionales en los diversos campos de acción de las relaciones exteriores y cooperación internacional avanzan en tiempo y forma.	IE12: Promedio global de avance de ejecución financiera de los proyectos de cooperación para el desarrollo	Por confirmar DGCI Índice compuesto. Promedio de los porcentajes de ejecución	Aumenta	Aumenta	Aumenta
	IE13: Porcentaje de los tratados y convenios internacionales suscritos por el Estado de Honduras que requieren ratificación y han sido ratificados por el Congreso Nacional	Por confirmar DGAJTC	Actualización de archivo y estatus	Aumenta	Aumenta
ED3.1 Los procesos cotidianos, así como los que surgen por emergencias o por necesidades cambiantes de los usuarios, en los diversos campos de acción de la SRECI avanzan en tiempo y forma, en Honduras como en el exterior.	IE14: Porcentaje de las solicitudes de auxilio y repatriación (presentadas ante la SRECI en oficinas centrales o consulados) con resolución favorable según su estándar de calidad. (Artículos 23 al 30 del Reglamento de la Ley de Protección al HMyF)	Por confirmar proporción actual. DGPHM Indicador compuesto. (Solicitudes con resoluciones favorables en menos de 30 días / Solicitudes presentadas completas e incompletas)	Aumento	Aumento	Aumento
ED3.2 Los recursos institucionales económicos, materiales y humanos de la SRECI son utilizados de manera adecuada, transparente y eficiente para lograr la implementación de un modelo de gestión institucional moderno que asegure un mayor valor público para la población hondureña.	IE15: Porcentaje de gestiones consulares realizadas por hondureños, en Honduras o en exterior, por medio de los servicios de gobierno electrónico	Se desconoce la cantidad de servicios consulares que se pueden ofrecer en línea. Indicador compuesto (Gestiones en línea / total de gestiones presenciales para los mismos servicios)	Revisión de normativa, procesos y recursos requeridos	Desarrollo, testeo e Implementación de servicios consulares digitales	Por definir

Objetivo Estratégico	Resultado Estratégico	Indicador	Línea de Base	2021	2022	2023
OE1. Fortalecer las relaciones internacionales de Honduras por medio de la formulación, ejecución y evaluación de la política exterior, alineada a la AN-ODS y al Sistema Nacional de Planificación, con lineamientos y resultados estratégicos claramente definidos en el corto, mediano y largo plazo, debidamente comunicada y adoptada por los actores institucionales, para el beneficio de la población hondureña en nuestro territorio y en el exterior.	Fortalecidas las relaciones internacionales de Honduras por medio de la ejecución de la política exterior actualizada y alineada con la AN-ODS	Número de metas AN-ODS incluidas en los lineamientos estratégicos de corto, mediano y largo plazo de la política exterior.	Por confirmar DGPE La AN-ODS apunta a los 17 ODS y tiene 68 metas y 99 indicadores alineados al Sistema Nacional de Planificación.	Revisión, actualización y formulación de la política exterior alineada a la AN-ODS	Por definir	Por definir
OE2. Fortalecer la articulación intrainstitucional e interinstitucional con los diferentes actores y socios para el desarrollo, nacionales e internacionales, públicos y privados, para mejorar la calidad de los servicios que la SRECI brinda en los diversos campos de acción de las relaciones internacionales.	Fortalecida la articulación intrainstitucional e interinstitucional con los diferentes actores y socios para el desarrollo, nacionales e internacionales, públicos y privados	Porcentaje de los mecanismos de articulación interinstitucional cumpliendo con su finalidad en tiempo y forma.	No se hace un seguimiento sistemático. El análisis situacional del PEI enumera 22 mecanismos intrainstitucionales e interinstitucionales. Se sabe que hay más.	Actualización de registros de los mecanismos de articulación vigentes. Se pone en marcha un sistema de seguimiento.	Al menos el 80% sesiona en tiempo y forma.	El 100% sesiona en tiempo y forma
OE3. Impulsar la modernización institucional de la SRECI con base en el modelo de gestión por resultados, fortaleciendo los órganos ejecutores en los diferentes campos de acción para fomentar el uso eficiente de los recursos públicos y mejorar las relaciones internacionales de Honduras.	Impulsada la modernización institucional de la SRECI	Número de servicios en los diversos campos de acción de la SRECI a los que los usuarios pueden acceder en línea como parte del gobierno electrónico.	Se desconoce la cantidad de servicios que la SRECI podría brindar en línea.	Análisis e identificación de los servicios a ofrecer en línea. Revisión de normativa, procesos y recursos requeridos	Por definir	Aumento
Valores Institucionales	Solidaridad, Transparencia, Responsabilidad, Respeto, Justicia e Integridad.					

Fuente: Elaboración Propia

III. PROGRAMACIÓN ESTRATÉGICA

Para cumplir con los retos planteados en el Direccionamiento Estratégico, la SRECI deberá poner en marcha una estrategia institucional de mediano plazo que está conformada por **11 Ejes Estratégicos**, los cuales en su conjunto agrupan intervenciones institucionales que deberán estar contenidas en la planificación operativa, tener un alcance claramente definido con metas de cumplimiento y contar con la asignación de recursos económicos, humanos y otros necesarios para su cumplimiento.

Ejes Estratégicos y Resultados Intermedios, Intervenciones y Productos

Los Ejes Estratégicos constituyen las respuestas institucionales a las causas directas que originan los problemas centrales. Su cumplimiento supone el logro de resultados intermedios que se expresan en función de mejoras en la capacidad institucional para el cumplimiento eficaz y eficiente de las atribuciones que le otorga la Ley. Los Ejes Estratégicos para la SRECI son:

Para el Objetivo Estratégico 1: Fortalecer las relaciones internacionales de Honduras por medio de la formulación, ejecución y evaluación de la política exterior, alineada a la AN-ODS y al Sistema Nacional de Planificación, con lineamientos y resultados estratégicos claramente definidos en el corto, mediano y largo plazo, debidamente comunicada y adoptada por los actores institucionales, para el beneficio de la población hondureña en nuestro territorio y en el exterior.

Eje Estratégico 1.1:	Planificación estratégica institucional alineada a los instrumentos del sistema nacional de planificación, tales como AN-ODS, Visión de País, Plan de Nación y Plan de Gobierno.
Eje Estratégico 1.2:	Análisis, actualización y comunicación efectiva de los lineamientos estratégicos de la Política Exterior
Eje Estratégico 1.3:	Fortalecimiento de la institucionalidad que lidera las relaciones exteriores

Para el Objetivo Estratégico 2: Fortalecer la articulación intrainstitucional e interinstitucional con los diferentes actores y socios para el desarrollo, nacionales e internacionales, públicos y privados, para mejorar la calidad de los servicios que la SRECI brinda en los diversos campos de acción de las relaciones internacionales.

Eje Estratégico 2.1:	Revisión, actualización, modernización e implementación de procesos y procedimientos para brindar servicios en los diversos campos de acción con estándares de calidad.
Eje Estratégico 2.2:	Incidencia política para el funcionamiento efectivo de los órganos de articulación interinstitucional.
Eje Estratégico 2.3:	Mejoramiento de la comunicación intrainstitucional entre el servicio interno y servicio exterior
Eje Estratégico 2.4:	Asignación de recursos para el funcionamiento de los mecanismos de articulación

Para el Objetivo Estratégico 3: Impulsar la modernización institucional de la SRECI con base en el modelo de gestión por resultados, fortaleciendo los órganos ejecutores en los diferentes campos de acción para fomentar el uso eficiente de los recursos públicos y mejorar las relaciones internacionales de Honduras.

Eje Estratégico 3.1:	Equipamiento para la modernización institucional, mejoramiento de los servicios a los usuarios, logro de resultados estratégicos e implementación del gobierno electrónico.
Eje Estratégico 3.2:	Presupuesto con base en resultados
Eje Estratégico 3.3:	Normalización de la gestión de los Recursos Humanos
Eje Estratégico 3.4:	Actualización de la normativa, reglamentos y protocolos institucionales

La **Tabla 8** exhibe la integración de los objetivos estratégicos, ejes estratégicos y resultados intermedios.

Tabla 8 - Tablero de Ejes Estratégicos y Resultados Intermedios por Objetivo Estratégico

Objetivo Estratégico	Eje Estratégico	Resultado Intermedio	Indicador de Valor Público	Línea de Base	Meta		
					2021	2022	2023
Objetivo Estratégico 1: Fortalecer las relaciones internacionales de Honduras por medio de la formulación, ejecución y evaluación de la política exterior, alineada a la AN-ODS y al Sistema Nacional de Planificación, con lineamientos y resultados estratégicos claramente definidos en el corto, mediano y largo plazo, debidamente comunicada y adoptada por los actores institucionales, para el beneficio de la población hondureña en nuestro territorio y en el exterior.	Eje Estratégico 1.1: Planificación estratégica institucional alineada a los instrumentos del sistema nacional de planificación, tales como AN-ODS, Visión de País, Plan de Nación y Plan de Gobierno.	Resultado Intermedio 1.1: Implementado el Plan Estratégico Institucional con Enfoque de Resultados PEI SRECI 2021-2023	Porcentaje de los productos incluidos en las intervenciones del PEI SRECI 2021-2023 que cuentan con presupuesto para su ejecución.	El PEI con enfoque de resultados de la SRECI 2021-2023 estará listo en mayo 2021.	PEI SRECI aprobado. Formulación de los planes operativos y presupuesto 2022 con base en PEI.	Al menos el 80% de los productos del PEI están en los POA y cuentan con presupuesto asignado	Al menos el 100% de los productos del PEI están en los POA y cuentan con presupuesto asignado. Excepto los finalizados. PEI 2024 -2026 elaborado.
	Eje Estratégico 1.2: Análisis, actualización y comunicación efectiva de los lineamientos estratégicos de la Política Exterior	Resultado Intermedio 1.2: Comunicada y divulgada la Política Exterior en el Servicio Interno y Servicio Exterior.	Porcentaje de Funcionarios y empleados del servicio interno y del servicio exterior de la SRECI que demuestran conocer la política exterior alineada a la AN-ODS y Sistema Nacional de Planificación.	El dato es cero hasta que la política exterior sea revisada, actualizada y alineada con la AN-ODS. La AN-ODS apunta a 17 ODS y tiene 68 metas y 99 indicadores alineadas al Sistema Nacional de Planificación.	Revisión, actualización y formulación de la política exterior alineada a la AN-ODS	100 %	100%
	Eje Estratégico 1.3: Fortalecimiento de la institucionalidad que lidera las relaciones exteriores	Resultado Intermedio 1.3: Fortalecida la SRECI y otros actores del Gobierno en materia de Relaciones exteriores.	Número de instituciones del sector público con al menos tres funcionarios que demuestran conocer la política exterior alineada a la AN-ODS y	Actualmente hay más de 100 instituciones públicas en el Poder Ejecutivo. La mayoría de las Secretarías de Estado tiene un enlace de	Priorización de las instituciones y actualización de los enlaces. Gestión de compromisos de participación a talleres.	Al menos las 30 Secretarías de Estado y otros órganos de gobierno	Aumenta la cantidad de actores y empleados.

			Sistema Nacional de Planificación.	cooperación externa.			
Objetivo Estratégico 2: Fortalecer la articulación intrainstitucional e interinstitucional con los diferentes actores y socios para el desarrollo, nacionales e internacionales, públicos y privados, para mejorar la calidad de los servicios que la SRECI brinda en los diversos campos de acción de las relaciones internacionales.	Eje Estratégico 2.1: Revisión, actualización, modernización e implementación de procesos y procedimientos para brindar servicios en los diversos campos de acción con estándares de calidad.	Resultado Intermedio 2.1: Establecidos estándares de calidad para brindar servicios en los diversos campos de acción	Proporción de los servicios consulares que cuentan con procesos y procedimientos modernizados y con estándares de calidad	Por confirmar la cantidad de servicios consulares DGAC	Identificados todos los servicios brindados, sus procesos y criterios de calidad. Priorizados los procesos a modernizar.	Por definir	Aumenta
	Eje Estratégico 2.2: Incidencia política para el funcionamiento efectivo de los órganos de articulación interinstitucional.	Resultado Intermedio 2.2: Fortalecidos los órganos de articulación interinstitucional.	Número de instituciones del sector público que forman parte de los mecanismos de articulación cuyas autoridades al más alto nivel se comprometen a mantener las instituciones que lideran ejerciendo en un rol activo.	No se cuenta con un sistema de seguimiento que permita ver un consolidado de la participación de las instituciones en los diferentes mecanismos de articulación.	Actualización de registros de los mecanismos de articulación vigentes. Se pone en marcha un sistema de seguimiento.	Al menos: SCGG SEFIN Turismo SDE IHM RNP SGJD DINAF	Por definir
	Eje Estratégico 2.3: Mejoramiento de la comunicación intrainstitucional entre el servicio interno y servicio exterior	Resultado Intermedio 2.3: Implementadas mejoras en los canales de comunicación y tiempos de respuesta entre el servicio interno y servicio exterior.	Tiempo promedio de respuesta oficial a los oficios enviados desde el servicio exterior al servicio interno.	Actualmente las misiones diplomáticas coinciden en que las respuestas de las oficinas centrales llegan de manera extemporánea o no llegan.	Revisión de los instrumentos, canales, receptores y tiempos de respuesta. Vinculación con estándares de calidad.	Reducción del tiempo de respuesta	Reducción del tiempo de respuesta

	Eje Estratégico 2.4: Asignación de recursos para el funcionamiento de los mecanismos de articulación	Resultado Intermedio 2.4: Asignados recursos para el funcionamiento de los mecanismos de articulación	Fondos públicos de la SRECI asignados específicamente para el funcionamiento de los mecanismos de articulación.	No se cuenta con un sistema de seguimiento que permita cuantificar los niveles de esfuerzo y otros recursos asignados.	Actualización de registros mecanismos de articulación vigentes. Se pone en marcha un sistema de seguimiento que incluya la cuantificación de recursos.	Por definir con base en necesidades	Por definir con base en necesidades
Objetivo Estratégico 3: Impulsar la modernización institucional de la SRECI con base en el modelo de gestión por resultados, fortaleciendo los órganos ejecutores en los diferentes campos de acción para fomentar el uso eficiente de los recursos públicos y mejorar las relaciones internacionales de Honduras.	Eje Estratégico 3.1: Equipamiento para la modernización institucional, mejoramiento de los servicios a los usuarios, logro de resultados estratégicos e implementación del gobierno electrónico.	Resultado Intermedio 3.1: Fortalecida la SRECI con el equipamiento necesario para la modernización institucional, mejoramiento de los servicios a los usuarios, logro de resultados estratégicos e implementación del gobierno electrónico.	Servicios brindados por la SRECI como parte del gobierno electrónico funcionando con eficiencia.	No se tiene un estudio ni un proyecto para la implementación del gobierno electrónico en la SRECI. No se cuenta con un plan de adquisiciones para este propósito.	Formulación de proyecto para la modernización de los servicios incluyendo el gobierno electrónico; con gradualidad, en ejecución física como financiera.	Contrataciones y adquisiciones para la puesta en marcha del Gobierno electrónico según el plan del proyecto.	Contrataciones y adquisiciones para la puesta en marcha del Gobierno electrónico según el plan del proyecto.
	Eje Estratégico 3.2: Presupuesto con base en resultados	Resultado Intermedio 3.2: Implementado el presupuesto por resultados alineado al PEI	Porcentaje de los productos del PEI que cuentan con presupuesto asignado adecuado a la planificación para el logro de resultados.	Actualmente el presupuesto se maneja de manera tradicional como hace SEFIN.	Alineamiento de los POA a el PEI para asegurar que cada producto del PEI cuente con asignación presupuestaria en el órgano correspondiente	100% de los productos del PEI cuentan con asignación presupuestaria en el órgano correspondiente	100% de los productos del PEI cuentan con asignación presupuestaria en el órgano correspondiente

	Eje Estratégico 3.3: Normalización de la gestión de los Recursos Humanos	Resultado Intermedio 3.3: Normalizada la gestión del RRHH	Porcentaje de los empleados de la SRECI cuyas funciones actuales corresponden al cargo nominal en el órgano correspondiente.	Se estima que más del 90% de los funcionarios en el servicio interno tienen un cargo nominal que no corresponde con sus funciones.	Priorización del tema la más alto nivel. Diseño de estrategia, procesos y formulación del presupuesto para la normalización.	Ejecución del plan.	Al menos el 90% del personal de la SRECI tienen un cargo nominal que corresponde con sus funciones.
	Eje Estratégico 3.4: Actualización de la normativa, reglamentos y protocolos institucionales.	Resultado Intermedio 3.4: Actualizado el marco normativo de la SRECI con base en el PEI y proyecciones futuras.	Número de leyes, políticas, reglamentos y protocolos actualizados.	Existen varios instrumentos que requieren ser revisados y actualizados.	Identificación de los instrumentos existentes a actualizar y los que deben formularse por primera vez. Asignación de recursos.	Por definir: Al menos 3: (1) Ley del servicio diplomático y consular. (2) Reglamento para la protección de Hondureño migrante. (3) Regulación de servicios consulares por medio del Gobierno electrónico.	Por definir:

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, la **Tabla 9** muestra las intervenciones y productos para cada Eje Estratégico.

Tabla 9- Tablero de Intervenciones y Productos del PEI por Objetivo Estratégico y Eje Estratégico

Eje Estratégico	Intervención	Producto	Meta		
			2021	2022	2023
Objetivo Estratégico 1: Fortalecer las relaciones internacionales de Honduras por medio de la formulación, ejecución y evaluación de la política exterior, alineada a la AN-ODS y al Sistema Nacional de Planificación, con lineamientos y resultados estratégicos claramente definidos en el corto, mediano y largo plazo, debidamente comunicada y adoptada por los actores institucionales, para el beneficio de la población hondureña en nuestro territorio y en el exterior.					
Eje Estratégico 1.1: Planificación estratégica institucional alineada a los instrumentos del sistema nacional de planificación, tales como AN-ODS, Visión de País, Plan de Nación y Plan de Gobierno.	Intervención 1.1.1: Implementación de la planificación estratégica con enfoque de resultados	PEI SRECI 2021-2023 alineado a la AN-ODS y Visión de País	Aprobado	Ejecución y seguimiento	Ejecución y seguimiento. Elaboración del PEI 2024 - 2026
		Campaña de divulgación del PEI 2021-2023 en el servicio interno y servicio exterior	Ejecutada	Ejecutada	-
		POA alineada a PEI	POA 2022 alineado al PEI	POA 2023 alineado al PEI	POA 2024 alineado al nuevo PEI 2024 - 2026
		Presupuesto alineado a PEI	Presupuesto 2022 alineado al PEI	Presupuesto 2023 alineado al PEI	Presupuesto 2024 alineado al nuevo PEI 2024 - 2026
Eje Estratégico 1.2: Análisis, actualización y comunicación efectiva de los lineamientos estratégicos de la Política Exterior	Intervención 1.2.1: Conformación del Equipo de Pensamiento (Think-tank) de la política exterior	Análisis situacional y de prospección de la política exterior	Conformación de Equipo de Pensamiento sobre política Exterior y parámetros para su operación.	2 análisis situacionales y prospectivos Semestral	2 análisis situacionales y prospectivos Semestral
	Intervención 1.2.2: Divulgación periódica de la política exterior a las misiones en el exterior y al servicio interno.	Boletines oficiales sobre las actualizaciones de las Política Exterior. Incluye avances y cambios en prioridades y/o posiciones en relaciones bilaterales, regionales y multilaterales. Lineamientos de cooperación y promoción. Resumen de tratados, convenios, foros, etc.	Informe consolidado de resultados al cierre de 2021. Primer Boletín	6 Boletines oficiales de actualización sobre la política exterior. Divulgación Bimensual	6 Boletines oficiales de actualización sobre la política exterior. Divulgación Bimensual
Eje Estratégico 1.3: Fortalecimiento de la	Intervención 1.3.1:	Campaña de actualización y fortalecimiento de los socios institucionales de los tres Poderes del	Diseño y planificación de	1 campaña	1 campaña

institucionalidad que lidera las relaciones exteriores	Fortalecimiento de los socios institucionales de los tres Poderes del Estado en materia de relaciones exteriores.	Estado en materia de relaciones exteriores. La SRECI presenta elementos de la política exterior en áreas específicas según los intereses de los socios institucionales. La SRECI recibe retroalimentación e información relevante.	la primera campaña La campaña puede tener varios eventos.	La campaña puede tener varios eventos	La campaña puede tener varios eventos
Objetivo Estratégico 2: Fortalecer la articulación intrainstitucional e interinstitucional con los diferentes actores y socios para el desarrollo, nacionales e internacionales, públicos y privados, para mejorar la calidad de los servicios que la SRECI brinda en los diversos campos de acción de las relaciones internacionales.					
Eje Estratégico 2.1: Revisión, actualización, modernización e implementación de procesos y procedimientos para brindar servicios en los diversos campos de acción con estándares de calidad.	Intervención 2.1.1: Alineamiento y mejoramiento de acciones prioritarias de Política Exterior Bilateral, Multilateral y Regional	Diálogo político bilateral, multilateral y regional	Sostenidos	Sostenidos	Sostenidos
		Mecanismos de consulta bilateral	Nuevos	Nuevos	Nuevos
		Candidaturas en organismos multilaterales y mecanismos regionales	Aumento de candidaturas ganadas	Aumento de candidaturas ganadas	Aumento de candidaturas ganadas
	Intervención 2.1.2: Alineamiento y mejoramiento de acciones prioritarias de Soberanía y Fronteras	Delimitación de fronteras terrestres con Guatemala, Nicaragua y El Salvador	Aumento de kilómetros delimitados	Aumento de kilómetros delimitados	Aumento de kilómetros delimitados
		Delimitación de fronteras marítimas	Aumento de kilómetros delimitados	Aumento de kilómetros delimitados	Aumento de kilómetros delimitados
		Instalación y mantenimiento de monumentos y boyas demarcatorias en zonas fronterizas marítimas	Monumentos y elementos demarcatorios preservados y nuevos	Monumentos y elementos demarcatorios preservados y nuevos	Monumentos y elementos demarcatorios preservados y nuevos
		Defensa diplomática de la soberanía	Defensas ganadas	Defensas ganadas	Defensas ganadas
	Intervención 2.1.3: Alineamiento y mejoramiento de acciones prioritarias de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios	Servicios jurídicos varios para la preparación, análisis, aprobación, puesta en vigor, ratificación, depósito de tratados y convenios internacionales.	Aumento de Servicios brindados en tiempo y forma	Aumento de Servicios brindados en tiempo y forma	Aumento de Servicios brindados en tiempo y forma
		Archivo nacional de tratados y convenios internacionales. Custodia, mantenimiento, actualización y divulgación electrónica.	Actualización física y digital	Actualización física y digital	Actualización física y digital
		Revisiones de cumplimiento de los tratados y convenios internacionales	Revisión anual	Revisión anual	Revisión anual sistema

					concurrente de seguimiento
	Intervención 2.1.4: Alineamiento y mejoramiento de acciones prioritarias de Asuntos consulares y migratorios	Servicios consulares varios brindados en los Consulados Generales, Consulados, Secciones Consulares y Agencias Consulares	Análisis para mejorar la calidad de los servicios	Aumento de eficiencia	Aumento de eficiencia
		Servicios consulares brindados por medio de consulados móviles	Análisis para mejorar la calidad de los servicios	Ampliación de oferta y cobertura	Ampliación de oferta y cobertura
		Servicios de asistencia y orientación consular brindados por medio del Centro de Llamadas ALHO VOZ y otros medios de contacto por plataformas electrónicas.	Plan para la implementación de contacto por plataforma electrónica	Aumento de eficiencia Percepción positiva del ciudadano	Aumento de eficiencia Percepción positiva del ciudadano
		Servicios de recolección, análisis y difusión de la información consular y migratoria por medio del Observatorio CONMIGHO	3 Análisis e informes actualizados y publicados Trimestral y Anual	5 Análisis e informes actualizados y publicados Trimestral y Anual	5 Análisis e informes actualizados y publicados Trimestral y Anual
		Gestiones de supervisión consular para el manejo de transferencias de ingresos, fianzas, especies fiscales y libretas para pasaportes.	Análisis para implementar mejoras.	Aumento de eficiencia	Aumento de eficiencia
	Intervención 2.1.5: Alineamiento y mejoramiento de acciones prioritarias de Protección al Hondureño Migrante	Servicios para la protección de los derechos sociales, civiles y políticos de los hondureños migrantes y sus familiares.	Aumento de eficiencia en la protección de los derechos	Aumento de eficiencia en la protección de los derechos	Aumento de eficiencia en la protección de los derechos
		Servicios de auxilio a hondureños en estado de necesidad o calamidad.	Aumento de eficiencia y reducción de tiempo de respuesta	Aumento de eficiencia y reducción de tiempo de respuesta	Aumento de eficiencia y reducción de tiempo de respuesta
		Servicios de repatriación	Aumento de eficiencia y reducción de	Aumento de eficiencia y reducción de	Aumento de eficiencia y reducción de

			tiempo de respuesta	tiempo de respuesta	tiempo de respuesta
		Servicios de apoyo técnico y financiero a los centros de atención para los hondureños migrantes retornados.	Aumento de la Efectividad en los CAMR	Aumento de la Efectividad en los CAMR	Aumento de la Efectividad en los CAMR
	Intervención 2.1.6: Alineamiento y mejoramiento de acciones prioritarias de Cooperación Internacional	Plan de Acción de la Política de Cooperación para el Desarrollo Sostenible	Aprobación y puesta en marcha.	Ejecución y Seguimiento	Ejecución y Seguimiento
		Servicios técnicos varios en materia de cooperación internacional no reembolsable en las modalidades Bilateral, Multilateral, Privada y Sur-Sur.	Aumento de fuentes. Aumento de proyectos aprobados alineados a la AN-ODS	Aumento de fuentes. Aumento de proyectos aprobados alineados a la AN-ODS	Aumento de fuentes. Aumento de proyectos aprobados alineados a la AN-ODS
		Gestión de la cooperación internacional no reembolsable en las modalidades Bilateral, Multilateral, Privada y Sur-Sur.	Aumento en la ejecución de programas y proyectos. Actualización de la PGC.	Aumento en la ejecución de programas y proyectos. Actualización de la PGC.	Aumento en la ejecución de programas y proyectos. Actualización de la PGC.
		Gestión de Becas	Aumento de la oferta	Aumento de la oferta	Aumento de la oferta
	Intervención 2.1.7: Alineamiento y mejoramiento de acciones prioritarias de Promoción Internacional	Servicios para la promoción internacional para la atracción de la inversión extranjera	Aumento de efectividad en la captación de inversionistas	Aumento de efectividad en la captación de inversionistas	Aumento de efectividad en la captación de inversionistas
		Servicios de apoyo a las misiones comerciales y eventos promocionales en el exterior	Aumento de efectividad en negociaciones comerciales	Aumento de efectividad en negociaciones comerciales	Aumento de efectividad en negociaciones comerciales
		Acciones de coordinación con las instituciones de gobierno, sector privado y representaciones diplomáticas.	Aumento e efectividad en	Aumento e efectividad en	Aumento e efectividad en

			posicionamiento de marca país.	posicionamiento de marca país.	posicionamiento de marca país.
Eje Estratégico 2.2: Incidencia política para el funcionamiento efectivo de los órganos de articulación interinstitucional.	Intervención 2.2.1: Intercambios sectoriales, interinstitucionales e Interpoderes para alineamiento de la política exterior con prioridades nacionales.	Foros de alto nivel para dialogar sobre el alineamiento de la política exterior con: 1. Gobierno 2. Empresa privada 3. Organizaciones de Sociedad Civil 4. Gobiernos municipales 5. Poder Judicial 6. Congreso Nacional	6 Foros de alto nivel Anuales	6 Foros de alto nivel Anuales	6 Foros de alto nivel Anuales
Eje Estratégico 2.3: Mejoramiento de la comunicación intrainstitucional entre el servicio interno y servicio exterior	Intervención 2.3.1: Transversalización de los valores institucionales y	Divulgación de los valores, código de ética y mecanismos institucionales de respuesta.	Activación del Comité de Ética Aprobación de valores institucionales Nombramiento de Ombudsman	Divulgación de valores institucionales en el servicio interno y servicio exterior Divulgación de canales de acceso a Ombudsman	Divulgación de valores institucionales en el servicio interno y servicio exterior Divulgación de canales de acceso a Ombudsman
	Intervención 2.3.2: Mejoramiento de la comunicación entre el servicio interno y servicio exterior	Análisis del intercambio de información, tipos de instrumentos/documentos utilizados, tiempos de respuesta, usabilidad, relación emisor-receptor, seguimiento principio-fin.	Bases para el análisis. Análisis realizado	Adopción de recomendaciones	-
Eje Estratégico 2.4: Asignación de recursos para el funcionamiento de los mecanismos de articulación	Intervención 2.4.1: Recursos institucionales para el seguimiento sistemático de los mecanismos de articulación	Sistema de seguimiento de los mecanismos de articulación intrainstitucional e interinstitucional formales	Asignación de personal responsable de la SRECI para dar seguimiento Mapeo de los mecanismos de articulación. Identificación de objetivos para su creación, políticas de	Sistema funcionando con mecanismos de alerta.	Sistema funcionando con mecanismos de alerta.

			operación y enlaces.		
Objetivo Estratégico 3: Impulsar la modernización institucional de la SRECI con base en el modelo de gestión por resultados, fortaleciendo los órganos ejecutores en los diferentes campos de acción para fomentar el uso eficiente de los recursos públicos y mejorar las relaciones internacionales de Honduras.					
Eje Estratégico 3.1: Equipamiento para la modernización institucional, mejoramiento de los servicios a los usuarios, logro de resultados estratégicos e implementación del gobierno electrónico.	Intervención 3.1.1: Mejoramiento de las plataformas electrónicas, redes, comunicaciones, hardware, seguridad informática pertinente para la transformación digital e implementación del gobierno electrónico.	Mejora de procesos y de las plataformas utilizadas para la comunicación entre el servicio interno y servicio exterior incluyendo la prestación de servicios consulares y protección de los hondureños migrantes; el seguimiento de informes, oficios, información para la cooperación y promoción de inversiones; con base en análisis integrado del sistema y alineado al mejoramiento de la calidad de los servicios.	Análisis de necesidades y primeras acciones	Por definir	Por definir
		Equipamiento y aplicaciones informáticas para la transformación digital del archivo de los tratados y convenios internacionales, facilitando el acceso al público dentro del marco normativo.	Análisis de necesidades y primeras acciones	Por definir	Por definir
		Actualización y mejora de la plataforma de gestión de la cooperación PGC, asegurando la inclusión de la cooperación Sur-Sur.	Análisis de necesidades y primeras acciones	Por definir	Por definir
	Intervención 3.1.2: Mejoramiento del equipo logístico y herramientas para la delimitación fronteriza.	Adquisición/renta de vehículos todo terreno para giras a zonas fronterizas	Análisis de necesidades y primeras acciones	Por definir Ejecución de presupuesto asignado.	Por definir Ejecución de presupuesto asignado.
		Adquisición/contratación de servicios y equipo para la geolocalización.	Análisis de necesidades y primeras acciones	Por definir	Por definir
	Intervención 3.1.3: Mejoramiento de las instalaciones físicas del servicio exterior.	Adquisición/contratación de obras para mejoramiento de las instalaciones físicas y equipamiento de las oficinas consulares	Análisis de necesidades y primeras acciones	Por definir	Por definir
Eje Estratégico 3.2: Presupuesto con base en resultados	Intervención 3.2.1: Alineación del presupuesto con el PEI	Presupuesto reestructurado con los requerimientos financieros del PEI 2021-2023 y adecuación a la estructura programática vigente en SEFIN	Presupuesto reestructurado, modificado y adecuado	Presupuesto reestructurado y adecuado	Presupuesto reestructurado y adecuado
Eje Estratégico 3.3: Normalización de la gestión de los Recursos Humanos	Intervención 3.3.1: Normalización de régimen aplicable a	Estudio de las dificultades y aciertos en la aplicación del Régimen de Servicio Civil y del Régimen Especial de la Carrera Diplomática y	Elaboración de estudio	Implementación de recomendaciones	Implementación de recomendaciones

	funcionarios del servicio interno y exterior	Consular con recomendaciones técnicas, legales, administrativas y financieras superar los problemas de RRHH en la SRECI		técnicas, legales, administrativas y financieras	técnicas, legales, administrativas y financieras
	Intervención 3.3.2: Fortalecimiento de la Gestión de los Recursos Humanos por medio de la Subgerencia de RRHH	Adecuación funcional de la SRECI	Elaboración de análisis de la estructura de división del trabajo y balance de carga laboral	Implementación de recomendaciones técnicas, legales, administrativas y financieras	Implementación de recomendaciones técnicas, legales, administrativas y financieras
		Evaluaciones de desempeño	Identificación de objetivos, metodología, instrumentos. Plan de implementación y respuesta.	Ejecución del Plan	Ejecución del Plan
	Intervención 3.3.3: Fortalecimiento de la carrera diplomática a través de la Academia Diplomática José Cecilio del Valle	Nivelación de competencias en materia diplomática y consular para el servicio interno y servicio exterior.	Evaluaciones para nivelación Ajuste de planes y presupuestos	Ejecución de planes para nivelación	Evaluación de seguimiento y Ejecución de planes para nivelación
		Nivelación de idiomas para el servicio interno y servicio exterior.	Evaluaciones para nivelación Ajuste de planes y presupuestos	Ejecución de planes para nivelación	Evaluación de seguimiento y Ejecución de planes para nivelación
		Nivelación de uso de tecnologías para el servicio interno y servicio exterior.	Evaluaciones para nivelación Ajuste de planes y presupuestos	Ejecución de planes para nivelación	Evaluación de seguimiento y Ejecución de planes para nivelación
		Nivelación de habilidades relacionales y gerenciales para el servicio interno y servicio exterior.	Evaluaciones para nivelación Ajuste de planes y presupuestos	Ejecución de planes para nivelación	Evaluación de seguimiento y Ejecución de planes para nivelación

Eje Estratégico 3.4: Actualización de la normativa, reglamentos y protocolos institucionales	Intervención 3.4.1: Actualización del marco normativo de la SRECI	Identificación y análisis de los asuntos administrativos y operativos de la SRECI que requieren actualización de manuales, protocolos, reglamentos y leyes entre otros.	Elaboración de análisis y recomendaciones	Implementación de recomendaciones	Implementación de recomendaciones
		Identificación y análisis de los asuntos técnicos y funcionales que competen la SRECI en los campos de acción que requieren acciones en materia jurídica como políticas públicas, reformas y/o anteproyectos de Ley entre otros.	Elaboración de análisis y recomendaciones	Implementación de recomendaciones	Implementación de recomendaciones

Fuente: Elaboración Propia

RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PEI-SRECI 2021-2023

1. **Lógica de implementación, operaciones y presupuesto.** Es preciso mantener presente que los **efectos directos** representan “lo que se quiere lograr”; éstos son los cambios esperados que se manifiestan como beneficios o retornos en favor de la población, sociedad y demás usuarios (outcomes). Por otro lado, los **ejes estratégicos** representan “lo que se debe hacer para lograr lo que se quiere”; éstos son los cambios en la administración y producción institucional (outputs).

El diseño comienza pensando en los cambios que se quiere lograr para beneficio de la población, sociedad y demás usuarios; y termina hasta identificar los cambios que se deben realizar en la administración y producción institucional. La implementación se realiza a la inversa; se comienza haciendo los cambios en la administración y producción institucional para finalmente lograr los cambios en beneficio de la población.

El requisito indispensable para la correcta implementación es que en los POA- empezando por el POA 2022- queden traslapados los resultados intermedios y productos del PEI, de los cuales se derivarán las actividades y se definirán los insumos que se incluirán en los PACC y presupuesto anual.

2. **Monitoreo y Evaluación.** Es absolutamente necesario elaborar la ficha técnica de los indicadores, incluyendo todos los indicadores del tablero de direccionamiento estratégico y de los dos tableros de la programación estratégica. Varios de estos indicadores no existen actualmente en la SRECI y otros son compuestos; sin embargo, en todos los casos, los datos son de fácil acceso, se pueden obtener año con año y no representan un costo alto para la institución.
3. **Divulgación y apropiación del PEI.** Dado que se está en las vísperas de un cambio en la administración del gobierno, es de carácter urgente coordinar un esfuerzo institucional para que el PEI se divulgue y se discuta a la brevedad posible en toda la institución, tanto en el servicio interno como en el servicio exterior. Esto permitirá incrementar las posibilidades para que sea utilizado- como diagnóstico, plan o referencia- por la próxima administración.
4. **Actualización de registros.** Muchas de las actividades para el 2021 están orientadas a ponerse al día con la actualización de los registros de datos en los diversos campos de acción de la SRECI. Así mismo, se incluye el diseño de sistemas⁴⁰ de seguimiento que permitirán mantener actualizado estos registros de datos de manera cotidiana. Las metas para el 2021 incluidas en los tableros de programación y direccionamiento estratégico sirven de guía para saber cuáles registros requieren ser actualizados.
5. **Responsables.** El portafolio de productos incluye nuevos servicios, regulaciones, prestaciones, proyectos y acciones político-estratégicas que actualmente no están asignadas a un órgano de la SRECI, por lo tanto, es indispensable asignar cada producto al órgano que corresponde.
6. **Modernización y Estándares de Calidad.** La SRECI brinda servicios que continuamente pueden ser mejorados. Algunos de estos servicios son una fuente importante de ingresos para el Tesoro Nacional, lo que constituye otra razón para mejorar su eficiencia. La SRECI debería considerar fortalecer la Unidad de Modernización para transversalizar la calidad.

⁴⁰ “Sistema” se refiere a un conjunto ordenado de elementos, procesos y procedimientos para hacer algo.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- CEPAL - Tratados ratificados por Honduras. Observatorio del Principio 10. Recuperado en línea en febrero de 2021 de: <https://observatoriop10.cepal.org/es/countries/28/treaties>
- La Gaceta (1950) – Acuerdo No.1 Relaciones Exteriores – Ceremonial Diplomático de Honduras. La Gaceta No.14226 publicada el 16 de octubre de 1950.
- La Gaceta (1982) - Decreto No. 131-1982 – Constitución de la República de Honduras con las reformas desde 1982. La Gaceta No.23612 publicada el 20 de enero de 1982.
- La Gaceta (1986) - Decreto No. 146-86 - Ley General de la Administración Pública. La Gaceta No.25088 publicada el 29 de noviembre de 1986.
- La Gaceta (1996) - Decreto No. 218-96 – Reformas a la Ley General de la Administración Pública. La Gaceta No. 28148 publicada el 30 de diciembre de 1996.
- La Gaceta (1997) - Decreto Ejecutivo PCM 008-97 - Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo. La Gaceta No. 28279 publicada el 7 de junio de 1997.
- La Gaceta (2002) – Decreto No.194-2002 - Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social. La Gaceta No.29799 publicada el 5 de junio de 2002.
- La Gaceta (2009) - Decreto No. 193-2009 - Reformas a la Ley General de la Administración Pública. La Gaceta No.32090 publicada el 16 de diciembre de 2009.
- La Gaceta (2010) - Acuerdo No.40-DT - Acuerdo Modelo entre las Naciones Unidas y el Gobierno de la República de Honduras sobre las medidas para acelerar la importación, exportación y tránsito de los envíos de socorro y los efectos personales de los miembros de los equipos de socorro en caso de desastres y emergencia. La Gaceta No.32121 publicada el 23 de enero de 2010.
- La Gaceta (2010) - Decreto Ejecutivo PCM 015-2010 – Reformas al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo para la restructuración de la Secretaría de Relaciones Exteriores. La Gaceta No.32211 publicada el 14 de mayo de 2010.
- La Gaceta (2010) - Decreto No. 31-2010 - Reformas a la Ley General de la Administración Pública. La Gaceta No.32239 publicada el 16 de junio de 2010.
- La Gaceta (2011) - Decreto No. 269-2010 – Reformas a la Ley del Servicio Exterior de Honduras. La Gaceta No.32428 publicada el 28 de enero de 2011.
- La Gaceta (2012) - Acuerdo ejecutivo 02-SG/SRE-2012 - Reglamento del Decreto No.263-2011 Servicios Consulares y Actos de Protección Consular. La Gaceta No.32859 publicada el 29 de junio de 2012.
- La Gaceta (2013) - Decreto No. 236-2012 – Reformas a la Constitución de la República para la Zona de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE). La Gaceta No. 33033 publicada el 24 de enero de 2013
- La Gaceta (2013) - Decreto No. 80-2013 – Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras. La Gaceta No.33144 publicada el 7 de junio de 2013.
- La Gaceta (2014) - Decreto Ejecutivo PCM-001-2014 - Conformación de Gabinetes Sectoriales. La Gaceta No. 33362 publicada el 22 de febrero de 2014.
- La Gaceta (2014) - Decreto Ejecutivo PCM-002-2014 - Creación de Direcciones Presidenciales. La Gaceta No. 33367 publicada el 28 de febrero de 2014.
- La Gaceta (2014) - Decreto No. 266-2013 – Ley para optimizar la administración pública, mejorar los servicios a la ciudadanía y fortalecimiento de la transparencia en el gobierno. Reformas a la Ley General de la Administración Pública. La Gaceta No. 33336 publicada el 23 de enero de 2014.
- La Gaceta (2014) - Decreto No. 391-2013 – Reforma a la Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras. La Gaceta No 33381 publicada el 17 de marzo de 2014.
- La Gaceta (2014) - Decreto Ejecutivo PCM-018-2014 – Reforma al marco institucional y normativo para la innovación y el impulso de la inversión, el comercio exterior y el turismo en Honduras. Consejo Nacional de Inversiones y Secretaría de Desarrollo Económico. La Gaceta No 33446 publicada el 6 de junio de 2014.
- La Gaceta (2014) - Acuerdo Ejecutivo No.22-DGTC-2014 – Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección de Inversiones. La Gaceta No 33564 publicada el 25 de octubre de 2014.

- La Gaceta (2015) - Acuerdo No.001-DGACPM-2015 – Reglamento General de la Ley de la Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares. La Gaceta No 33741 publicada el 28 de mayo de 2015.
- La Gaceta (2015) - Decreto Ejecutivo PCM-038-2015 – Reformas al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo para la creación de la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios. La Gaceta No. 33801 publicada el 6 de agosto de 2015.
- La Gaceta (2016) – Acuerdo No. 009-SG-2016 - Procedimiento en la Emisión de Visas Consulares para los Nacionales de Países Clasificados en Categoría “B” o Visa Consular. La Gaceta No. 34119 publicada el 23 de agosto de 2016.
- La Gaceta (2018) - Decreto Ejecutivo PCM-009-2018 – Conformación de Gabinetes. Derogación del PCM-001-2014 y reformas al PCM-002-2014. La Gaceta No. 34600 publicada el 23 de marzo de 2018.
- La Gaceta (2018) - Acuerdo No. 01-SG-2018 – Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. La Gaceta No.34738 publicada el 6 de septiembre de 2018.
- La Gaceta (2018) - Decreto Ejecutivo PCM-064-2018 – Creación de la Comisión Nacional de la Agenda 2030 para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (CN-ODS). La Gaceta No.34756 publicada el 28 de septiembre de 2018.
- La Gaceta (2019) - Decreto Ejecutivo PCM-009-2018 – Política Nacional de Cooperación para el Desarrollo Sostenible. La Gaceta No. 34842 publicada el 11 de enero de 2019.
- La Gaceta (2020) - Acuerdo Ejecutivo No.01-SG-2020 SRECI – Reglamento General de la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares. La Gaceta No. 35182 publicada el 22 de febrero de 2020.
- La Gaceta (2020) - Decreto Ejecutivo PCM-086-2020 – Reglamento sobre Gobierno Electrónico. La Gaceta No. 35383 publicada el 26 de septiembre de 2020.
- La Gaceta (2020) – Acuerdo No. 05-SG-2020 - Reglamento para la implementación de plataforma digital para el uso de los medios de identificación confiable y sistemas de firma electrónica institucional certificada. La Gaceta No. 35469 publicada el 24 de diciembre de 2020.
- OEA – Acuerdos Comerciales/Información sobre Honduras. Sistema de Información sobre Comercio Exterior SICE. Recuperado en línea en febrero de 2021 de:
http://www.sice.oas.org/ctyindex/HND/HNDAgreements_s.asp
- OEA (2020) - Documentos básicos en materia de derechos humanos en el sistema interamericano. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Recuperado en línea en febrero de 2021 de:
<http://www.oas.org/es/cidh/mandato/DocumentosBasicos-es.pdf>
- OIT – Convenios ratificados por Honduras. Sistema de Información de los Estándares Internacionales de Trabajo. Recuperado en línea en febrero de 2021 de:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102675
- OIT - Ratificación de convenciones de la Organización Internacional del Trabajo. Recuperado en línea en febrero de 2021 de:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:11200:0::NO:11200:P11200_COUNTRY_ID:102675
- Poder Judicial – Decreto Número 124 (Emitido el 03/02/1971) Ley de Pasaportes (Gaceta No.26920 del 21/05/1971). Recuperado en línea en febrero de 2021 de:
<http://www.poderjudicial.gob.hn/CEDIJ/Leyes/Documents/LeyPasaportes.pdf>
- Poder Judicial - Principales Tratados Internacionales Sobre Derechos Humanos Honduras. Recuperado en línea en febrero de 2021 de:
<http://www.poderjudicial.gob.hn/transparencia/regulacion/Documents/Tratados/PrincipalesTratadosInternacionales.pdf>
- Poder Legislativo - Decreto No. 82-84 – Ley del Servicio Exterior de Honduras. Recuperado en línea en febrero de 2021 de:
<https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/LEY%20DEL%20SERVICIO%20EXTERIOR%20DE%20HONDURAS.pdf>
- SCGG (2018, 2019, 2020) - Reporte de las Ejecuciones Mensuales de Indicadores – Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.
- SEFIN (2020) – Ejecución Presupuestaria 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020. Recuperado en línea en febrero de 2021 de: <https://www.sefin.gob.hn/ejecucion-presupuestaria/>
- SEFIN (2020) – SRECI Producción de productos por categoría programática Periodo 2020. SIAFI. Recuperado en línea en febrero de 2021 de:

https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=OTM5ODA0ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

- SEFIN (2021) – Proyecto de Presupuesto 2021 – Presentación de Socialización. Recuperado en línea en febrero de 2021 de: <https://www.sefin.gob.hn/socializacion-de-proyecto-de-presupuesto-2021/>
- SRECI (2021) - Remuneración de los Funcionarios del Servicio Interno Enero de 2021. Recuperado en línea en febrero de 2021 de:
https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=OTY3OTg4ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==
- SRECI (2021) - Remuneración de los Funcionarios del Servicio Exterior Enero de 2021. Recuperado en línea en febrero de 2021 de:
https://portalunico.iaip.gob.hn/portal/ver_documento.php?uid=OTY3OTk4ODkzNDc2MzQ4NzEyNDYxOTg3MjM0Mg==

ANEXOS

ANEXO 1 – Aportes institucionales para el análisis de la normativa vigente

A continuación, se presentan los aportes de las siguientes áreas de la SRECI con respecto al análisis de la normativa.

1. Subsecretaría de Política Exterior – Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios
2. Subsecretaría de Política Exterior – Dirección General de Política Exterior
3. Subsecretaría de Política Exterior – Comisión Nacional de Soberanía y Fronteras
4. Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios – Dirección General de Protección al Hondureño Migrante
5. Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios – Dirección General de Asuntos Consulares
6. Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional – Dirección General de Cooperación Internacional
7. Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional – Dirección General de Promoción Internacional
8. Secretaría General
9. Academia Diplomática
10. Embajada de Honduras en Alemania
11. Embajada de Honduras en Japón
12. Embajada de Honduras en Taiwán

Subsecretaría de Política Exterior – Dirección General de Asuntos Jurídicos, Tratados y Convenios

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Convención	Constitución de la República - DECRETO NUMERO No 131, 11 de Enero 1982.	Sí		No	No afectan	Ninguno	No
Ley	Decreto No. 994 de la Junta Militar de Gobierno- Ley Organica de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	Sí		No	No afectan	Ninguno	No
Reglamento	Organizacion Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo - Decreto Ejecutivo PCM-008-97, 2 de junio de 1997.	Sí		No	No afectan	Ninguno	No
Decreto Ejecutivo	Acuerdo Ejecutivo de Creacion de las Subsecretarias y Direcciones - Decreto Ejecutivo No. PCM -015-2010.	Sí		No	No afectan	Ninguno	No
Convención	Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 18 de abril de 1961, Entró en vigor el 24 de abril de 1964.	Sí		No	No afectan	Ninguno	No
Convención	La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados fue suscrita en Viena (Austria) el 23 de mayo de 1969 y entró en vigencia el 27 de enero de 1980.	Sí		No	No afectan	Ninguno	No
Ley	Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras SRE Gaceta Digital 7-6-2013	Sí		No	No afectan	Ninguno	No
Reglamento	Reglamento Interno de la Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional- Acuerdo No. 01-SG-2018	Sí		No	No afectan	Ninguno	No
EN PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN							
ALGO MÁS QUE AGREGAR:							
Con relacion al proceso de ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, a la fecha no se encuentra ningún Proyecto de Ley, ante el Honorable Congreso Nacional.							

Subsecretaría de Política Exterior – Dirección General de Política Exterior

a. Política Bilateral

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Reglamento	PCM 008-97 Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo	Parcialmente		No	no afectan	no existe ninguno	No
Reglamento	PCM -015-2010	Sí		No	no afectan	no existe ninguno	No
Ley	Decreto N° 60-2013 Ley del Servicio Diplomático y Consular	Sí		No	no afectan	no existe ninguno	No
Ley	Reforma al Decreto N° 60-2013 Ley del Servicio Diplomático y Consular	Sí		No	no afectan	no existe ninguno	No
Reglamento	Acuerdo N° 01-SG-2018 Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional	Sí		No	no afectan	no existe ninguno	No
Convención	Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas	Sí		No	no afectan	no existe ninguno	No

b. Política Multilateral

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Convención	Carta Democrática Interamericana de la Organización de los Estados Americanos	Sí	Sí	No	de ninguna forma	ninguno	No
Convención	Carta de las Naciones Unidas	Sí	Sí	No	de ninguna forma	ninguno	No
Convención	Sistema de las Naciones Unidas	Sí	Sí	No	de ninguna forma	ninguno	No
Reglamento	Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de La Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional (SRECI)	Sí	Sí	No	de ninguna forma	ninguno	No
Decreto Ejecutivo	Acuerdo No.01-SG-2018. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Decreto Ejecutivo número PCM-058-2018	si	si	No	de ninguna forma	ninguno	No

c. Integración Regional

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Ley	Decreto No. 126, 14 de octubre 1993, Ley de Servicio Civil.	Sí					
Reglamento	Acuerdo No. 18 98, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.	Parcialmente	Parcialmente	Sí	El personal del servicio exterior no goza de los mismos derechos y prerrogativas laborales respecto del personal del servicio interno que se ampara bajo el régimen de servicio civil	En cuanto a: vacaciones, tabla de salarios, ascensos, nivelaciones de plaza, incrementos salariales, estatus laboral.	Sí
Ley	Decreto No. 146-86, Ley de la Administración Pública	Sí		No			
Reglamento	Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo	Sí		No			
Ley	Decreto 80-2013, Ley de Servicio Diplomático y Consular de Honduras	Sí		Sí	Derechos laborales	En cuanto a: vacaciones, tabla de salarios, ascensos, nivelaciones de plaza, incrementos salariales, estatus laboral.	Sí
Acuerdo	01-SG-2018, de fecha 06 de septiembre de 2018. REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI)	Sí		No			
Ley	Constitución de la República	Sí		No			

Subsecretaría de Política Exterior – Comisión Nacional de Soberanía y Fronteras

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿ES URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Decreto Ejecutivo	DECRETO EJECUTIVO No. 070-2017, LA GACETA, REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No. 34,490 reforzado por el ACUERDO No. 01-SG-2018 LA GACETA, REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 No. 34,738,	Sí	Sí	No	no afecta	no hay vacíos	No
Otra	Acta Integración Comisión Nacional de Soberanía y Fronteras, abril 1980, DECRETO EJECUTIVO No. 070-2017, LA GACETA, REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 13 DE NOVIEMBRE DEL 2017 No.34,490	Sí	Sí	No	no afecta	no hay vacíos	No
Decreto Ejecutivo	Tratado General de Paz 1980, DECRETO No 205-89 CONGRESO NACIONAL, DECRETO No 399-2002, LA GACETA REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 29 DE ENERO 2003, Comisión Especial de Demarcación El Salvador - Honduras (CED), febrero 1986	Sí	Sí	No	no afecta	no hay vacíos	No
Decreto Ejecutivo	DECRETO No 398-2002, LA GACETA REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE ENERO 2003, Comisión Internacional de Límites y Aguas Guatemala- Honduras (CILA)	Sí	Sí	No	no afecta	no hay vacíos	No
Otra	Acta Comisión Mixta de Límites Honduro-Nicaraguense, 1900	Parcialmente	Parcialmente	Sí	el compromiso político para trabajar	voluntad política	Sí
Decreto Ejecutivo	DECRETO No 172-99, CONGRESO NACIONAL, LEY DE ESPACIOS MARÍTIMOS DE HONDURAS	Sí	Sí	No	no afecta	no hay vacíos	No
Tratado	Tratado Honduras - Cuba, agosto 2012	Sí	Sí	No	no afecta	no hay vacíos	No
EN PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN							
Otra	Proyecto Creación CILESH (Honduras - El Salvador)	Sí	Sí	No	no afecta	no hay vacíos	No
ALGO MÁS QUE AGREGAR:							
Como actividades fundamentales de la Comisión Nacional de Soberanía y Fronteras está la Negociación del límite marítimo con naciones como Jamaica y Nicaragua. Así como participar en el juicio que se ventila en la Corte Internacional de Justicia, entre Guatemala - Belice, con el fin de garantizar el límite marítimo.							

Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios – Dirección General de Protección al Hondureño Migrante

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Ley	Decreto No. 106-2013 Ley de Protección de los Hondureño Migrante y sus Familiares	Sí	Sí	No	La Ley cumple con las necesidades de la población migrante	La Ley abarca todos los puntos necesarios y cumple el objetivo de beneficiar a la población migrante	No
Reglamento	No.001-DGACPM-2015 Reglamento de la Ley de Protección de los Hondureño Migrante y sus Familiares	Sí	Sí	No	El Reglamento fue reformado en el año 2020	El Reglamento se reformo en el presente año tomando en cuenta los vacíos que se habían identificado	No
Otra	Acuerdo Ejecutivo No.01-SG-2020 Reforma de la Ley de Protección al Hondureño Migrante y sus Familiares	Sí	Sí	No			No
Convenio	Si						
Acuerdo	Suscrito entre la SRECI y la OIM, relativo a la administración del CAMR-Belén	Sí	Sí	No			No
Otra	Carta de entendimiento entre la SRECI y la Cooperación Alemana	Sí	Sí	No			No
EN PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN							
ALGO MÁS QUE AGREGAR:							
El Reglamento de Protección al Hondureño Migrante y sus Familiares fue renovado con el fin de llenar vacíos y evitar cuellos de botella operativos y Legales. Actualmente se está trabajando en el levantamiento de procesos que cubren tanto la DGPHM como otras Direcciones involucradas, esto con el fin de mejorar y actualizar los procesos. Haciendo un análisis del Marco Legal de la DGPHM lo ideal sería trabajar en procesos transversales que conlleven aspectos Legales de otras Direcciones.							

Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios – Dirección General de Asuntos Consulares

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Ley	DECRETO 263-2011 Arancel consular,	Sí		No			
Decreto Ejecutivo	ACUERDO EJECUTIVO 02-SG/SRE-2012 Reglamento del arancel consular	Parcialmente		Sí	Eventualmente	*ARMONIZAR LOS MECANISMOS DE PREPAGO DE SERVICIOS CONSULARES A LA NUEVA TECNOLOGIA DISPONIBLE EN LA BANCA NACIONAL E INTERNACIONAL. *REVISIÓN DE LAS TASAS DE LOS SERVICIOS CONSULARES QUE NO SE PRESTAN E INCORPORAR LOS SERVICIOS QUE NO SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS DENTRO DEL ARANCEL. * REVISIÓN AL ARTICULO 22 EN RELACION AL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE ENVIO DE INFORMES CONSULARES A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES. * REVISIÓN CAPITULO VI EN CUANTO A EMISIÓN Y ENTREGA DE PASAPORTES QUE ESTABLECE UNA INCONGRUENCIA CON EL INSTRUCTIVO DE EMISIÓN DE PASAPORTES YA QUE EL ARANCEL NO DEBE ESTABLECER REQUISITOS NI PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DE PASAPOTES EN EL EXTERIOR, ENTRE OTROS TEMAS INCLUIDOS EN ESTE MISMO CAPITULO. * REFORMA EN LOS ARTICULOS DEL CAPITULO 7 PARA QUE SEA AMORNIADA A LA INICIATIVA DE LOS CONSULADOS SOBRE RUEDAS Y OTRAS MODALIDADES. * REVISIÓN AL CAPITULO IX A FIN DE QUE LO DESARROLLADO EN ESTE SEA CONGRUENTE A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DEL SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR EN LO QUE SE REFIERE A ESTA TEMATICA.	Sí
Otra	INSTRUCTIVO PARA EMISIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTERIOR	Sí	Parcialmente	Sí	Eventualmente	REVISIÓN A FIN DE OBTENER UNA AMPLITUD AL PROCEDIMIENTO EN SITUACIONES PARTICULARES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO. ASÍ MISMO, ES IMPORTANTE TENER PRESENTE QUE DE FRENTE A UN NUEVO SISTEMA DE EMISIÓN DE PASAPORTES Y UNA NUEVA LEY DE MIGRACION Y ESTRANJERIA DEFINITIVAMENTE REQUERIRIA DE UNA REFORMA O UN NUEVO INSTRUCTIVO ARMONIZADO A LAS CONDICIONES QUE LA NUEVA NORMATIVA ESTABLECERA.	No
Ley	LEY DE MIGRACION Y ESTRANJERIA Y SU REGLAMENTO	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Eventualmente	*CONSIDERAR DE ACUERDO A LA SITUACION DE NUESTROS CONNACIONALES EN EL EXTERIOR SUJETOS A UNA PATRIA POSTESTAD PUDIESEN ESTOS REALIZAR SUS TRAMITES UNICAMENTE CON LA AUTORIZACION DE UNO DE LOS PADRES. * INCOGRUENCIAS ENTRE LOS REQUISITOS DE EMISIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTERIOR CONSIGNADOS EN LA LEY SUS REGLAMENTOS VERSUS EL INSTRUCTIVO DE EMISIÓN DE PASAPORTES EN EL EXTERIOR.	No

Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional – Dirección General de Cooperación Internacional

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Decreto Ejecutivo	PCM 070-2017	Parcialmente	Parcialmente	No		Mediante este PCM se logra dar el sustento legal a la Subsecretaría de Cooperación y a las direcciones que de ella dependen. El vacío que vemos es que con este PCM también se pudo haber creado una Dirección de Cambio Climático, que es muy necesaria en la Cancillería, a fin de concentrar las gestiones de este tema en un área y no verlo de forma tan dispersa entre dos direcciones.	Sí
Reglamento	REGLAMENTO INTERNO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL (SRECI) - ACUERDO 01-SG-2018	Sí		No			
Política	POLÍTICA NACIONAL DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Sí		No		Pendiente elaboración de la Ley de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y Reglamento	
Ley	LEY DEL SINAGER	Sí		No			
Decreto Ejecutivo	CREACIÓN DEL COMITÉ DE COOPERACIÓN EXTERNA NO REEMBOLSABLE PCM-0092018	Sí		No		El vacío es la obligatoriedad de reuniones, ya que se acordó hacerlas una vez al mes, y no se ha cumplido con dicha periodicidad.	
Ley	LEY PARA LA FACILITACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA INTERNACIONAL EN CASO DE DESASTRE Y RECUPERACIÓN INICIAL	Sí	Sí	No		La SRECI emitió comentarios al borrador del Decreto de Ley, los cuales no fueron tomados en consideración, y uno de los más importantes era la inclusión de algunas instituciones como la SCGG y la SGJ en el Grupo de Trabajo.	Sí
Decreto Ejecutivo	CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE PLANEACIÓN Y ESTRATEGIA, PRESUPUESTO E INVERSIÓN PÚBLICA	Sí	Sí	No			
Ley	LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO DECRETO NO.83-2004	Sí	Sí	No			
Decreto Ejecutivo	CONTROL SOBRE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DECRETO EJECUTIVO PCM-024-2002	Sí	Sí	No			
Ley	Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia Decreto Legislativo No. 266-2013 - Diario Oficial La Gaceta No. 33336	Sí	Sí	No			
Ley	LEY DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DE HONDURAS DECRETO NO.80-2013	Sí	Sí	No			
Convenio	Acuerdo entre el Gobierno de Honduras y el Sistema de Naciones Unidas acerca de las medidas para acelerar la importación, exportación y tránsito de los envíos de socorro y los efectos personales de los miembros de los equipos de socorro en caso de desastres y emergencia.	Sí	Sí	No			
Ley	LEY DE LAS MUNICIPALIDADES	Sí	Sí	No			
Ley	LEY DE PROMOCIÓN DE LA ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA ACUERDO EJECUTIVO 2073-2010	Sí	Parcialmente	No	Las municipalidades gestionan y ejecutan proyectos de Cooperación.		Sí
EN PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN							
Decreto Ejecutivo	REFORMA AL PCM DE CREACIÓN DE OPEV	Sí	Sí	Sí	HAY TRASLAPES DE FUNCIONES CON MIAMBIENTE	Es urgente definir las funciones sin la duplicidad de acciones	Sí

Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional – Dirección General de Promoción Internacional

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Ley	Decreto 51-2011 Ley para la Protección y Promoción de Inversiones.	Parcialmente		No			Sí
Ley	Decreto Legislativo No. 286-2009. Ley para el establecimiento de una visión de país y la adopción de un plan de nación	Sí		No			
Ley	Decreto 009-2018. Creación de la Secretaría de Promoción de Inversiones	Sí		No		Que no existe una articulación de funciones entre SDE y SI	Sí
Decreto Ejecutivo	PCM18-2014. Reforma al Marco Institucional y Normativo para la Innovación y el Impulso de la Inversión, el Comercio Exterior y el Turismo en Honduras.	Sí		Sí	Hay un mandato de regirse por los instrumentos orientadores de competitividad, inversión, exportación y turismo los cuales en su mayoría no han sido elaborados y los que existen no están siendo plenamente ejecutados.	No hay una comprensión clara de lo que es ProHonduras.	Sí
Decreto Ejecutivo	Decreto 120-2013. Ley Orgánica de las zonas de empleo y desarrollo económico (ZEDE)	Sí		Sí	El contenido de este decreto se convierte en un instrumento para promoción de inversiones de alto valor agregado y de crecimiento acelerado, con la ZEDE como zonas con personería jurídica autorizada para establecer su propia política y normativa.		
Decreto Ejecutivo	PCM 069-2015. Reformas al CNI	Parcialmente		Sí	Temporalmente asignan a la SDE como ente rector del CNI, quienes ya tienen un mandato de Ley relacionado a la promoción de Inversión.		
Decreto Ejecutivo	PCM 009-2018 Estructura de Gobierno	Parcialmente		Sí	En esta Ley no existe una claridad con que Gabinete de Gobierno trabajará la SRECI el tema de Promoción de Inversión.		
Decreto Ejecutivo	Decreto 143-2010. Ley de la Alianza Público - Privado (COALIANZA)	Sí		No			
Decreto Ejecutivo	Decreto Ejecutivo PCM-015-2016. Programa Nacional de Generación de Empleo y Crecimiento Económico - Honduras 2020	Sí		Sí	No existe una descripción y mecanismo de la forma de lograr la complementariedad operativa y evitar duplicidad de funciones.	No existe un reglamento que defina el rol de instancias nacionales en el tema de generación de empleo y crecimiento económico.	No
Reglamento	Acuerdo Ejecutivo 22-DGTC-2014. Reglamento de la Ley para la Promoción y Protección de Inversión	Sí		No			
Ley	Decreto Número 103-93. Ley del Instituto de Turismo	No	No	No		No contempla el trabajo articulado con con Marca País, por su reciente creación.	Sí
Decreto Ejecutivo	Decreto Ejecutivo PCMO-027-2015 Creación de la Marca Honduras.	Sí		No			

Secretaría General

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿ES URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Convención	Convención Interamericana sobre Exhortos y Cartas Rogatorias	Parcialmente	No se indica un término específico para enviar los exhortos o cartas rogatorias cuando se tramitan por la vía consular o diplomática, esto genera que los procesos sean lentos e incluso pasa varios meses para que den cumplimiento a lo ordenado en dicho Exhorto	No		Es necesario que la Autoridad Exhortante establezca un término específico para enviar los Exhortos o Cartas Rogatorias a las Embajadas o Consulados	Sí
Convención	Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas	Parcialmente	Para el caso de Emergencias Globales como la actual 2020, no se prevé de manera general la forma en la cual se maneje la Política Exterior de acuerdo a esos nuevos desafíos.	No		No Aplica	
Convención	Convención de Viena sobre Relaciones Consulares	Sí		No		No Aplica	
Convención	Convención de Palermo	Sí		No		No Aplica	
Convención	Convención Interamericana sobre Recepción de Pruebas en el Extranjero	Sí		No		No Aplica	
Convenio	Convenio de Estrasburgo	Sí		No		No Aplica	
Convenio	Convenio de Creación de la Visa Única Centroamericana para la Libre Movilidad de Extranjeros en Centro América	Sí		No		No Aplica	
Convención	Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas	Sí		No		No Aplica	
Convenio	Convenio para suprimir la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros	Sí		No		No Aplica	
Tratado	Tratado sobre el Traslado de Personas Condenadas entre Honduras y el Reino de España	Sí		No		No Aplica	
Convención	Convención de Extradición entre Estados Unidos y las cinco Repúblicas de Centro América	Sí		No		No Aplica	
Tratado	Tratado sobre el Traslado de Personas Condenadas entre Honduras y Panamá	Sí		No		No Aplica	
Tratado	Tratado entre Honduras y México sobre Ejecución de Sentencia Penales	Sí		No		No Aplica	
Convenio	Convenio entre Honduras y Argentina sobre el traslado de nacionales condenados y cumplimiento de Sentencias Penales	Sí		No		No Aplica	
Tratado	Tratado de Extradición entre Honduras y España	Sí		No		No Aplica	
Ley	Ley General de la Administración Pública	Sí		No		No Aplica	
Ley	Ley de Procedimiento Administrativo	Sí		No		No Aplica	
Ley	Ley de Servicio Civil	Sí		No		No Aplica	
Ley	Ley de Servicio Diplomático y Consular de Honduras	Sí		No		No Aplica	
Ley	Ley de Migración y Extranjería	Sí		No		No Aplica	
Ley	Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social	Sí		No		No Aplica	
Ley	Ley para la Protección del Patrimonio Cultural	Sí		No		No Aplica	
Ley	Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública	Sí		No		Es una Ley muy completa que no tiene vacíos en su contenido	No
Ley	Ley de Firmas Electrónicas reformada por Decreto Legislativo No. 033-2020, 3 de abril del año 2020	Sí		No		No Aplica	
Otra	Código de Notariado	Sí		No		No Aplica	
Reglamento	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97 y sus reformas PCM-070-2017	Sí		No		No Aplica	
Reglamento	Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Acuerdo No. 01-SG-2018	Parcialmente		No		Esta Secretaría de Estado ha suscrito convenios Interinstitucional con otras Secretarías pero en el Reglamento no se detalla que Dirección será la encargada de emitir Dictámenes u Opiniones cuando se trate de convenios Interinstitucionales.	Sí
Reglamento	Reglamento de la Ley del Servicio Civil						
Reglamento	Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería	Sí		No		No Aplica	
Reglamento	Reglamento de Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales, Acuerdo 001 del año 1998	No	No responde a los desafíos actuales dado que en dicho Reglamento se encuentran estipuladas varios cargos diplomáticos que actualmente no existen y deben ser suprimidos en el texto del documento; de igual forma se deben agregar cargos nuevos conforme a la realidad	No		existe un vacío primordial y es el hecho que en el contenido no se detallan los requisitos necesarios para poder emitir este tipo de Pasaportes, tradicionalmente se manejan una serie de requisitos pero no están escritos en ningún documento legal	Sí
Reglamento	Reglamento sobre Gobierno Electrónico, del 25 de septiembre del año 2020	Sí		No		No Aplica	
Reglamento	Reglamento del Código de Notariado	Sí		No		No Aplica	
Otra	Manual para la Visa Única Centroamericana	Sí		No		No Aplica	
Otra	Manual de Puestos y Salarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores	No	No responde a los desafíos actuales dado que si bien es cierto existe una tabla de salarios según el cargo que se ostente, este solo estipula el monto máximo y no permite que se establezca un rango mínimo y máximo del salario	No		se debe detallar un rango máximo y mínimo en la tabla de salarios para evitar futuros Reclamos Administrativos	Sí
EN PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN							
Acuerdo	Acuerdo 005-SG-2020, que contiene el Reglamento para la Implementación de plataforma digital para el uso de los medios de identificación confiables y sistemas de firmas electrónica institucional certificada	Sí		No		No Aplica	
ALGO MÁS QUE AGREGAR:							
En cuanto al traslado de personas condenadas, es muy importante que Honduras suscriba con los países con los cuales no se tiene convención al respecto, ya que al momento efectivo de traslados, se debe recurrir, entonces, al Convenio Multilateral de Estrasburgo y en muchos casos los países que expulsan a ciudadanos hondureños no se sujetan a ese instrumento internacional (Estrasburgo).-							

Academia Diplomática

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Ley	Ley del Servicio Diplomático	Sí	Parcialmente	Sí	Rotaciones, Asensos, Personal Desmotivado, Sinteres, Falta de Promoción, Escalafon Diplomático Inactivo, Escaso Personal de Carrera Diplomática	Los mecanismo de aplicación	Sí
Reglamento	Reglamento Interno Organizacional y Funcional de la SRECI	Sí	Parcialmente	No			Sí
Decreto Ejecutivo	Decreto Ejecutivo PCM N.70-2017	Sí	Parcialmente	No			Sí
Otra	Manual de Puesto del Servicio Exterior	No	Parcialmente	No			Sí
Otra	Manual de Puestos de Servicio Civil	No	Parcialmente	No			
EN PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN							
Reglamento	Reglamento Interno de la Academia Diplomática	No	Parcialmente	No	Pensum Academico	En formulacion	Sí
ALGO MÁS QUE AGREGAR:							
Es necesario contar con presupuesto y catedraticos para aplicar lo anterior, asi como una legislacion que exija a los funcionarios de la SRECI a impartir clases despues de cierto nivel: coordinadores, jefaturas, directores, directores generales, Embajadores, subsecretarios de estado, secretarios de estado.							

Embajada de Honduras en Alemania

Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
	La Ley de Servicio Exterior de Honduras (2014)	Parcialmente		No	La carrera diplomática no debe aislarse del contexto político del país. Es necesario que se reconozca que el Presidente de la República es quien dirige la política exterior del país, tal como lo manda la Constitución de la República en el artículo 245 numeral 12 de . La implementación parcial o no implementación de la Ley afecta el balance / el funcionamiento correcto, dinámico y renovación de la carrera diplomática.		Sí
	Reglamento de Servicios Consulares	No		No	En la actualidad existen recursos tecnológicos y digitales que pueden servir como herramientas e instrumentos para brindar un servicio consular más eficiente y satisfactorio para los ciudadanos. La implementación de estos recursos tecnológicos representaría un gran avance a la simplificación de procesos.		Sí
	Reglamento de Gastos de Representación	No		Sí	El reglamento de gastos no está actualizado de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, por lo que constantemente tratan de llenar ese vacío mediante la emisión de circulares. Ya es tiempo que dicho reglamento de uso interno se actualice.	Inclusión de montos (actuales) estipulados en la Ley de Contratación del Estado.	Sí
	Circulares Varias que "Complementan" Reglamento de Gastos	No		Sí	El reglamento de gastos no está actualizado de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, por lo que constantemente tratan de llenar ese vacío mediante la emisión de circulares. Ya es tiempo que dicho reglamento de uso interno se actualice.		Sí
	Principio de Reciprocidad (Específicamente Honduras-Alemania)	No		Sí	Perjudica a los diplomáticos hondureños y los derechos de los mismos; pues Honduras si garantiza mayores privilegios a los diplomáticos alemanes.	Por ejemplo: La Embajada no goza de exención de impuestos.	Sí
	Ley para la Promoción y Protección de Inversiones	Parcialmente			Existe una dispersión entre distintas entidades públicas que son responsables de promover la inversión extranjera en el país, por tanto no existe una claridad en cuales son atribuibles a la Cancillería y a las Misiones Diplomáticas en el Exterior.	Consejo Nacional de Inversiones; MARCAPAIS; Secretaría de Desarrollo Económico; Ministerio de Inversiones; Ministerio de Economía; Secretaría de Turismo; Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional	Sí
	Circulares Varias	No		Sí	Enredan.		Sí

Embajada de Honduras en Japón

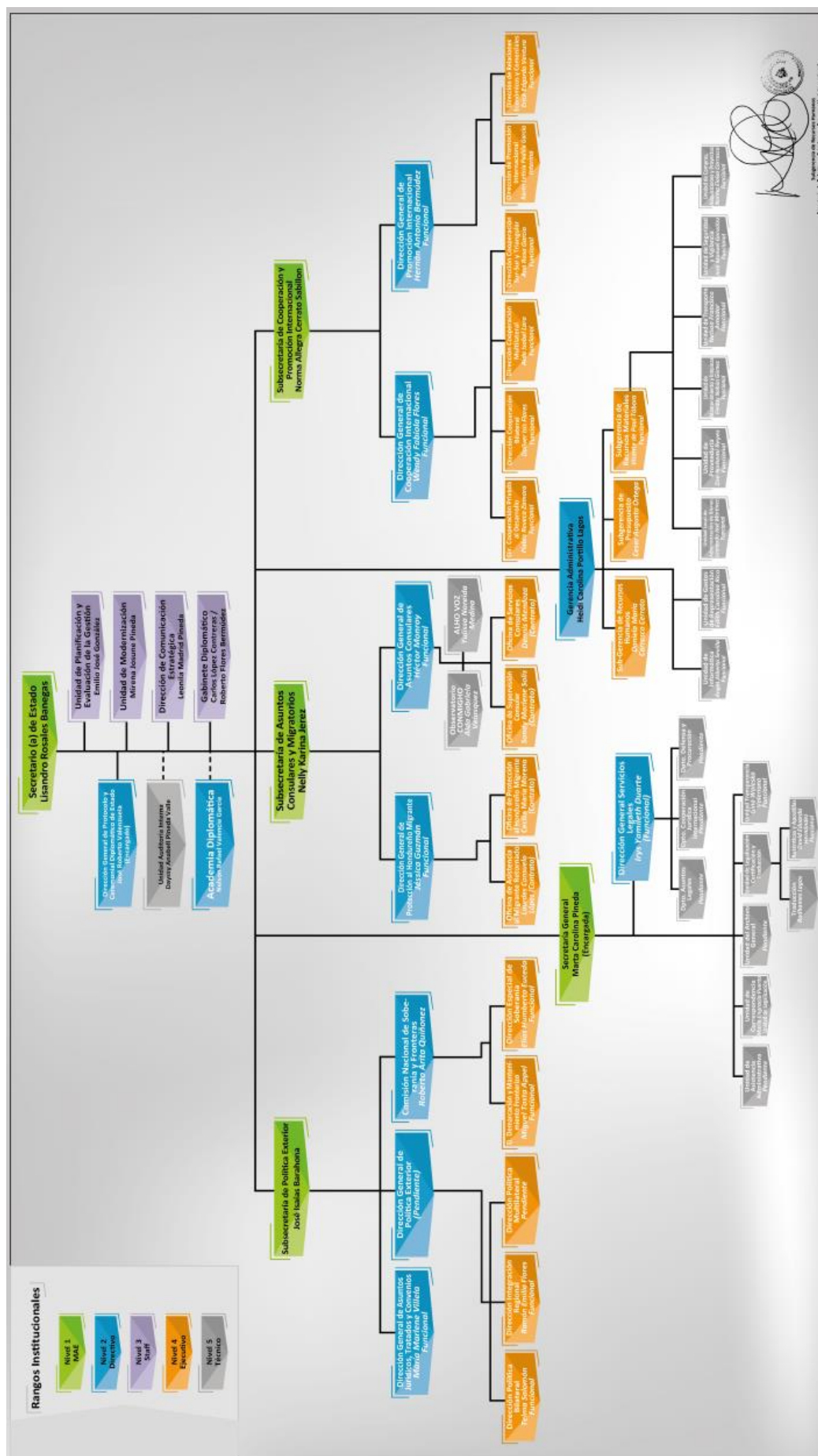
Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Convención	Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, 18 de abril de 1961.	Sí		Sí	Hay contradicciones con la legislación nacional en aspectos administrativos, particularmente lo relacionado a contratos de alquiler y personal local	Ninguno	Sí
Ley	Constitución de la República de Honduras. (Decreto N° 131 del 11 de Enero 1982)	Parcialmente		No		Carece de normativa en lo que compete a la Protección al Migrante y Cooperación Internacional.	Sí
Ley	Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras, Decreto 80-2013.	Sí		No		Ninguno	No
Reglamento	Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, Acuerdo No. 01-SG-2018	Sí		Sí		Ninguno	No
Reglamento	Reglamento de Gastos de Funcionamiento y Representación del Servicio Exterior de Honduras, Acuerdo No. 080-GA	Parcialmente		Sí	No está en armonía con las normativas de los países receptores, particularmente lo relativo a contratos de alquiler y personal local	Se debe actualizar para el uso de nuevos servicios de compras y pagos en línea; pagos electrónicos, etc.	Sí
Ley	Ley del Ceremonial Diplomático de Honduras. Acuerdo No. 91 del 5 de julio de 1950.	Parcialmente		No		Actualización general	Sí

Embajada de Honduras en Taiwán

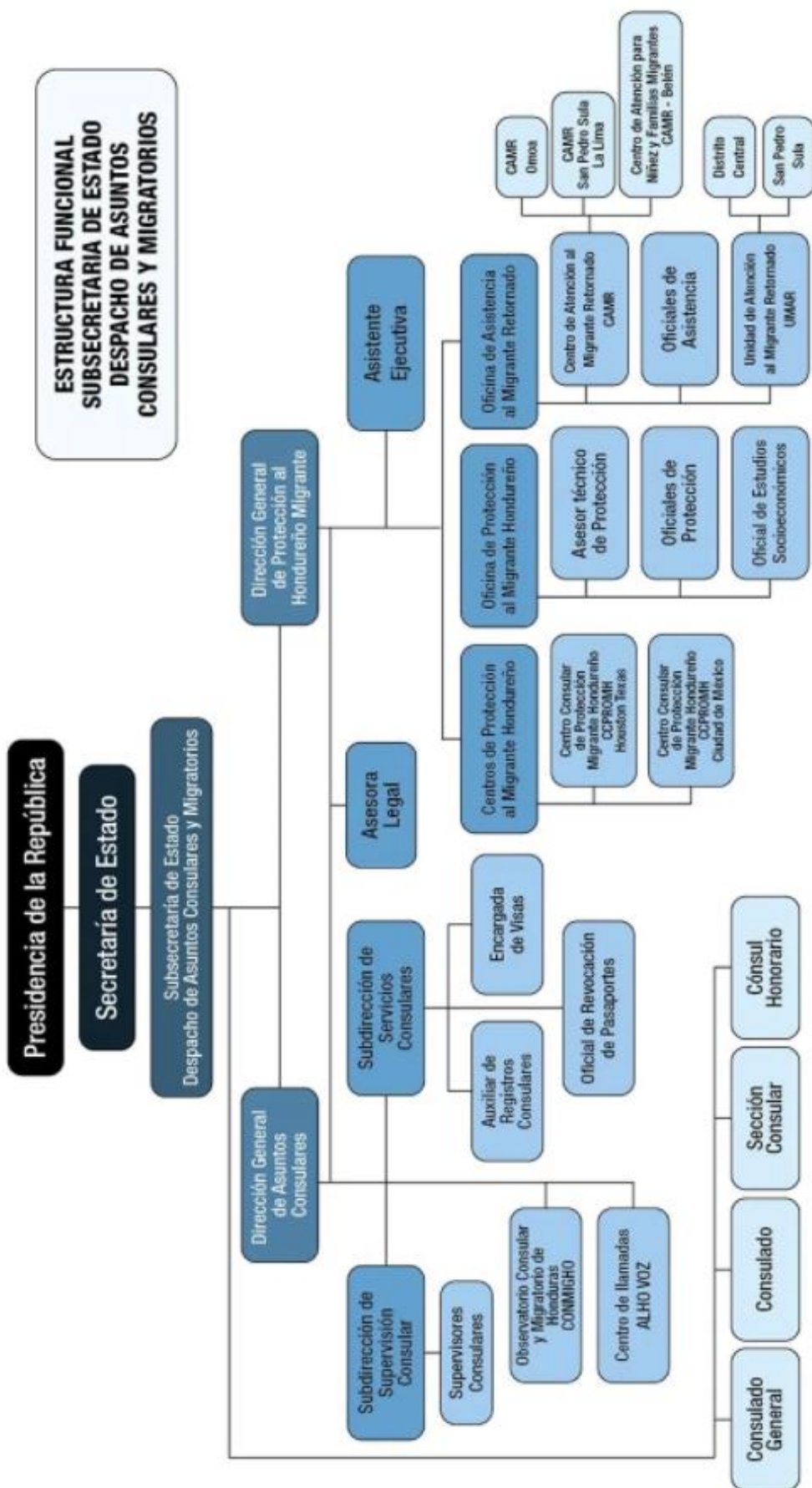
Tipo de Normativa	Nombre de la Normativa (Con referencia a Número o fecha si aplica)	¿Responde a los desafíos actuales? (Sí o No)	Si no responde a los desafíos actuales, explicar ¿por qué no?	¿Tienen contradicciones con otras normativas? (Sí o No)	¿Qué tanto afectan estas contradicciones la gestión institucional?	¿Qué vacíos a nivel de contenidos o de reglamento existen?	¿Es URGENTE hacer estos ajustes? (Sí o No)
EXISTENTES / VIGENTES							
Reglamento	Reglamento de la Ley de Migración y Extranjería Art 105	No	Sí	No	La emisión de salvoconducto no especifica la vigencia en tiempo sino la vigencia en el destino final del viaje. Este Artículo estipula que debe de tener la finalidad de Regresar a Honduras sin embargo no habla de la validez. Por lo general estos documentos temporales de viaje se emiten hasta por 30 días. Esto representa un problema para los hondureños que deben cruzar el pacífico, la mayoría de los vuelos deben aterrizar en EEUU y este país requiere 6 meses 1 día de vigencia en su documento de vuelo, obligando a los hondureños a viajar por Europa que significa un gasto mas grande de tiempo y dinero.	Especificar la duración mínima/máxima del salvoconducto en caso de existir una regulación o instrucción aclarando esto debería de ampliarse bajo circunstancias especiales para poder viajar y atravesar países con requerimientos como los detallados anteriormente.	Sí
Ley	Constitución de la República de Honduras Art. 321-324	Sí	Sí	No			
Ley	Constitución de la República de Honduras Art. 42 numeral 6)	Parcialmente	Sí	Sí	La vigencia de los pasaportes sobrevive en el hondureño naturalizado a la limitación constitucional para los hondureños naturalizados que pueden perder la calidad de ciudadanos por salir del país sin previa autorización		
Ley	Ley de Pasaportes	Parcialmente		No	Esta es una convención intencional, firmada por la mayoría de los gobiernos de los países del mundo, incluso la República Popular China. Afecta en que dicho país rechaza los documentos de protección consular emitidos para hondureños residentes allí por parte de la Embajada de Honduras en Taiwán, obligando que toda estas atenciones y documentos sean atendidas por nuestras Embajadas en Japón o Corea del Sur.	Actualmente no se contempla la emisión de uso de pasaportes de emergencia, algo que en el pasado se podía implementar en situación extraordinarias de hondureños en el exterior que hayan sufrido algún tipo de percance como extravío, hurto y daño en su pasaporte y no cuentan con una representación diplomática-consular de Honduras cercana. Ponemos de ejemplo, particularmente, a los hondureños en el exterior en tiempos del COVID-19, imposibilitados de viajar a su embajada o consulado más cercano por cierre de fronteras o incluso de viajar a Honduras por la misma razón quedando desprotegidos y sin documentación vigente.	Sí
Convención	Convención de Viena sobre Relaciones Consulares	Parcialmente	Parcialmente	No	Esta es una convención intencional, firmada por la mayoría de los gobiernos de los países del mundo, incluso la República Popular China. Afecta en que dicho país rechaza los documentos de protección consular emitidos para hondureños residentes allí por parte de la Embajada de Honduras en Taiwán, obligando que toda estas atenciones y documentos sean atendidas por nuestras Embajadas en Japón o Corea del Sur.	Muchos documentos de protección consular emitidos por esta Embajada para residente hondureños en la República Popular China no son reconocidos por ese gobierno y, por ende, los rechaza. Esto se da en la mayoría de los casos en los salvoconductos. Al ser esta convención de carácter internacional, lastimosamente no se puede hacer nada para cambiarlo, solamente actuar transfiriendo los casos puntuales a nuestras embajadas en Japón o Corea	No
Convención	Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas	Parcialmente	Parcialmente	No	Esta es una convención intencional, firmada por la mayoría de los gobiernos de los países del mundo, incluso la República Popular China. Afecta en que dicho país rechaza los documentos de protección consular emitidos para hondureños residentes allí por parte de la Embajada de Honduras en Taiwán, obligando que toda estas atenciones y documentos sean atendidas por nuestras Embajadas en Japón o Corea del Sur.	Muchos documentos de protección consular emitidos por esta Embajada para residente hondureños en la República Popular China no son reconocidos por ese gobierno y, por ende, los rechaza. Esto se da en la mayoría de los casos en los salvoconductos. Al ser esta convención de carácter internacional, lastimosamente no se puede hacer nada para cambiarlo, solamente actuar transfiriendo los casos puntuales a nuestras embajadas en Japón o Corea	No
Decreto Ejecutivo	Decreto Número 263-2011 "Servicios Consulares y Actos de Protección Consular"	Parcialmente	Parcialmente	Sí	La función de la Sección Consules es velar y proteger los intereses de los hondureños residentes en el estado receptor y de aquellos hondureños que no residan pero que se aboquen a la misma. Ya que al no poder brindarles una solución quedan desprotegidos.	Actualmente no se contempla la emisión de uso de pasaportes de emergencia, algo que en el pasado se podía implementar en situación extraordinarias de hondureños en el exterior que hayan sufrido algún tipo de percance como extravío, hurto y daño en su pasaporte y no cuentan con una representación diplomática-consular de Honduras cercana. Ponemos de ejemplo, particularmente, a los hondureños en el exterior en tiempos del COVID-19, imposibilitados de viajar a su embajada o consulado más cercano por cierre de fronteras o incluso de viajar a Honduras por la misma razón.	Sí
Acuerdo	Acuerdo Ejecutivo Número 02SG/SRE-2012 "Reglamento del Decreto Número 263-2011, Servicios Consulares y Actos de Protección Consular"	Parcialmente	Parcialmente	No	La función de la Sección Consules es velar y proteger los intereses de los hondureños residentes en el estado receptor y de aquellos hondureños que no residan pero que se aboquen a la misma. Ya que al no poder brindarles una solución quedan desprotegidos.	Actualmente no se contempla la emisión de uso de pasaportes de emergencia, algo que en el pasado se podía implementar en situación extraordinarias de hondureños en el exterior que hayan sufrido algún tipo de percance como extravío, hurto y daño en su pasaporte y no cuentan con una representación diplomática-consular de Honduras cercana. Ponemos de ejemplo, particularmente, a los hondureños en el exterior en tiempos del COVID-19, imposibilitados de viajar a su embajada o consulado más cercano por cierre de fronteras o incluso de viajar a Honduras por la misma razón.	Sí
Ley	Ley del Servicio Exterior de Honduras Decreto No.82-84	No		Sí	Existen varias Leyes y Decretos Ejecutivos que definen las funciones y competencias de la SRECI, además de los reglamentos internos. Se debe hacer una revisión en conjunto para definir contradicciones, repeticiones, redacción entre otros.		Sí
Ley	Reforma Ley del Servicio Exterior de Honduras	No		Sí	Existen varias Leyes y Decretos Ejecutivos que definen las funciones y competencias de la SRECI, además de los reglamentos internos. Se debe hacer una revisión en conjunto para definir contradicciones, repeticiones, redacción entre otros.		Sí
Ley	Reforma Ley del Servicio Exterior de Honduras	No		Sí	Existen varias Leyes y Decretos Ejecutivos que definen las funciones y competencias de la SRECI, además de los reglamentos internos. Se debe hacer una revisión en conjunto para definir contradicciones, repeticiones, redacción entre otros.		Sí
Ley	Reforma Ley del Servicio Exterior de Honduras	No		Sí	Existen varias Leyes y Decretos Ejecutivos que definen las funciones y competencias de la SRECI, además de los reglamentos internos. Se debe hacer una revisión en conjunto para definir contradicciones, repeticiones, redacción entre otros.		Sí
Ley	Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras	Sí			Existen varias Leyes y Decretos Ejecutivos que definen las funciones y competencias de la SRECI, además de los reglamentos internos. Se debe hacer una revisión en conjunto para definir contradicciones, repeticiones, redacción entre otros.		Sí
Ley	Reforma a Ley del Servicio Diplomático y Consular de Honduras	Sí			Existen varias Leyes y Decretos Ejecutivos que definen las funciones y competencias de la SRECI, además de los reglamentos internos. Se debe hacer una revisión en conjunto para definir contradicciones, repeticiones, redacción entre otros.		Sí

					entre otros.		
Acuerdo	Reglamento de Gastos de Funcionamiento y Representación de Servicio Exterior de Honduras	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Aun y cuando son lineamientos generales, existen diferencias de manejo de recursos financieros, humanos, bienes en diferentes países donde hay representaciones diplomáticas, por lo que en cumplimiento de la ley de debería de hacer un reglamento interno en cada una.	No contempla los diferentes tratos, políticas leyes de otros países y la gestión del recurso humano. No es flexible a como se manejan las rentas internacionalmente, o leyes laborales.	Sí
Reglamento	Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Se debe de hacer una revisión del acuerdo autorizado hace trece años, con respecto a zonas y valores. Además de contemplar algo más dinámico como lo realiza la ONU.	También que contemple salidas desde misiones diplomáticas, también debería establecer los procedimientos generales e informes, auditorías, sanciones por falta de cumplimiento. Cada misión maneja reportes generales pero no hay sanciones si no se presentan.	Sí
Ley	Ley de Servicio Civil	No	No	Sí	Incoherencia en definición de puestos, no existe una base comparativa, la ley está totalmente desactualizada. Se debería buscar un Régimen Laboral Autónomo para la SRECI	No contempla la carrera del servicio exterior o interno de la SRECI, ni el Escalafón Diplomático y Consular	Sí
Reglamento	Reglamento de Ley de Servicio Civil	No	No	Sí	Incoherencia en definición de puestos, no existe una base comparativa, la ley está totalmente desactualizada. Se debería buscar un Régimen Laboral Autónomo para la SRECI	No contempla la carrera del servicio exterior o interno de la SRECI, ni el Escalafón Diplomático y Consular	Sí
Acuerdo	Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la SRECI	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Con el Reglamento gastos, en algunos temas se traslapan y en otros los dos se quedan muy generales	Se debe de hacer una revisión para que complementen de mejor forma	Sí
Decreto Ejecutivo	Reforma al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, PCM-08-1997	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Las funciones se traslapan, o se omiten se debe hacer una revisión general de todas	Habla de nueva estructuración de competencias y funciones de la SRECI, sin embargo ninguna deroga a la anterior.	Sí
Decreto Ejecutivo	Ley de Optimización de la Administración Pública Art. 29	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Las funciones se traslapan, o se omiten se debe hacer una revisión general de todas	Habla de nueva estructuración de competencias y funciones de la SRECI, sin embargo ninguna deroga a la anterior.	Sí
Decreto Ejecutivo	Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo Art. 50	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Las funciones se traslapan, o se omiten se debe hacer una revisión general de todas	Habla de nueva estructuración de competencias y funciones de la SRECI, sin embargo ninguna deroga a la anterior.	Sí
Ley	Ley de Promoción y Protección de Inversiones	Parcialmente	Parcialmente	Sí	Tres instituciones o más hacen lo mismo, duplicidad de funciones en materia de promoción de inversiones y exportaciones	No queda claro la función de la SRECI en materia de promoción de Inversiones, papel que juega y en que momentos.	Sí
Convención	Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas	Parcialmente	Parcialmente	No	Las consecuencias son negativas para el desarrollo de relaciones comerciales, aun y cuando se cuenta con un TLC, carece de otros acuerdos importantes. Por la cercanía con la República Popular China y facilidad del lenguaje, buscan a la Embajada de Honduras en Taiwan para autenticar documentos, sin embargo, hay que considerar que no existe reconocimiento entre las Cancillerías y por ende a través de Taiwan no se puede realizar dichos trámites de autenticación de documentos (varios tipos).	Se debe tener en consideración desarrollar acuerdo bilaterales de reconocimiento mutuo de documentos (favorecer los procesos de auténticas, licencias de conducir, remuneración, inclusión de nuevos productos en el TLC.)	No
Ley	Ley de timbres y Especies fiscales	No	No	Sí	Falta de		
EN PROCESO DE ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN							
Ley	Constitución de la República de Honduras Art. 321-324	Sí	Sí	No	Regula el actuar del funcionario públicos y en el análisis es importante tenerlos en cuenta		
Reglamento	Reglamento del Decreto No. 263-2011 publicado en la gaceta el 29 de junio del 2012 Art. 4 Numeral d)	No	No	No	Establece que todo el servicio consular debiera ser entregado en el mismo día, pero es imposible porque dependiendo de la carga de trabajo se puede entregar al siguiente día hábil.		
Reglamento	Reglamento del Decreto No. 263-2011 publicado en la gaceta el 29 de junio del 2012 Art. 14 numeral e)	No	Sí	Sí	Debido a nuevas disposiciones debemos de aceptar cualquier registro de nacimiento emitido por la página del RNP	Falta de Actualización, ya no se hace porque esta la solución electrónica.	No
Reglamento	Reglamento del Decreto No. 263-2011 publicado en la gaceta el 29 de junio del 2012 Art. 27	Parcialmente	Sí	Sí	Los pasaportes debido a la carga y la distancia usualmente no llegan dentro de los diez días plazo establecidos por este artículo	Este artículo supone que las oficinas consulares cuentan con equipo de impresión de pasaportes	No
Reglamento	Reglamento del Decreto No. 263-2011 publicado en la gaceta el 29 de junio del 2012 Art. 14	Parcialmente	Sí	Sí	Usualmente las copias de documentos a autenticar no se hace el cobro correspondiente debido a que son copias y se utiliza el mismo número de autenticación	Que contemple digitalización	Sí
Acuerdo	Acuerdo de Reconocimiento de Licencias de Conducir entre Honduras y Taiwan				Pendiente		
Acuerdo	Acuerdo de Reconocimiento de documentos para fines comerciales, consulares, educativos, entre otros				Pendiente		
Reglamento	Reglamento de la Carrera de Diplomática, Escalafón Diplomático.	No	No	Sí	Carrera diplomática y consular desprotegido. Sin beneficios a largo plazo.	Revisión del mismo	Sí

ANEXO 2 – Organigrama vigente de la SRECI



ANEXO 3 – Organigrama de la Subsecretaría de Asuntos Consulares y Migratorios



**CONSULADOS GENERALES, CONSULADO, SECCIONES CONSULARES Y AGENCIAS CONSULARES
DE HONDURAS EN EL MUNDO**

